

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE TIENE POR RECIBIDO Y SE APRUEBA EL DICTAMEN CONSOLIDADO ASIMISMO, SE TIENE POR RECIBIDO EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN CON SANCIONES, AMBOS PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, RESPECTO DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS PRECANDIDATOS QUE PARTICIPARON EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN INTERNA DE CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR QUE CELEBRÓ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2011-2012.

ANTECEDENTES:

Correspondientes al año 2011.

1º El veintiocho de octubre, en sesión ordinaria, el Consejo General mediante acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-047/11, aprobó el texto de la Convocatoria para la celebración de elecciones constitucionales que se llevarán a cabo el día primero de julio de dos mil doce en la entidad.

2º En la misma sesión ordinaria, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-048/11, aprobó el calendario integral para el proceso electoral local ordinario 2011-2012.

3º El día veintinueve de octubre, fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", número 13, sección VI, tomo CCCXXI, la convocatoria para la celebración de las elecciones constitucionales que se llevarán a cabo el primero de julio de dos mil doce, iniciando con esto el proceso electoral local ordinario 2011-2012.

4º Con fecha dieciséis de noviembre, el Partido Acción Nacional presentó escrito que le correspondió el número de folio 1374 de oficialía de partes de este organismo electoral, por medio del cual comunicó el procedimiento aplicable para la selección interna de sus candidatos a cargos de elección popular para el proceso electoral local ordinario 2011-2012, dando contestación al inciso que antecede.

5º En sesión extraordinaria celebrada con fecha dieciséis de noviembre, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-62/11 determinó los montos de los topes de gastos de precampañas para los procesos internos de selección de candidatos relativos al Proceso Electoral Local Ordinario 2011-2012, por precandidato y tipo de elección.

6º En sesión extraordinaria celebrada con fecha ocho de diciembre, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-61/11 ratificó el dictamen emitido por la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones de este organismo electoral, respecto del resultado de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL IEPC-LPN-003/2011, para la contratación de los servicios de monitoreo de prensa escrita en periódicos y revistas, así como en espectaculares ubicados dentro de la zona conurbada de Guadalajara y de las transmisiones en los programas de radio y televisión durante el desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario 2011-2012 en el estado de Jalisco, a favor de la empresa denominada Verificación y Monitoreo, S. A. de C. V., así como el contenido del contrato de prestación de servicios respectivo.

7º Con fecha catorce de diciembre, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aprobó el acuerdo clave IEPC-ACG-072/11 mediante el cual clasifica a los denominados "Publirreportajes" como propaganda político-electoral pagada de los partidos políticos, precandidatos y candidatos para el Proceso Electoral Local Ordinario 2011-2012.

Correspondientes al año 2012.

8º Con fecha quince de marzo, el Secretario Ejecutivo de este organismo electoral, notificó a esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos el Memorandum Secretaria Ejecutiva 071/12, por medio del cual remitió el original del documento presentado por el Partido Acción Nacional que le correspondió el número de folio 1226 de oficialía de partes de este organismo electoral, en alcance al folio 1193 presentado en el mismo sitio el día trece de marzo, por medio del cual presentó los informes de ingresos y gastos de cada uno de los precandidatos que participaron en los procesos de selección interna de candidatos a cargos de elección popular, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2011-2012.

9º Con fecha quince de marzo, el Partido Acción Nacional presentó escrito que le correspondió el número de folio 1308 de oficialía de partes de este organismo electoral, por medio del cual da alcance al folio 1193 descrito en el punto que antecede.

10º El día catorce de marzo, mediante oficio número 041/2012 UFRPP la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos notificó al Partido Acción Nacional su *ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA REALIZACIÓN DE VERIFICACIONES SELECTIVAS DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE CADA UNO DE LOS PRECANDIDATOS QUE PARTICIPARON EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN INTERNA DE CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR QUE CELEBRARON LOS PARTIDO POLÍTICOS EN JALISCO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2011-2012.*

11º Con fecha veintisiete de marzo, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, emitió el dictamen consolidado respecto de la revisión de los informes de ingresos y gastos de los precandidatos que participaron en los procesos de selección interna de candidatos a cargos de elección popular del proceso electoral local ordinario 2011-2012 presentados por el Partido Acción Nacional.

12º En la misma fecha el Director de la Unidad de Fiscalización, mediante memorándum número 026/12, remitió a la Secretaria Ejecutiva los Dictámenes Consolidados, señalados en el punto que antecede a efecto de que los mismo fueron puestos a consideración del Consejo General.

CONSIDERANDO

I. Que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco es un organismo público de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y funcionamiento, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y se encuentra dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 12, fracciones III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 114 y 116, párrafos 1 y 4 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

II. Que el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, responsable del cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del instituto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12,

Página 3 de 9

fracción IV de la Constitución Política local; y 120 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Dentro de las atribuciones de dicho Consejo General se encuentran, entre otras, conocer y aprobar los informes que rinda la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, así como dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones, en términos de lo dispuesto por el artículo 134, párrafo 1, fracciones XIII y LII del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

III. Que los partidos políticos son entidades de interés público y formas de organización política que tienen como finalidad el promover la organización y participación de los ciudadanos en la vida política y permitir el acceso de éstos a la integración de los órganos de representación estatal y municipal, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 13, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

IV. Que los partidos políticos tendrán derecho al financiamiento público de sus actividades, independientemente de las demás prerrogativas otorgadas en el Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, conforme a las disposiciones siguientes:

1. Para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes:

- a) El Consejo General del Instituto Electoral determinará anualmente en el mes de Julio el monto total por distribuir entre los partidos políticos conforme a lo siguiente: multiplicará el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral en el Estado de Jalisco, a la fecha de corte de Diciembre del año inmediato anterior, por el sesenta y cinco por ciento del salario mínimo diario vigente para la zona metropolitana de Guadalajara;
- b) El resultado de la operación señalada en la fracción anterior constituye el financiamiento público anual a los partidos políticos por sus actividades ordinarias permanentes y se distribuirá de la siguiente manera:

El treinta por ciento de la cantidad total que resulte se entregará en forma igualitaria a los partidos políticos que hubieran obtenido por lo menos el tres punto cinco por ciento en la elección de Diputados locales inmediata anterior.

El setenta por ciento restante se distribuirá según el porcentaje de la votación total emitida que hubiese obtenido, en la elección de Diputados

locales inmediata anterior, cada partido político que posterior a la elección siga conservando su registro;

- c) Las cantidades que en su caso se determinen para cada partido, serán entregadas en ministraciones mensuales conforme al calendario presupuestal que se apruebe anualmente; y
- d) Para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, cada partido político deberá destinar anualmente, el dos por ciento del financiamiento público ordinario.

2. Para gastos de campaña:

- a) En el año de la elección en que se renueven el Poder Ejecutivo del Estado, a los integrantes del Congreso local y de los Ayuntamientos, a cada partido político se le otorgará para gastos de campaña un monto equivalente al sesenta por ciento del financiamiento público que para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes le corresponda en ese año;
- b) En el año de la elección en que se renueve solamente a los integrantes del Congreso local y de los Ayuntamientos, a cada partido político se le otorgará para gastos de campaña un monto equivalente al cuarenta por ciento del financiamiento público que para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes le corresponda en ese año;
- c) El monto para gastos de campaña se otorgará a los partidos políticos en forma adicional al resto de las prerrogativas;
- d) El financiamiento para las actividades tendientes a la obtención del voto se entregará a los partidos políticos en una sola exhibición, a más tardar en la fecha límite que señale este Código para resolver sobre el registro de candidatos; y
- e) Los recursos destinados a gastos de campaña, invariablemente deberán ser ejercidos exclusivamente al fin para el cual fueron destinados. Para tal efecto, se estará a las reglas de fiscalización establecidas en el presente Código.

3. Por actividades específicas como entidades de interés público:

- a) La educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política, así como las tareas editoriales de los partidos políticos, serán apoyadas mediante financiamiento público por un monto total anual equivalente al tres por ciento del que corresponda en el mismo año para las actividades ordinarias a que se refiere la fracción I de este artículo; el monto total será distribuido en los términos establecidos en el inciso b) de la fracción antes citada;
- b) El Consejo General, a través de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, vigilará que éstos destinen el financiamiento a que se refiere el presente inciso exclusivamente a las actividades señaladas en el inciso inmediato anterior; y
- c) Las cantidades que en su caso se determinen para cada partido, serán entregadas en ministraciones mensuales conforme al calendario presupuestal que se apruebe anualmente.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafo 1, fracciones I, II y III del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

V. Que el Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en sus artículos 68, 89, 90, 93, 96 y 447, fracción IV, prevé:

1. La regulación de las modalidades del financiamiento que podrán percibir y ejercer los partidos políticos;
2. Los medios para que la autoridad electoral fiscalice el origen y destino del financiamiento de los partidos políticos; y
3. La imposición de las sanciones que correspondan, en su caso, por contravenciones a la legislación electoral y su reglamentación en materia de financiamiento de los partidos políticos.

VI. Que la Unidad Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, tiene entre sus facultades presentar al Consejo General de este instituto electoral los informes de resultados y proyectos de resolución sobre las auditorías y verificaciones practicadas a los partidos políticos. Los informes especificarán las irregularidades en que hubiesen incurrido los partidos políticos en el manejo de sus recursos; el incumplimiento de su

obligación de informar sobre la aplicación de los mismos y, en su caso, propondrán las sanciones que procedan conforme a la normatividad aplicable; de conformidad al artículo 93, párrafo 1, fracción IX del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

VII. Que la Unidad Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, una vez revisados los informes de precampaña que presenten los partidos político acreditados ante este instituto electoral, elaborará un dictamen consolidado, mismo que deberá presentar al Consejo General dentro de los tres días siguientes a su conclusión; asimismo, presentará ante dicho Consejo General el proyecto de resolución y se procederá a imponer, en su caso, las sanciones correspondientes; de conformidad a lo estipulado en los artículos 96, párrafo 1, fracciones IV y VI del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; 33, párrafos 8 y 9, fracción III y 39, párrafo 1 del Reglamento General de Fiscalización en Materia Electoral del Estado de Jalisco.

Que, tal como fue señalado en el punto 12° del capítulo de antecedentes del presente acuerdo, el día veintisiete de marzo del año en curso, el Director de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos de este instituto electoral, remitió a la Secretaría Ejecutiva de este instituto electoral el dictamen consolidado que emitió dicha unidad, respecto de los informes de ingresos y gastos de los precandidatos que participaron en los procesos de selección interna de candidatos a cargos de elección popular que celebró el PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2011-2012, a efecto de que fuera presentado ante este Consejo General mismo que se acompaña como **ANEXO** al presente acuerdo formando parte integral del mismo.

VIII. Que en virtud de lo antes expuesto, se somete a consideración del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, para su discusión y en su caso aprobación, el contenido del dictamen consolidado que emite la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos de este instituto electoral, respecto de los informes de ingresos y gastos de los precandidatos que participaron en los procesos de selección interna de candidatos a cargos de elección popular que celebró el PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2011-2012, en los términos del **ANEXO 1** que se acompaña al presente acuerdo como parte integral del mismo.

En ese sentido tomando en consideración que cumple con los requisitos reglamentario y legales en la materia, este Consejo General aprueba en todos sus términos el contenido del respectivo dictamen consolidado emitido por la Unidad de Fiscalización de los

Recursos de los Partidos Políticos, en términos del artículo 96, párrafo 1, fracción VI del código electoral de la entidad.

IX. Que, acto seguido el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en términos del artículo 96 párrafo 1, fracción VI del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, tiene por recibido el proyecto de resolución con sanciones que presentó la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos de este instituto electoral, en los términos del **ANEXO 2**, que se acompaña al presente acuerdo como parte integral del mismo.

X. Que, una vez aprobado el dictamen consolidado que presentó la Unidad de Fiscalización y visto el contenido y alcances del proyecto de la resolución con sanciones que remitió el mismo órgano técnico en comentario, este órgano máximo de dirección del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, procederá a emitir la resolución con sanciones que en derecho corresponda de conformidad con lo establecido en los artículos 96, párrafo 1, fracción VI y 134, párrafo 1, fracción XXII del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Por lo anteriormente expuesto se proponen los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO. Se tiene por recibido y se aprueba el contenido del dictamen consolidado que emite la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos de este instituto electoral, respecto de los informes de ingresos y gastos de los precandidatos que participaron en los procesos de selección interna de candidatos a cargos de elección popular que celebró el PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2011-2012 en los términos del **ANEXO 1**, que se acompaña al presente acuerdo como parte integral del mismo.

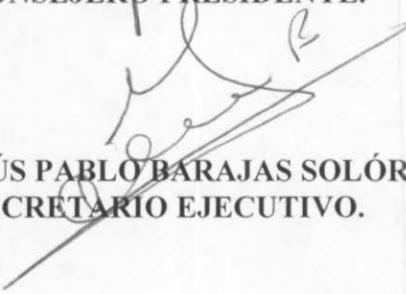
SEGUNDO. Se tiene por recibido el proyecto de resolución que presentó la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos de este instituto electoral, en los términos del **ANEXO 2** que se acompaña al presente acuerdo como parte integral del mismo.

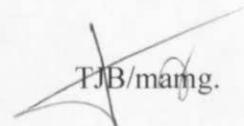
TERCERO. Notifíquese con copia simple del presente acuerdo y sus **ANEXOS** al **Partido Acción Nacional**.

CUARTO. Publíquense el presente acuerdo y sus **ANEXOS** en la página oficial de Internet de este instituto electoral.

Guadalajara, Jalisco; a 29 de marzo de 2012.


MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA.
CONSEJERO PRESIDENTE.


MTRO. JESÚS PABLO BARAJAS SOLÓRZANO.
SECRETARIO EJECUTIVO.


TJB/mamg.

ANEXO I

DICTAMEN CONSOLIDADO

QUE EMITE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, RESPECTO DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS PRECANDIDATOS QUE PARTICIPARON EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN INTERNA DE CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR QUE CELEBRÓ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2011-2012.

INDICE

Capitulo	Pagina
I. MARCO LEGAL	2
II. ANTECEDENTES	3
III. PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN	8
IV. METODOLOGÍA DE REVISIÓN	14
V. INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECAMPAÑAS 2012	19
VI. RESULTADO DE LA REVISIÓN	28
VII. CONCLUSIÓN DE LA REVISIÓN.	90

Dictamen Consolidado / Precampañas 2012 / PAN

A la **Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos** le fueron turnados para su estudio y dictamen los informes de ingresos y gastos de cada uno de los precandidatos que participaron en los procesos de selección interna de candidatos a cargos de elección popular del proceso electoral local ordinario 2011-2012 presentados por el Partido Acción Nacional.

I. MARCO LEGAL:

La actuación de la **Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos**, durante el procedimiento de revisión de los informes de ingresos y gastos de cada uno de los precandidatos que participaron en los procesos de selección interna de candidatos a cargos de elección popular del proceso electoral local ordinario 2011-2012 presentados por el Partido Acción Nacional, y para la elaboración del presente dictamen tiene fundamento en los preceptos legales siguientes:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- Artículo 116, fracción IV.
2. Constitución Política del Estado de Jalisco.- Artículos 5, fracción II; 12, fracciones IV, VIII, XII, párrafo 3; y 13, fracción IV.
3. Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.- Artículos 91; 93, párrafo 1, fracciones IV, V, VI, VII, IX, y; párrafo segundo; 95, párrafo 1, fracción III; y 96, párrafo 1, fracciones I, II, III, IV, V y VI.
4. Código Fiscal de la Federación.- Artículos 29; 29 A y 72.
5. Código Penal para el Estado Libre y Soberano del Estado de Jalisco.- Artículo 168.
6. Código de Procedimientos Penales para el Estado de Jalisco. - Artículo 88.
7. Así mismo, se verificó el cumplimiento de la siguiente normatividad:
 - a. Reglamento General de Fiscalización en Materia Electoral del Estado de Jalisco, aprobado el 02 de abril de 2009 dos mil nueve por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante acuerdo identificado con la clave ACU-067/09 y publicado en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco el día 09 de abril de 2009 dos mil nueve.
 - b. Reglamento Interior de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, de fecha 30 de septiembre de 2009 dos mil nueve mediante acuerdo, identificado con la clave IEPC-ACG-328/09.
 - c. Decreto 23552/LIX/11 aprobado por el Congreso del Estado de Jalisco, publicado en el periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 19 de julio de 2011 dos mil

Dictamen Consolidado / Precampañas 2012 / PAN

once, por medio del cual se reformaron diversos artículos del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

II. ANTECEDENTES:

1.- Creación el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Con fecha 05 cinco de julio de 2008 dos mil ocho, fue publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, el decreto número 22228/LVIII/08 aprobado por el Congreso del Estado de Jalisco, mediante el cual se reformaron los artículos 12; 13; 18; 20; 24; 35; 38; 42; 57; 70; 73 y 75 y se adicionó el artículo 116 Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco, creando el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, de la misma manera en esa misma fecha se creó entre otros, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos como un órgano técnico del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, dotado de autonomía de gestión para la fiscalización de las finanzas de los partidos políticos, con lo que suprimió a la Comisión Revisora del Financiamiento de los Partidos Políticos.

2.- Creación del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco. Con fecha 05 cinco de agosto de 2008 dos mil ocho, fue publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el decreto número 22272/LVIII/08 aprobado por el Congreso del Estado de Jalisco, mediante el cual ratifica el diverso 22271/LVIII/08 que expide el Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, abrogando tanto la Ley Electoral del Estado de Jalisco como la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

3.- Aprobación del Reglamento General de Fiscalización en Materia Electoral del Estado de Jalisco. En sesión extraordinaria celebrada con fecha 02 dos de abril de 2009 dos mil nueve, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante acuerdo identificado con clave IEPC ACG-067/2009 aprobó en lo particular el Reglamento General de Fiscalización en Materia Electoral del Estado de Jalisco.

4.- Aprobación del Reglamento Interior de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. En sesión ordinaria con fecha el 30 treinta de septiembre de 2009 dos mil nueve el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante acuerdo identificado con

Dictamen Consolidado / Precampañas 2012 / PAN

la clave IEPC-ACG-328/09 aprobó el Reglamento Interior de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

5.- Convocatoria a participar en las elecciones ordinarias. Con fecha 29 veintinueve de octubre de 2011 dos mil once, fue publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, por parte del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, la convocatoria a los partidos políticos nacionales acreditados en el Estado de Jalisco y los ciudadanos que se encuentren inscritos en el Padrón Electoral del estado, que cuenten con su credencial para votar y que estén en pleno goce de sus derechos políticos, para participar el domingo primero de julio de dos mil doce en las elecciones ordinarias para elegir: a) Gobernador del Estado para el periodo comprendido del primero de marzo de 2013 dos mil trece al 05 cinco de diciembre de 2018 dos mil dieciocho; b) Diputados al Congreso del Estado por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional que integrarán la LX Legislatura estatal, para el periodo comprendido del primero de noviembre de 2012 dos mil doce al 31 treinta y uno de octubre del 2015 dos mil quince; y c) Presidentes municipales, Síndicos y Regidores que integrarán los ayuntamientos de la entidad, para el periodo comprendido del primero de octubre de 2012 dos mil doce al 30 treinta de septiembre de 2015 dos mil quince.

6.- Aprobación del Calendario Integral. En sesión ordinaria celebrada el día 28 veintiocho de octubre de 2011 dos mil once el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-048/11 aprobó el calendario integral para el proceso electoral local ordinario 2011-2012.

7.- Procesos internos para la selección de candidatos a cargos de elección popular.

- a) **Determinación del procedimiento interno para la selección de candidatos a cargos de elección popular.** En sesión ordinaria celebrada el día 28 veintiocho de octubre de 2011 dos mil once el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-053/11, emitió atento recordatorio a los partidos políticos acreditados en Jalisco para efectos de que, a más tardar el día 15 quince de noviembre de 2011 dos mil once determinaran y comunicaran el procedimiento aplicable para la selección interna de sus candidatos a cargos de elección popular para el proceso electoral local ordinario 2011-2012,

b) Informe por parte de los partidos políticos de los métodos de selección de candidatos. Con fecha 16 dieciséis de noviembre de 2011 dos mil once, el Partido Acción Nacional presentó escrito que le correspondió el número de folio 1374 de oficialía de partes de este organismo electoral, por medio del cual comunicó el procedimiento aplicable para la selección interna de sus candidatos a cargos de elección popular para el proceso electoral local ordinario 2011-2012, dando contestación al inciso que antecede.

8.- Determinación de los montos de los topes de gastos de precampañas. En sesión extraordinaria celebrada con fecha 16 dieciséis de noviembre de 2011 dos mil once, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-62/11 determinó los montos de los topes de gastos de precampañas para los procesos internos de selección de candidatos relativos al Proceso Electoral Local Ordinario 2011-2012, por precandidato y tipo de elección.

9.- Contratación de los servicios de monitoreo. En sesión extraordinaria celebrada con fecha 08 ocho de diciembre de 2011 dos mil once, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-61/11 ratificó el dictamen emitido por la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones de este organismo electoral, respecto del resultado de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL IEPC-LPN-003/2011, para la contratación de los servicios de monitoreo de prensa escrita en periódicos y revistas, así como en espectaculares ubicados dentro de la zona conurbada de Guadalajara y de las transmisiones en los programas de radio y televisión durante el desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario 2011-2012 en el estado de Jalisco, a favor de la empresa denominada Verificación y Monitoreo, S. A. de C. V., así como el contenido del contrato de prestación de servicios respectivo.

10.- Aprobación del acuerdo de clasificación de Publireportajes. En sesión extraordinaria celebrada el 14 catorce de diciembre de 2011 dos mil once, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aprobó el acuerdo clave IEPC-ACG-072/11 mediante el cual clasifica a los denominados "Publireportajes" como propaganda político-electoral pagada de los partidos políticos, precandidatos y candidatos para el Proceso Electoral Local Ordinario 2011-2012.

11.- Duración de las Precampañas.

- a) **Inicio.** El día 15 quince de diciembre de 2011 dos mil once, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 229 párrafo, 2, fracción II, iniciaron formalmente las precampañas electorales del Proceso Electoral Local Ordinario 2011-2012.
- b) **Conclusión.** El día 12 doce de febrero de 2012 dos mil doce, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 229 párrafo 2, fracción II, concluyeron las precampañas electorales del Proceso Electoral Local Ordinario 2011-2012.

12.- Notificación del plazo para la presentación de los informes de precampañas.- El día 29 veintinueve de febrero de 2012 dos mil doce mediante oficio número 030/2012 UFRPP la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos notificó al Partido Acción Nacional acerca de la obligación de presentar los informes de ingresos y gastos de cada uno de los precandidatos que participaron en los procesos de selección interna de candidatos a cargos de elección popular, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2011-2012.

13.- Presentación de los informes de precampaña. Con fecha 15 quince de marzo de 2012 dos mil doce el Secretario Ejecutivo de este organismo electoral, notificó a esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos el Memorandum Secretaria Ejecutiva 071/12, por medio del cual remitió el original del documento presentado por el Partido Acción Nacional que le correspondió el número de folio 1226 de oficialía de partes de este organismo electoral, en alcance al folio 1193 presentado en el mismo sitio el día 13 trece de marzo de 2012 dos mil doce, por medio del cual presentó los informes de ingresos y gastos de cada uno de los precandidatos que participaron en los procesos de selección interna de candidatos a cargos de elección popular, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2011-2012.

14.- Alcance respecto de la presentación de los informes de precampaña. Con fecha 15 quince de marzo de 2012 dos mil doce, el Partido Acción Nacional presentó escrito que le correspondió el número de folio 1308 de oficialía de partes de este organismo electoral, por medio del cual da alcance al folio 1193 descrito en el punto que antecede.

15.- Verificación selectiva de documentación. El día 14 catorce de marzo 2012 dos mil doce, mediante oficio número 041/2012 UFRPP la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos notificó al Partido Acción Nacional su *ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA REALIZACIÓN DE VERIFICACIONES SELECTIVAS DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE CADA UNO DE LOS PRECANDIDATOS QUE PARTICIPARON EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN INTERNA DE CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR QUE CELEBRARON LOS PARTIDO POLÍTICOS EN JALISCO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2011-2012.*

16.- Notificación de errores u omisiones técnicas. Con fecha 20 veinte de marzo de 2012 dos mil doce mediante oficio número 049/2012 UFRPP la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos notificó al Partido Acción Nacional a efecto de que realizara las manifestaciones que a su derecho resultasen convenientes y aportara los medios de convicción, para subsanar los **errores u omisiones** técnicas detectadas en el procedimiento de revisión objeto del presente dictamen consolidado.

17.- Contestación de los errores u omisiones técnicas. El día 23 veintitrés de marzo de 2012 dos mil doce el Partido Acción Nacional presentó escritos que le correspondieron los números de folio 1433, 1444 y 1454 de oficialía de partes de este organismo electoral, mediante el cual dio contestación al oficio referido en el punto que antecede, exhibiendo documentación y realizando diversas manifestaciones con la finalidad de subsanar los errores u omisiones detectadas en esa etapa del procedimiento de revisión.

18.- Acuerdo de recepción de contestación de errores u omisiones. Con fecha 24 veinticuatro de marzo de 2012 dos mil doce, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos emitió el acuerdo administrativo mediante el cual se tuvieron por recibidas las respuestas de los errores u omisiones técnicas detectadas durante el procedimiento de revisión de los informes de ingresos y gastos de cada uno de los precandidatos que participaron en los procesos de selección interna de candidatos a cargos de elección popular, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2011-2012, por parte del Partido Acción Nacional.

19.- Acuerdo por medio del cual se tiene por concluido el procedimiento de revisión del informe financiero. El día 26 veintiséis de marzo de 2012 dos mil

Dictamen Consolidado / Precampañas 2012 / PAN

doce la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos emitió acuerdo administrativo mediante el cual tuvo por concluido el procedimiento de revisión de los informes de ingresos y gastos de los precandidatos que participaron en los procesos de selección interna de candidatos a cargos de elección popular del proceso electoral local ordinario 2011-2012 presentados por el Partido Acción Nacional.

20.- Alcance respecto de la contestación de los errores u omisiones técnicas. Con fecha 27 veintisiete de marzo de 2012 dos mil doce, el Partido Acción Nacional presentó escrito que le correspondió el número de folio 1535 de oficialía de partes de este organismo electoral, por medio del cual da alcance al oficio descrito en el punto 17 del capítulo de antecedentes del presente dictamen consolidado.

21.- Elaboración del Dictamen Consolidado. Con fecha 27 veintisiete de marzo de 2012 dos mil doce, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, emite el presente dictamen consolidado respecto de la revisión de los informes de ingresos y gastos de los precandidatos que participaron en los procesos de selección interna de candidatos a cargos de elección popular del proceso electoral local ordinario 2011-2012 presentados por el Partido Acción Nacional

El presente dictamen contiene los hechos y las omisiones, así como las conclusiones que, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se consideraron como presuntas infracciones a la normatividad electoral, porque resultan relevantes para el orden jurídico de la materia, concluyendo con esto el procedimiento de revisión.

21.- Contenido del Dictamen Consolidado. Este dictamen consolidado, incluye entre otros: 1.- Los procedimientos y formas de revisión aplicados; 2.- El resultado y las conclusiones de la revisión de los informes respectivos, y de la documentación comprobatoria correspondiente, señalando las aclaraciones y rectificaciones que fueron presentadas por el partido político una vez notificado con ese fin y la valoración a la que haya lugar; 3.- Los resultados de todas las prácticas de auditoría realizadas en relación con lo reportado en los informes; y, 4.- La mención de los errores o irregularidades encontradas en los informes o generadas con motivo de su revisión, por lo que se tiene el siguiente:

III. PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN:

Dictamen Consolidado / Precampañas 2012 / PAN

De conformidad con lo dispuesto por el párrafo tercero, fracción XII, del artículo 12 de la Constitución Política del Estado de Jalisco que literalmente indica “...*El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Jalisco contará con un órgano técnico de fiscalización de las finanzas de los partidos políticos, con autonomía técnica y de gestión...*”; y según rezan los artículos 95, párrafo 1, fracción III, inciso b); y, 234, párrafo 1, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco: “*Los partidos políticos deberán presentar ante la Unidad los ...Informes de precampaña... para cada uno de los precandidatos a candidatos a cargos de elección popular, registrados para cada tipo de precampaña, especificando el origen y monto de los ingresos, así como los gastos realizados... a más tardar dentro de los 30 días siguientes al de la conclusión de la precampaña*” y “*1. Cada partido político hará entrega a la Unidad de Fiscalización de los informes de ingresos y gastos de cada uno de los precandidatos que hayan participado en sus precampañas, según el tipo de elección de que se trate. Informará también los nombres y datos de localización de los precandidatos que hayan incumplido la obligación de presentar el respectivo informe, para los efectos legales procedentes...*”, respectivamente.

En consecuencia, se confieren facultades a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos para efectuar la revisión de los informes de ingresos y gastos de cada uno de los precandidatos que participaron en los procesos de selección interna de candidatos a cargos de elección popular del proceso electoral local ordinario 2011-2012 presentados por los partidos políticos, con base en el contenido de los mismos, así como en las aclaraciones, datos y comprobaciones que presenten en razón de los requerimientos hechos por esta autoridad electoral.

Ahora bien, según el criterio vertido por el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Jalisco¹, el procedimiento de revisión de los informes financieros, es de orden público, de naturaleza inquisitiva y no dispositiva, lo que se traduce en que, durante su tramitación, la Unidad de Fiscalización tiene facultades para investigar la verdad de los hechos, por los medios legales a su alcance, potestad que no se ve limitada por la inactividad de las partes o por los medios que éstas ofrezcan o pidan.

¹ Extracto del criterio vertido en la resolución de fecha 23 de septiembre de 2004 emitida por el TEPJEJ, respecto del procedimiento de revisión de los informes financieros. Expediente: RAP-001/2004-SP y su acumulado RAP-003/2004-SP. Actor: Partido Mexicano El Barzón. Autoridad Responsable: Consejo Electoral del Estado de Jalisco. Resolución Impugnada: de fecha 28 de Mayo de 2004, dictada por el CEEJ, pronunciada en el expediente administrativo 009/2004.

Dictamen Consolidado / Precampañas 2012 / PAN

El establecimiento de esta facultad tiene por objeto, que la referida autoridad conozca de manera plena la verdad sobre los hechos sometidos a su potestad, con el fin de lograr la tutela efectiva del régimen jurídico electoral, el cual está integrado por normas de orden público y observancia general (artículo 1 del código de la materia), por lo que no puede verse limitada por las circunstancias apuntadas, y por tanto puede ejercerla de oficio.

De lo anterior se advierte que los principios que rigen la materia de la prueba en el procedimiento de revisión, existe una mayor separación del principio dispositivo y un mayor acercamiento al principio inquisitivo, lo cual es explicable porque se está en el terreno donde se desenvuelven actividades de orden público, como lo es la función electoral.

A mayor abundamiento, un correcto estudio de la documentación comprobatoria debe abarcar los puntos siguientes:

1. En cuanto a los requisitos para la validez del documento como prueba se debe analizar:
 1. Que no se haya elaborado con vicios de la voluntad, pues, de incurrir en alguno de ellos se tratará de una prueba ilícita;
 2. Que se hayan cumplido las formalidades exigidas por el Código de la materia, Reglamento y acuerdos respectivos para su formación; Entre las que destacan que, la documentación soporte de los egresos: a).- Deberá estar expedida a nombre del partido político; b).- Estar registrada en la contabilidad del partido, siguiendo las normas establecidas en el Reglamento; c).- Contar con póliza de los cheques expedida; d).- Los recibos deben reunir los requisitos fiscales, en los supuestos que establezca el Reglamento; e).- Por bitácora y hasta el porcentaje establecido por el Reglamento de los gastos realizados en transporte, viáticos y gastos menores;
 3. Que hayan sido llevados y admitidos al procedimiento en la oportunidad y con los requisitos legales, y;
 4. Que no sea una prueba ilícita.
2. Por lo que toca a los requisitos para la eficacia probatoria de los documentos señalados, se debe analizar:
 1. Que sea conducente para probar el hecho y pertinente por referirse a un hecho materia de prueba;

Dictamen Consolidado / Precampañas 2012 / PAN

2. Que esté establecida o presumida su autenticidad. La Unidad de Fiscalización debe estar segura de la autenticidad, para considerar al documento medio de prueba;
3. Que no haya prueba legalmente válida en contra de la sinceridad y veracidad de lo expuesto en el documento;
4. Que el contenido del documento sirva para llevarle a la Unidad de Fiscalización, por sí solo o juntamente con otras pruebas, el convencimiento sobre los hechos investigados o que se pretenden demostrar. Considerando la redacción, la claridad de las declaraciones y su alcance (función interpretativa) e igualmente si se trata de documentos públicos o privados y si la responsable goza de libertad de valoración o está sujeto a una tarifa legal que le imponga el mérito que debe reconocerle al documento en cada una de las partes;
5. Que se haya llevado al proceso por medio legítimo;
6. Que el autor del documento tenga capacidad y facultad para realizar el acto documentado, y;
7. Que acredite la certeza sobre el gasto realizado.

Es de destacar, que la fracción II, del párrafo 1, del artículo 93 del Código Comicial Local establece como facultad de la Unidad de Fiscalización el “emitir las normas generales de contabilidad y registro de operaciones aplicables a los partidos políticos”, lo cual, mediante la elaboración de la metodología implementada por la Unidad de Fiscalización para realizar el correcto estudio de la documentación comprobatoria sobre técnicas adecuadas y uniformes, constituye una aproximación a dicha facultad, de modo tal, que se garantiza que los resultados de las revisiones representen razonablemente las operaciones económico-financieras acontecidas y reportadas a esta autoridad por los institutos políticos durante el periodo de análisis, como así también aquéllas que impliquen una infracción administrativa y que afecten el patrimonio de los sujetos obligados en períodos subsecuentes.

Para ello y sobre la base del marco legal y los criterios aplicables, los procedimientos técnicos a seguir, así como, las pruebas de auditoría empleadas a los informes financieros presentados, la revisión se realiza atendiendo lo establecido en las Normas y Procedimientos de Auditoría, en virtud de que, “...generalmente el auditor no puede obtener el conocimiento que necesita para sustentar su opinión en una sola prueba, es necesario examinar cada partida o conjunto de hechos, mediante varias técnicas de aplicación simultánea o sucesiva...”, permitiendo así aplicar con criterio profesional, los ajustes técnicos o

de procedimientos de auditoría que se siguen a cada caso para obtener la certeza que fundamentan una opinión objetiva y profesional, incluyendo con carácter prioritario las normas contables generales conforme se expone a continuación:

1. **OBSERVACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA**, respecto al estado físico de la misma por su manejo y que no presente alteraciones que ameriten su invalidez, así como, de su archivo y expedientes presentados.
2. **INSPECCIÓN DOCUMENTAL**, para verificar que la documentación requerida anexa a los informes de precampaña fueran:
 - a) Los estados de cuenta bancarios de todas las cuentas señaladas en el presente Reglamento, las conciliaciones bancarias correspondientes al periodo que hayan durado las precampañas electorales, así como el formato de detalle de ingresos y egresos de precampaña, que para tal efecto determine la Unidad en términos del artículo 93, párrafo 1, fracción II, del Código, anexando la documentación comprobatoria de los egresos que correspondan. Para los gastos de propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos, gastos de producción de los mensajes para radio y televisión, anuncios espectaculares, salas de cine y páginas de Internet, se deberá observar lo dispuesto en el artículo 25.12 de este Reglamento;
 - b) Las balanzas de comprobación mensuales de los meses que hayan durado las precampañas electorales, así como los auxiliares contables por el periodo de la precampaña electoral;
 - c) Los contratos y facturas a que se refiere el artículo 25.15 de este Reglamento;
 - d) Los controles de folios correspondientes a los recibos de ingresos que se impriman y expidan en las precampañas electorales, así como los registros previstos en los artículos 19.14 y 19.16 respectivamente, del presente Reglamento;
 - e) El control de folios correspondiente a los recibos de servicios personales que se expidan en las precampañas electorales y la relación a la que se refieren los artículos 27.11 y 27.15 del presente Reglamento; y
 - f) En su caso, el Inventario de activo fijo por las adquisiciones realizadas durante el periodo de precampaña.

3. **ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA**, sobre la base de los informes de precampaña presentados por el instituto político, para evaluar si ésta representa realmente los importes consignados en los informes y verificar su adecuado registro contable, así mismo, para detectar los errores y omisiones de carácter técnico encontrados en los mismos. De los egresos, analizarlos para su clasificación por el concepto de gasto y que contenga, además, los requisitos fiscales necesarios para ser aceptada como documentación comprobatoria y justificativa de los gastos que se efectuaron en los procesos de selección de candidatos.
4. **REVISIÓN Y CÁLCULO ARITMÉTICO SELECTIVO**, en cumplimiento al acuerdo administrativo emitido por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos por el que se determinó la realización de verificaciones selectivas de la documentación comprobatoria de los ingresos y gastos de cada uno de los precandidatos que participaron en los procesos de selección interna de candidatos a cargos de elección popular que celebraron los partidos políticos en Jalisco, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2011-2012.
5. **INVESTIGACIÓN** de los casos específicos en los que se advirtieron indicios de presuntas irregularidades.
6. **DECLARACIONES POR PARTE DEL PARTIDO**, para presentar las aclaraciones o rectificaciones que estimó pertinentes de los posibles errores u omisiones y posibles irregularidades administrativas en que hubieren incurrido, de acuerdo a las observaciones realizadas.
7. **REGISTRO DE DATOS**, lo cual se llevó a través de la captura en medio digital de la documentación comprobatoria de los egresos reportados en hojas tabulares previamente diseñadas, para su ordenación por cuenta y sub-cuenta, conforme al catálogo de cuentas establecido en el Reglamento de Fiscalización, así como, en cédulas analíticas para hacer las anotaciones en forma ordenada de las observaciones y de las opiniones a que se llegaron en su revisión y para obtener elementos de juicio necesarios que respalden las conclusiones y recomendaciones que se formularon.

8. ELABORACIÓN DE LAS CÉDULAS de observaciones y del informe de resultados de la revisión.

Por lo que, con base en las normas genéricas establecidas por el Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y las particulares o específicas del Reglamento General de Fiscalización en Materia Electoral del Estado de Jalisco, esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se encuentra facultada para efectuar la revisión de los informes presentados por el Partido Acción Nacional, además de las facultades implícitas que se derivan de la legislación aplicable al presente procedimiento, las cuales se traducen en la implementación de procedimientos contables de verificación de los datos reportados por el instituto político sujeto a revisión, así como de la documentación comprobatoria que proporcionó, desarrollados mediante métodos comparativos y analíticos propios de la materia contable, la cual se llevó a cabo particularmente sobre los siguientes aspectos:

IV. METODOLOGÍA DE REVISIÓN:

Relativa a las revisiones sobre el origen, destino, uso y aplicación del financiamiento de los precandidatos que participaron en los procesos de selección interna de candidatos a cargos de elección popular que celebró el partido político sujeto a revisión, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2011-2012.

Según se desprende del artículo 89, párrafos 4 y 5, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; el principal objetivo de la revisión de informes es verificar el origen y la aplicación en el ámbito legal permitido del financiamiento público y privado de los partidos políticos, así como la forma y términos de comprobación de los mismos. Así mismo, el artículo 1, fracción I, del Reglamento General de Fiscalización en materia electoral del Estado de Jalisco tiene por objeto, entre otros: *“Establecer los lineamientos, formatos, instructivos, catálogos de cuentas y guía contabilizadora aplicables a los partidos políticos en el registro de sus ingresos y egresos, en la documentación comprobatoria sobre el manejo de sus recursos y en la presentación de los informes del origen y monto de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación”*, en términos de lo establecido por los artículos 93, párrafo 1, fracciones I y II, 101, párrafo 2, 134, párrafo 1, fracción IX, 235 y 447, párrafo 1, fracción IV, del Código de la materia.

Dictamen Consolidado / Precampañas 2012 / PAN

Con base en lo anterior, el procedimiento de revisión estará focalizado a verificar el régimen del financiamiento de los partidos políticos en las modalidades permitidas por la ley, específicamente en los artículos 89, párrafo 1, fracciones I, II, III, IV y V; y 90, párrafo 1, fracción I, párrafo 3, fracciones I, III, IV y V, y párrafo 4, del citado código; observándose los rubros de:

I.- INGRESOS:

- a) **Financiamiento público:** Ordinario destinado a las precampañas políticas, es decir, al financiamiento de cada uno de los precandidatos que participaron en los procesos de selección interna de candidatos a cargos de elección popular que celebró el partido político sujeto a revisión. (CEPCEJ, artículo 89, párrafo 1, fracción I).
- b) **Financiamiento privado:** que provenga de la militancia; de simpatizantes; autofinanciamiento; y, por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos. (CEPCEJ, artículo 89, párrafo 1, fracciones II, III, IV y V)

II.- EGRESOS:

Gastos en actividades de precampañas: (RGF, artículo 33, párrafo 6)

- a) Gastos de propaganda;
- b) Gastos operativos;
- c) Gastos de propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos; y,
- d) Gastos de producción de los mensajes de radio y televisión.

Buscando así reflejar finalmente un programa de trabajo, ordenado y clasificado de los procedimientos de auditoria sobre el manejo de los recursos partidistas y su situación contable y financiera que han de emplearse, así como la extensión y la oportunidad en que van a ser aplicados, en los términos siguientes:

A) REVISIÓN EN CUANTO A LA FORMA DE PRESENTACIÓN DE INFORMES.-

1. Verificar que la información se presente en los formatos oficiales aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, y que dichos formatos se encuentren debidamente requisitados en cuanto a la presentación, así como a los anexos correspondientes. (RGF, artículo 33, párrafos 3 y 4)
2. Verificar la presentación de los formatos "IPR" y sus anexos de la totalidad de precandidatos participantes, tanto ganadores como perdedores, incluyendo

Dictamen Consolidado / Precampañas 2012 / PAN

aquellos que hayan desistido en su participación; además, de aquellos ciudadanos que por derecho propio, ya sea con recursos propios o ajenos, hayan promovido su imagen con la intención de convertirse en candidatos a cargo de elección popular y finalmente hayan sido postulados. (RGF, artículo 33.3)

B) REVISIÓN EN CUANTO A LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA MEDIANTE OFICIO.-

1. Verificar que el Instituto Político proporcione la totalidad de la información y documentación comprobatoria necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes. (RGF, artículo 33, párrafo 5)

C) REVISIÓN RELATIVA AL ORIGEN DE LOS RECURSOS.-

1. FINANCIAMIENTO PÚBLICO Y PRIVADO.-

- 1.1. Prueba global de bancos, verificando que los ingresos que detallan en sus informes coincidan con sus depósitos bancarios, así como el origen de los mismos según sus estados de cuenta bancarios. (RGF, artículo 33, párrafo 11)
- 1.2. Verificar que los depósitos bancarios coincidan con los ingresos en efectivo contenidos en el Anexo de Detalle de Ingresos. (RGF, artículo 33, párrafo 5)
- 1.3. Verificar que se realicen la apertura de cuentas de cheques: cuenta bancaria concentradora general; en su caso, cuentas bancarias de cada distrito o municipio; en su caso, cuentas bancarias para cada precampaña. (RGF, artículo 33, párrafo 11)
- 1.4. Verificar que se reporten las transferencias para gastos de precampañas de sus dirigencias nacionales. (RGF, artículo 33, párrafo 13)
- 1.5. Verificar que se cancelen las cuentas bancarias de precampañas dentro de los 30 días siguientes del cierre de las mismas. (RGF, artículo 33, párrafo 15)
- 1.6. Verificar que los remanentes que se encuentren depositados en las cuentas al término de precampañas sean reintegrados a una cuenta

Dictamen Consolidado / Precampañas 2012 / PAN

bancarias CBCDE-(PARTIDO)-(NUMERO) del partido que se trate. (RGF, artículo 33, párrafo 16)

- 1.7. Verificar que los recibos de ingresos contengan los requisitos establecidos en el Reglamento de la materia. (RGF artículo 19, párrafo 10)
- 1.8. Comparación de los ingresos reportados en sus informes "IPR" y sus anexos contra el soporte documental de ingresos (consecutivo de recibos de ingresos). (RGF, artículo 19, párrafo 11)

2. FINANCIAMIENTO PRIVADO.-

- 2.1. Determinación de ingresos por aportaciones de militantes y simpatizantes así como autofinanciamiento, según sus recibos de ingresos. (CEPCEJ, artículo 89 / RGF, artículo 33 párrafo 14)
 - 2.1.1. Verificar el monto de las aportaciones en dinero que haya realizado cada persona física o moral facultada para ello, a efectos de acumularlo al que en su caso, haya aportado en el transcurso del ejercicio anual 2012, y determinar así el rebase o no del límite anual equivalente al 0.5% anual del monto establecido como tope de gasto de campaña para la elección de Gobernador inmediata anterior, equivalente a \$111,214.96 (ciento once mil doscientos catorce pesos 96/100 m.n.). (CEPCEJ artículo 90, párrafo 3, fracción III, inciso c) / RGF, artículo 19, párrafo 3)
 - 2.1.2. Verificar la documentación, criterios de valuación y demás requisitos referentes a las aportaciones en especie. (RGF, artículos 18 y 19, párrafo 17)
 - 2.1.3. Verificar los ingresos por aportaciones y donativos los cuales deberán considerarse para efectos de topes de precampañas. (RGF, artículos 17, párrafos 8 y 9; 19, párrafos 2 y 3)
 - 2.1.4. Verificar los montos de financiamiento privado, para efectos de acumularlo al recibido en el transcurso del ejercicio anual 2012, y determinar así el rebase o no del límite de financiamiento privado que podrá obtener el partido político durante dicho ejercicio anual, equivalente a \$4,448,598.27 (cuatro millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil quinientos noventa y ocho

Página 17 de 91

Dictamen Consolidado / Precampañas 2012 / PAN

pesos 27/100 m.n.). (CEPCEJ, artículo 90, párrafos 3, fracción III, inciso a), y 4 / RGF, artículo 19, párrafo 3)

- 2.1.5. Verificar que las aportaciones o donativos en efectivo realizados por una misma persona dentro del mismo mes calendario, superiores a los doscientos días de salario mínimo general vigente en la zona metropolitana de Guadalajara (\$12,114.00 doce mil ciento catorce pesos 00/100 pesos m.n.) hayan sido realizados mediante cheque expedido a nombre del partido y proveniente de una cuenta personal del aportante, o bien a través de transferencia electrónica interbancaria en la que se utilice la clave bancaria estandarizada (CLABE). (RGF, artículo 17, párrafo 8)
- 2.1.6. Verificar los ingresos provenientes de autofinanciamiento. (CEPCEJ artículo 90, párrafo 3, fracción IV / RGF artículo 21)
- 2.1.7. Verificar los ingresos por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos. (CEPCEJ artículo 89, párrafo 1, fracción V; 90, párrafo 3, fracción V / RGF artículo 22)

D) REVISIÓN RELATIVA A LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.-

1. Prueba de egresos correspondiente al periodo sujeto a revisión, verificando que los mismos contengan el soporte documental, así como los siguientes requisitos:
 - 1.1. Verificar que la documentación cumpla con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables. (CFF, artículo 29-A; RGF, artículo 24, párrafo 1)
 - 1.2. Verificar que los bienes o servicios reportados hayan sido adquiridos o contratados dentro del plazo legal en la que el partido político sujeto a revisión debió celebrar sus procesos de selección interna de candidatos a cargos de elección popular. (RGF, artículo 33, párrafo 2)
 - 1.3. Verificar que los gastos de precampaña efectuados en propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos, gastos de producción de los mensajes para radio y televisión, anuncios espectaculares, así como propaganda en vía pública y en bardas, salas de cine y páginas de

Dictamen Consolidado / Precampañas 2012 / PAN

Internet, reúnan los requisitos que establece el Código Electoral y el Reglamento. (CFF, artículo 29-A; RGF, artículo 25, párrafo 15)

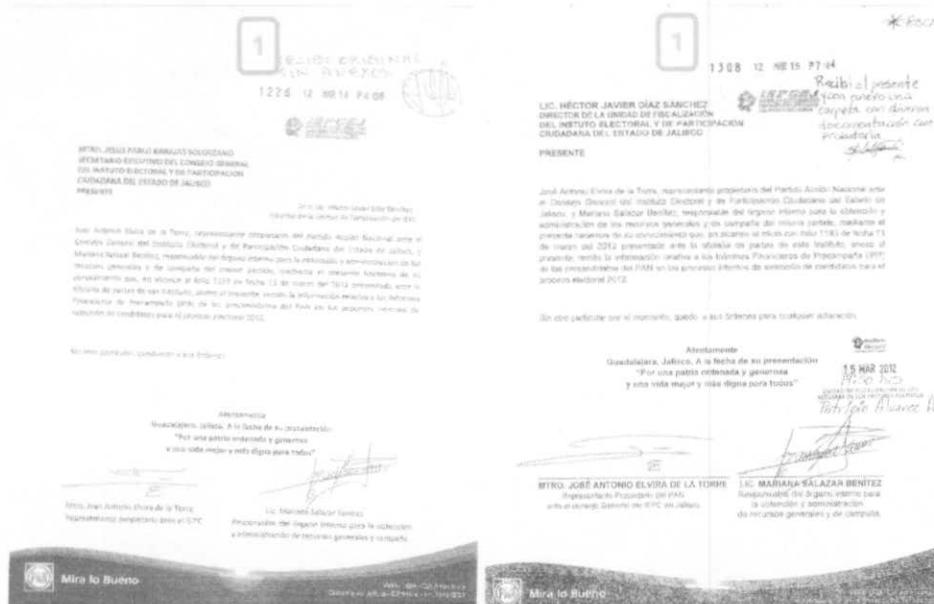
- 1.4. Señalar de cada erogación la justificación, destino, beneficiario, condición del beneficiario y firma de autorización. (RGF, artículo 24, párrafo 1)
 - 1.5. Verificar que los pagos efectuados por el partido que rebasaron la cantidad equivalente a doscientos cincuenta días de salario mínimo general vigente en la zona metropolitana de Guadalajara se hayan realizado mediante cheque nominativo expedido a nombre del proveedor del bien o prestador del servicio, y que contenga la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario” o bien a través de transferencia electrónica interbancaria en la que se utilice la clave bancaria estandarizada (CLABE). (RGF, artículo 24, párrafo 6)
 - 1.6. Verificar que sus cargos bancarios coincidan con el formato “Detalle de Egresos realizados en el período de precampaña”. (RGF, artículos 17 y 24)
 - 1.7. Verificar que el total de gastos por cada precampaña no rebasen el tope de gastos de precampaña establecido por el Consejo General. (CEPCEJ artículo 256)
 - 1.8. Cotejar los gastos de precampaña efectuados en tanto en anuncios espectaculares colocados en la vía pública, como en propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos reportados por el partido político, con los resultados del monitoreo de propaganda electoral efectuado por la empresa denominada Verificación y Monitoreo, S.A. de C.V., contratada para tal efecto. (RGF, artículo 25, párrafo 17).
2. Verificar el criterio de prorrateo en compras centralizadas de precampañas. (RGF, artículo 25, párrafo 18)

E) REVISIÓN GLOBAL (ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS).-

1. Verificar que el total de ingresos y egresos contenidos en sus informes coincida contra el anexo de “Detalle de Ingresos y Egresos realizados en el periodo de Precampañas” y la documentación comprobatoria respectiva. (RGF, artículo 33, párrafo 4)

V. INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECAMPAÑAS 2012

1.- De conformidad con lo señalado por los artículos 95, párrafo 1, fracción III, inciso b), del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, y; 28, párrafo 5, del Reglamento General de Fiscalización en materia electoral y como se señaló en los puntos número 13 y 14 del capítulo de antecedentes del presente dictamen consolidado, tenemos que el Partido Acción Nacional, presentó en tiempo y forma los informes de ingresos y gastos de precampañas correspondiente a los procesos de selección de candidatos a cargos de elección popular y las precampañas electorales del Proceso Electoral Local Ordinario 2011-2012.



2.- Tal y como se señaló en el punto número 15 del capítulo de antecedentes del presente dictamen consolidado el resultado del sorteo para determinar selectivamente el 5% de las precampañas de los precandidatos no ganadores, de cada partido político, o en su caso, las precampañas de diez precandidatos no ganadores de cada partido político a fiscalizar por parte del Partido Acción Nacional quedó de la siguiente manera:

No.	PRECAMPAÑA	NOMBRE
1	GOBERNADOR	ALFONSO PETERSER FARAH
2	GOBERNADOR	HERNAN CORTES BERUMEN

Dictamen Consolidado / Precampañas 2012 / PAN

3	GOBERNADOR	ALONSO ULLOA VELEZ
4	GUADALAJARA	MIGUEL ANGEL ZARATE HERNANDEZ
5	PUERTO VALLARTA	RAMON DEMETRIO GUERRERO MARTINEZ
6	EL SALTO	ANTONIO PEREZ GALLARDO
7	TONALA	JORGE VIZCARRA MAYORGA
8	LAGOS DE MORENO	CARLOS RENE SANCHEZ GIL
9	ARANDAS	IRMA SERAFINA GONZALEZ HERNANDEZ
10	AUTLAN	ARCHIVALDO DIAZ HERRERA

3.- Ahora bien, como se indicó en el punto número 17 del capítulo de antecedentes de este dictamen consolidado, Partido Acción Nacional presentó escrito de contestación al oficio 049/2012 UFRPP, otorgando con esto las aclaraciones que consideró pertinentes a fin subsanar las anomalías, errores u omisiones técnicas detectadas durante la revisión de los informes de ingresos y gastos de cada uno de los precandidatos que participaron en los procesos de selección interna de candidatos a cargos de elección popular del proceso electoral local ordinario 2011-2012, y del que se desprende el resultado de los procesos internos para la selección de candidatos a cargos de elección popular 2012 celebrados por el Partido Acción Nacional, como sigue:

1

1433 12 08 23 42 53

RECIBI el presente escrito de contestación en el oficio de fiscalización de los recursos de los partidos políticos del IEPC del Estado de Jalisco, el día 23 de marzo de 2012, a las 16:55 hrs. y se procedió a su tramitación correspondiente.

FISCAL

Oficio: CDE/TEJ/12/12
Asunto: 84 Contesta Oficio 049/2012UFRPP
Errores y Omisiones Técnicas.

LIC. HÉCTOR JAVIER DIAZ SANCHEZ,
Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del IEPC del Estado de Jalisco.
PRESENTE.

LIC. MARIANA SALAZAR BENITEZ, encargada de despacho del Organismo de Transparencia del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Jalisco, con domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones la finca marcada con el número 1904, de la calle Vidrio, en la colonia Americana, de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, con el debido respeto compareció a:

Exponer:

Con el carácter antes referido, me presento ante usted a efecto de dar contestación a su oficio 049/2012 UFRPP, mediante el cual me notificaron los Errores y Omisiones Técnicas detectadas durante los procedimientos de revisión de los informes de ingresos y gastos de cada uno de los precandidatos que participaron en los procesos de selección interna de candidatos a cargos de elección popular que celebraron los partidos políticos en Jalisco, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2011-2012, para lo cual me convocaron en plaza de 03 hrs. días hábiles para realizar las manifestaciones correspondientes, por lo que solicito en tiempo y forma me permita poner a su consideración las siguientes:

Manifestaciones:

En el dictamen en mención se anexan los informes de ingresos y gastos de cada uno de los precandidatos del Partido Acción Nacional en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2011-2012, emitidos mediante oficio número CDE/TEJ/12/12 y en virtud de lo anterior se me notificó según el oficio anexo al rubro sobre la existencia de diversas anomalías u omisiones técnicas, por lo que mediante el presente se realizan las correcciones y aclaraciones tendientes a subsanar lo ahí planteado, por lo que para realizar una respuesta puntual, el informe se anexa contestación de conformidad al

Mariana Salazar Benitez

2

orden que guardan sus anexos según oficio 049/2012 UFRPP, de la siguiente manera:

1.- OBSERVACIONES GENERALES
Por lo que ve al inciso A), en cuanto a la forma de presentación de informes: No se realiza manifestación alguna en virtud de que no se observan errores u omisiones.

Por lo que ve al inciso B), en cuanto a la documentación solicitada mediante oficio: No se realiza manifestación alguna en virtud de que no se observan errores u omisiones.

Por lo que ve al inciso C), en cuanto a la revisión relativa al origen de los recursos, se manifiesta lo siguiente:

En cuanto al punto número 1., con la finalidad de subsanar este rubricado adjuntamos el comprobante de apertura de la cuenta bancaria número 0805270254 del Banco Mercantil del Norte S.A., del cual el acuse de recibo por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual se verifica de dicho acuse.

Por lo que ve al inciso D), en cuanto a la revisión relativa a la aplicación de los recursos: No se realiza manifestación alguna, en virtud de que no se observan errores u omisiones.

Por lo que ve al inciso E), en cuanto a la revisión global (Origen y Aplicación de Recursos): No se realiza manifestación alguna, en virtud de que no se detectan errores u omisiones.

2.- PRECAMPAÑA DE GOBERNADOR
Por lo que ve al inciso A), en cuanto a la forma de presentación de informes, se manifiesta lo siguiente:

En cuanto al punto número 1.- Respecto a esta observación, en cuanto adjunto al presente los comprobantes de "casi" de ingresos y gastos de precampaña de los precandidatos a Gobernador: Fernando Antonio Guzmán Pérez Pazos; Alfonso Pulverin Fariña; Alonso Ulloa Velez; y José Hernán Cabres Benavente. ANEXO 2 PAN.

Mariana Salazar Benitez



Dictamen Consolidado / Precampañas 2012 / PAN

3

Por lo que ve al inciso B), en cuanto a la documentación solicitada mediante oficio, se advierte lo siguiente:
 En cuanto al punto número 1º. Por lo que ve a la observación, envíos de la póliza de seguros número 69,306 y 6148, así como la documentación complementaria. Subsancionó así esta observación ANEXO 3 PAN JAL.

Por lo que ve al inciso C), en cuanto a la revisión relativa al origen de los recursos: No se realizó manifestación alguna, en virtud de que no se detectó errores u omisiones.

Por lo que ve al inciso D), en cuanto a la revisión relativa a la aplicación de los recursos, se manifestó lo siguiente:

1.1 En relación con los errores u omisiones técnicas relativas a la clasificación del "Egresos, requisitos del reglamento de la materia", se advierte lo siguiente:

En cuanto al punto número 1.1.1 respecto del informe del precandidato a gobernador José Hernán Cortés Benavente. Con la finalidad de subsanar esta observación remitimos copia fotostática del cheque No. 105, a favor de Integridad de Servicios y Sistemas S.A. de C.V., por la cantidad de \$34,333.33, mediante el que se efectuó el pago de la factura número 2632, por concepto de renta de casa de precampaña y renta de conexión Chetumal en promoción del voto a favor del precandidato. Subsancionó así esta observación ANEXO 4 PAN JAL.

Por lo que ve al punto número 1.1.2, respecto del informe del precandidato a gobernador Fernando Antonio Guzmán Pérez Peláez. Respecto a esta póliza, se envió copia del comprobante de pago emitido con la Sra. María del Carmen Álvarez del Castillo Gregory, mismo que ampara el amediamiento del bien inmueble utilizado como casa de precampaña, en forma eventual, durante el periodo de las precampañas electorales. Subsancionó así esta observación ANEXO 5 PAN JAL.

1.2. En relación con los errores u omisiones técnicas relativas a la clasificación de "Propaganda en anuncios espectaculares, banners, Internet y salas de cine, Requisitos del Reglamento", manifestamos lo siguiente:

1.2.1.- Respecto del informe del precandidato a gobernador José Hernán Cortés Benavente. Para subsanar esta observación, se envió copia

Mira lo Bueno

4

de los comprobantes que amparan el servicio por concepto de propaganda en anuncios espectaculares en la vía pública, celebrados con J. Loeb y Asociados S.A. de C.V. por la cantidad de \$422,422.10, y con Expediente Tzucules, S.A. de C.V. por el monto de \$308,344.00. Subsancionó de esta forma, esta observación ANEXO 6 PAN JAL.

1.2.2.- Respecto del informe del precandidato a Gobernador Alfonso Petersen Parra: Con la finalidad de subsanar esta observación, remitimos copia de los siguientes comprobantes, relativos a propaganda en anuncios espectaculares en la vía pública:
 - Publicaciones S.A. de C.V. por la cantidad de \$808,000.00
 - Publicaciones S.A. de C.V. por la cantidad de \$482,000.00
 - Subvención de Imagen e Imposición S. de R.L. de C.V. por el monto de \$142,540.00
 - Subvención de Imagen e Imposición S. de R.L. de C.V. por el monto de \$204,952.00. Subsancionó así esta observación ANEXO 7 PAN JAL.

1.2.3. Respecto del informe del precandidato a Gobernador Fernando Antonio Guzmán Pérez Peláez: para subsanar esta observación, enviamos copia del comprobante celebrado con Administración A en P. Cuernavaca, por concepto de propaganda en anuncios espectaculares en la vía pública, por la cantidad de \$675,832.00. Subsancionó así esta observación ANEXO 8 PAN JAL.

1.3. En relación con los errores u omisiones técnicas relativas a la clasificación de "Soporte documental", se manifiesta lo siguiente:

1.3.1.- Respecto del informe del precandidato a gobernador José Hernán Cortés Benavente: Remitimos copia de la póliza de agencia número 8,074,195, así como la factura número 345 F, mencionando la justificación, destino, beneficiarios, sujeción del beneficiario y forma de autorización, de igual forma se remite copia del cheque número 196, mediante el cual se efectuó dicho pago. Por último se adjuntó muestra del servicio adquirido. Subsancionó así esta observación ANEXO 9 PAN JAL.

1.4. En relación con los errores u omisiones técnicas relativas a la clasificación de "gastos sin registro contable", se advierte lo siguiente:

Mira lo Bueno

5

1.4.1.- Respecto del informe del precandidato a gobernador José Hernán Cortés Benavente: Con la finalidad de subsanar esta observación, enviamos póliza de agencia 8,074,195, póliza con la cual se realizó el registro contable de la factura número 252, por la cantidad de \$87,000.00, así como remitimos la documentación complementaria, como: justificación, destino, beneficiarios, sujeción del beneficiario y forma de autorización, así mismo se remite copia del cheque número 105 mediante el que se efectuó dicho pago y las muestras del servicio adquirido. ANEXO 10 PAN JAL.

En cuanto al punto número 2.- Con la finalidad de subsanar esta observación adjuntamos en el ANEXO 11 PAN JAL la documentación complementaria que ampara los gastos de precampaña relativos a anuncios espectaculares colocados en la vía pública, considerando con los resultados del monitoreo de propaganda electoral efectuado por la empresa denominada verificación y Monitoreo, S.A. de C.V., contratada para tal efecto.

Por lo que ve al inciso E), en cuanto a la revisión global (Origen y Aplicación de Recursos): No se realizó manifestación alguna, en virtud de considerarse subsanada.

3. PRECAMPAÑAS DE DIPUTADOS
 En cuanto al inciso A) relativo a la revisión en cuanto a la forma de presentación de informes, se advierte lo siguiente:

En cuanto al punto número 1). Con el objeto de subsanar esta observación, enviamos los formatos de "Detalle de ingresos y egresos de precampaña" de los siguientes precandidatos a Diputados por el Distrito de Representación Preconstitucional: Alejandro Martínez Díaz; Anacleto Méndez Martínez; Leonardo García Camarero; Chelva Brindilla González; Leonardo Barré Pineda; Noé Rodríguez Jordano; Gerardo Andabán Botera; Juan Carlos Márquez Rosal; Eusebio Magaña Villaseñor y otros; Jorge Sánchez Martínez; Emérito González Tapia; María del Carmen Saavedra Martínez. ANEXO 12 PAN JAL.

En cuanto al punto número 2. Para subsanar lo envió según el presente los "IMP" Remisor y autorizados de los siguientes precandidatos a Diputados: Por el distrito de Representación Preconstitucional: Alejandro Martínez Díaz; Anacleto Méndez Martínez; Eusebio Magaña Villaseñor y otros; por el Distrito de Nueva Italia: Roberto Soto Arce; del distrito electoral número 3, del distrito electoral número 8, José Guzmán Fuentes, del distrito electoral número

Mira lo Bueno

6

7. Luis Guillermo Martínez Moya; José Antonio Arriola; y Carlos Alberto López Saldívar, del distrito electoral número 10; Ricardo José Menaes Pérez, del distrito electoral número 12; Carlos Alberto Murguía Blumstein; Armando Prieto Luna; Oscar González; Estelina; Miguel Ángel Norato Velasco; Susana Reza Frías García, del distrito electoral número 13. ANEXO 13 PAN JAL.

En cuanto al punto número 4 (se envió el número 3). Para subsanar esta observación se envió, adjunto al presente, como ANEXO 14 PAN JAL, los formatos de "Detalle de ingresos y egresos de precampaña" de los precandidatos a Diputados por el proceso de elección relativa que se encuentran en la lista siguiente:

No.	PRECANDIDATO	DISTRITO ELECTORAL
1	Fredy Alonso Sánchez	
2	Guillermo Ricardo Chávez	1
3	Miguel Ángel Muñoz López	
4	Norma Susana Muñoz Pardo	
5	Leonora Angélica Guzmán	
6	Yolanda de los Angeles	2
7	Roberto Soto Arce	
8	Yolanda de los Angeles	
9	Yolanda de los Angeles	
10	Yolanda de los Angeles	
11	Yolanda de los Angeles	3
12	Yolanda de los Angeles	
13	Yolanda de los Angeles	
14	Yolanda de los Angeles	4
15	Yolanda de los Angeles	
16	Yolanda de los Angeles	
17	Yolanda de los Angeles	5
18	Yolanda de los Angeles	
19	Yolanda de los Angeles	
20	Yolanda de los Angeles	6
21	Yolanda de los Angeles	
22	Yolanda de los Angeles	
23	Yolanda de los Angeles	7
24	Yolanda de los Angeles	
25	Yolanda de los Angeles	8
26	Yolanda de los Angeles	
27	Yolanda de los Angeles	9
28	Yolanda de los Angeles	
29	Yolanda de los Angeles	10
30	Yolanda de los Angeles	

Mira lo Bueno

7

1	Juan Carlos Lara Ordoñez	
2	Arturo Galindo Pardo	
3	Carlos Alberto López Rodríguez	11
4	Marcelo Luis Ramírez Pérez	
5	Andrés González Domínguez Torres	
6	Carlos Alberto Martínez Domínguez	12
7	Edith Zetina García Hernández	
8	María de Lourdes Martínez Rodríguez	
9	Armando Arce López	
10	Paul Ornelas Hernández López	13
11	Ángel Hernández Espinoza	
12	María del Carmen Sánchez Rodríguez	
13	Francisco José Solís Martínez Rodríguez	
14	Ramón Padilla López	14
15	Alfonso Sánchez López	
16	Óscar Rodríguez López	
17	Gregorio López Ramos	15
18	Óscar Rodríguez López	
19	Andrés Calderón Jiménez	17
20	Adrián Sánchez Díaz Rodríguez	18
21	María Teresa Rodríguez	
22	Alfonso Ángel Ramos Rodríguez	19
23	Diego José Cruz Rodríguez	
24	Alfonso José López López	
25	Arturo Rodríguez Burgos	20
26	Francisco López Rodríguez	
27	Sara Solís Torres Ordoñez	

Por lo que va al inciso B) relativo a Revisión en cuanto a la documentación solicitada mediante oficio, se manifiesta lo siguiente:

En cuanto al punto número 1: Se envió las solicitudes de egresos número 25,566; 2074187; y 2074137, así como la documentación comprobativa respectiva. ANEXO 15 PAN JAL.

Por lo que va al inciso C) relativo al Origen de los recursos: No se realizó manifestación alguna, en virtud de que no se detectó ninguna irregularidad.

Por lo que va al inciso D) relativo a la aplicación de los recursos, se advierte lo siguiente:



9

Realizar con la ayuda para abono en cuenta del beneficiario, subsanando así esta observación. ANEXO 16 PAN JAL.

1.2 En relación con los errores u omisiones técnicas relativas a la clasificación de: "Certaza del gasto" se manifiesta lo siguiente:

En cuanto al punto número 1.2.1 Respeto del informe del precandidato a Diputado por el principio de representación proporcional Gabriela Andalañ Becerra, enviamos copia legible de la factura número 304, por la cantidad de \$4,677.20 (cuatro mil seiscientos setenta y siete pesos 60/100 m.n.), expedida el día 10 de febrero de 2012, de proveedor Videta Moreno, Valientes por concepto de compra de material promocional. ANEXO 19 PAN JAL.

1.3 En relación con los errores u omisiones técnicas relativas a la clasificación de: "Soporte documental", se advierte lo siguiente:

En cuanto al punto número 1.3.1 respecto del informe del precandidato a Diputado por el principio de representación proporcional Ricardo Rodríguez Jiménez. Se envió la copia de la factura número 3020, expedida por Ricardo Rodríguez de Jalisco S.A de C.V. de fecha 31 de enero de 2012, por la cantidad de \$49,779.80 (cuarenta y nueve mil setecientos setenta y nueve pesos 80/100 m.n.), por concepto de "mensajería", así como el soporte documental de dicho gasto, como es, la póliza de egresos número 6574002, copia de la transferencia bancaria mediante la cual se efectuó el pago; la justificación, destino, beneficiarios, condición del beneficiario y forma de autorización. ANEXO 20 PAN JAL.

En cuanto al punto número 2: Con la finalidad de subsanar esta observación, se sancionó en el ZARCO 21 PAN, la documentación comprobativa que ampare los gastos de precampaña relativos a propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos, otorgándole con los resultados del monitoreo de propaganda electoral efectuado por el entonces denominado Verificación y Monitoreo, S.A. de C.V., controlada para tal efecto.

Por lo que va al inciso E) en cuanto a la revisión global [Origen y Aplicación de Recursos]: No se realizó manifestación alguna, en virtud de que no se detectó errores u omisiones técnicas.



8

1.1 En relación con los errores u omisiones técnicas relativas a la clasificación de: "Egresos, requisitos del reglamento de la materia", se advierte lo siguiente:

En cuanto al punto número 1.1.1 respecto del informe del precandidato a Diputado por el principio de mayoría relativa por el distrito electoral número 04 Macedonio Salomón Tamez Guajardo, se envió copia del cheque número 230 de fecha 29 de febrero de 2012, Basesur a nombre de Comarca la marca, S.A. de C.V., por la cantidad de \$33,566.84 con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", así mismo enviaron los movimientos bancarios realizados por el Partido Acción Nacional, donde puede constatarse al depositar dicho cheque a la cuenta del proveedor Comarca la marca, S.A. de C.V. con R.F.C. CTM0701105910. ANEXO 16 PAN JAL.

En cuanto al punto número 1.1.2 respecto del informe del precandidato a Diputado por el principio de mayoría relativa por el distrito electoral número 6 Juan Carlos Ramírez Gloria, se envió copia de la factura con NÚM A 123 que sustituye a la factura número A100 expedida el 23 de enero de 2012, por el proveedor Juan Adrián Almeida Gámez, por la cantidad de \$1,740.00. Subsancionando así esta observación. ANEXO 17 PAN JAL.

En cuanto al punto número 1.1.3 Respeto del informe del precandidato a Diputado por el principio de mayoría relativa por el distrito electoral número 16 Oscar Vázquez Llanos. En relación a esta observación manifestamos que por un error involuntario no incluimos la leyenda para abono en cuenta del beneficiario en el cheque número 196 del Banco Mercantil del Norte, S.A. expedido el día 31 de enero de 2012, por la cantidad de \$32,000.00.

En virtud de esta actividad nos presentamos día cuatro anterior, a lo que el precandidato Oscar Vázquez Llanos, manifestó que el proveedor César Saucedo Ramírez, se puso a recibir el cheque. En consecuencia, el Precandidato para cumplir con la obligación de pago, procedió a depositar el cheque en su cuenta. Por lo que para garantizar el cumplimiento del reglamento y subsanar nuestra omisión, solicitamos al precandidato el reintegro del mencionado cheque número 196, por lo que enviamos un cheque número 6002 del Banco BBVA BANCOMER a favor del Partido Acción Nacional. Asimismo y de conformidad con el artículo 24 del Reglamento General de Funcionamiento en Materia Electoral del Estado de Jalisco, el Partido Acción Nacional otorgó el cheque No. 5052 a favor del proveedor César Saucedo.



10

4. PRECAMPAÑAS DE MUNICIPIOS

En cuanto al inciso A) relativo a la revisión en cuanto a la forma de presentación de informes, se advierte lo siguiente:

En cuanto al punto número 1: Se envió informe de Precampaña del municipio de Cocula correspondiente al precandidato Rosa María Vázquez Medina. ANEXO 22 PAN JAL.

En cuanto al punto número 2: Se envió informe de Precampaña del municipio de Tonalián correspondiente al precandidato Martín González Ramírez debidamente respaldado y con los apartados correspondientes, específicamente el apartado V correspondiente al rubro de egresos por la cantidad de \$11,710.00. ANEXO 23 PAN JAL.

En cuanto al punto número 3: Se envió adjunto al presente, como anexo 24 PAN JAL, los informes de precampaña "PPR" debidamente respaldados de los siguientes precandidatos:

Nº.	Nombre	Municipio	Nombre
1	ROSA MARÍA VÁZQUEZ MEDINA	COCULA	
2	LEOPOLDO ALVARO AGUIRRE	TONALIÁN	
3	EDUARDO SALVADOR GARCÍA PÉREZ		CAMO COBRIENDES
4	ROSA LUIS GARCÍA LOPEZ		CAMO COBRIENDES
5	MARIO DE ALBA VARELA		CAJALAJA DE OROZCOA
6	ALCIBERT VÁZQUEZ GARCÍA		CASASCO CASTILLO
7	C. VASQUEZ LUIS VILA		CASASCO CASTILLO
8	MARCO ALBERTO HERRERA GONZÁLEZ		CHIBTILMI
9	ROSA MARÍA VÁZQUEZ MEDINA		COCULA
10	LUIS ALBERTO RIVERA VERA		COHUILTAN
11	OSCAR OCTAVIO MARRASAL SUÁZ		CADAJALAJA
12	GUSTAVO EDUARDO VILLANUEVA		ESTADÍSTICA DE LOS HOMBRES
13	WELMAR TARRA SALAZAR		SAN MARCOS
14	FRANCISCO JOSÉ PÉREZ GARCÍA		TALAMOLCAY DE TAMPICO
15	Laura Olivia González Escobedo		TAPALCATEPEC
16	FRANCISCO ALONSO DOMÍNGUEZ MORALES		TAPALCATEPEC
17	AMIGUEL SANJUAN RAMÍREZ		TEPEHUALCÁN
18	FRANCISCO ALBERTO RIVERA VERA		TAPALCATEPEC
19	OSCAR OCTAVIO MARRASAL SUÁZ		TAPALCATEPEC
20	JUAN ANTONIO CHIRIBASTO		TAPALCATEPEC



Dictamen Consolidado / Precampañas 2012 / PAN

11

En cuanto al punto número 5, (Se omite el número 4), se envían, adjunto al presente (ANEXO 2) PAN JAL los Informes de Precampaña "IPP" de los siguientes precandidatos:

No.	Nombre	Municipio
1	EMILIO TORRES GARCIA	ACAPULCO
2	ARTURO CONTRERAS CÁRDENAS	ACAPULCO
3	ARTURO CONTRERAS CÁRDENAS	TURISQUITÁN (participación de elecciones de Jalisco de Jalisco)
4	ROSALEA NAJERA LOPEZ	SAN JUAN DE LOS RIOS
5	CARLOS FRANCIS VALDEZ	SAN JUAN DE LOS RIOS
6	JOSE MANUEL MARTINEZ REYES	TALA
7	CLAUDIA HERNANDEZ	TALA
8	ROSA DE CALZADILLA	TALA
9	ROSA MARIE SANCHEZ CÁRDENAS	TURISQUITÁN (participación de elecciones de Jalisco)

Respecto al precandidato Arturo Contreras Cárdenas participo en la elección interna del Municipio de Acapulco de Juárez y no en Purificación, por lo que se envía el informe de Precampaña de dicho precandidato respecta al Municipio de Acapulco de Juárez.

Así mismo, se hace la aclaración que el C. José Moisés Alías Cárdenas participo en la elección interna del Municipio de Mazamitla y no en Turisquitán.

En cuanto al punto número 6, se envían formal de revisión de registros y actas de precampaña de los siguientes precandidatos (ANEXO 3) PAN JAL:

No.	Nombre	Municipio
1	OSCAR SALVADOR MARTÍNEZ PÉREZ	CARACORSALES
2	MARCELO ALBERTO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	CHALCHALUTLA
3	RAFAEL GUERRERO CALZADILLA	COSCUATEPEC
4	FRANCISCO JAVIER REYES	CHALCHALUTLA
5	FRANCISCO MARTÍN LOPEZ	CHALCHALUTLA
6	CARLOS FRANCIS VALDEZ	SAN JUAN DE LOS RIOS
7	MANUEL MARTINEZ REYES	TALA
8	CARLOS FRANCIS VALDEZ	TALA
9	ALBA MARIE REYES SANCHEZ	TALA
10	ROSA DE CALZADILLA	TALA
11	HELENA FERRER "REBECCA" CÁRDENAS	TURISQUITÁN
12	LUISA SERGIO REYES	TURISQUITÁN

12

No.	Nombre	Municipio
1	OSCAR SALVADOR MARTÍNEZ PÉREZ	CARACORSALES
2	MARCELO ALBERTO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	CHALCHALUTLA
3	RAFAEL GUERRERO CALZADILLA	COSCUATEPEC
4	FRANCISCO JAVIER REYES	CHALCHALUTLA
5	FRANCISCO MARTÍN LOPEZ	CHALCHALUTLA

Así mismo, se hace la aclaración que el C. José Moisés Alías Cárdenas participo en la elección interna del Municipio de Mazamitla y no en Turisquitán.

Por lo que se al inciso B), en cuanto a la documentación solicitada mediante oficio, se envían los siguientes: Se envía copia de registros número 093605, 0704187, 74220, 74206, así como la documentación cuantitativa respectiva correspondiente a dicha precandidato, según los tablas siguientes:

No.	PRECANDIDATO	MUNICIPIO
1	OSCAR SALVADOR MARTÍNEZ PÉREZ	CARACORSALES
2	OSCAR SALVADOR MARTÍNEZ PÉREZ	CARACORSALES
3	OSCAR SALVADOR MARTÍNEZ PÉREZ	CARACORSALES
4	OSCAR SALVADOR MARTÍNEZ PÉREZ	CARACORSALES
5	OSCAR SALVADOR MARTÍNEZ PÉREZ	CARACORSALES
6	OSCAR SALVADOR MARTÍNEZ PÉREZ	CARACORSALES
7	OSCAR SALVADOR MARTÍNEZ PÉREZ	CARACORSALES
8	OSCAR SALVADOR MARTÍNEZ PÉREZ	CARACORSALES
9	OSCAR SALVADOR MARTÍNEZ PÉREZ	CARACORSALES
10	OSCAR SALVADOR MARTÍNEZ PÉREZ	CARACORSALES
11	OSCAR SALVADOR MARTÍNEZ PÉREZ	CARACORSALES
12	OSCAR SALVADOR MARTÍNEZ PÉREZ	CARACORSALES

No.	PRECANDIDATO	MUNICIPIO
1	OSCAR SALVADOR MARTÍNEZ PÉREZ	CARACORSALES

13

No.	PRECANDIDATO	MUNICIPIO
1	OSCAR SALVADOR MARTÍNEZ PÉREZ	CARACORSALES
2	MARCELO ALBERTO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	CHALCHALUTLA
3	RAFAEL GUERRERO CALZADILLA	COSCUATEPEC
4	FRANCISCO JAVIER REYES	CHALCHALUTLA
5	FRANCISCO MARTÍN LOPEZ	CHALCHALUTLA

PÓLIZA DE EGRESOS NÚMERO 7421
 PRECANDIDATO: OSCAR SALVADOR MARTÍNEZ PÉREZ
 MUNICIPIO: CARACORSALES
 Se envía copia de registros número 7421, así como la factura número 1074 de fecha 12 de febrero de 2012, por un importe de \$1,800.00, por concepto de "pago de servicios" y el comprobante 251 con el que se acredita el pago de dicha factura, SUABCO 28 PAN JAL.

PÓLIZA DE EGRESOS NÚMERO 7422
 PRECANDIDATO: OSCAR SALVADOR MARTÍNEZ PÉREZ
 MUNICIPIO: CARACORSALES
 Se envía la póliza de egresos número 7422, así como la factura número 1074, por un importe de \$1,800.00, por concepto de "pago de servicios" y el comprobante 251 con el que se acredita el pago de dicha factura, SUABCO 28 PAN JAL.

PÓLIZA DE EGRESOS NÚMERO 7423
 PRECANDIDATO: OSCAR SALVADOR MARTÍNEZ PÉREZ
 MUNICIPIO: CARACORSALES
 Se envía la póliza de egresos número 7423, así como la factura número 1074, por un importe de \$1,800.00, por concepto de "pago de servicios" y el comprobante 251 con el que se acredita el pago de dicha factura, SUABCO 28 PAN JAL.

PÓLIZA DE EGRESOS NÚMERO 7424
 PRECANDIDATO: OSCAR SALVADOR MARTÍNEZ PÉREZ
 MUNICIPIO: CARACORSALES
 Se envía la póliza de egresos número 7424, así como la factura número 1074, por un importe de \$1,800.00, por concepto de "pago de servicios" y el comprobante 251 con el que se acredita el pago de dicha factura, SUABCO 28 PAN JAL.

14

Por lo que se al inciso B), en cuanto a la documentación solicitada mediante oficio, se envían los siguientes: Se envía copia de registros número 093605, 0704187, 74220, 74206, así como la documentación cuantitativa respectiva correspondiente a dicha precandidato, según los tablas siguientes:

No.	PRECANDIDATO	MUNICIPIO
1	OSCAR SALVADOR MARTÍNEZ PÉREZ	CARACORSALES

Por lo que se al inciso C), en cuanto a la revisión relativa al origen de los recursos: No se realiza manifestación alguna, en virtud de que no se detectan errores u omisiones técnicas.

Por lo que se al inciso D), en cuanto a la revisión relativa a la aplicación de los recursos: No se realiza manifestación alguna, en virtud de que no se observan errores u omisiones técnicas.

En cuanto al punto 7, se advierte lo siguiente:

1.1. En relación con los errores u omisiones técnicas relativas a la clasificación de "Egresos, requisitos del reglamento de la materia".

1.1.1. Respecto del informe del precandidato a municipio del ayuntamiento de Arandas Ricardo García Lozano; se envía muestra de la cotización de recibo único adquirido mediante factura número 257 expedida el día 20 de febrero de 2012, por el proveedor Agustín Cordero Torres, ANEXO 2) PAN JAL.

1.1.2. Respecto del informe del precandidato a municipio del ayuntamiento de Guadalajara Rocafredo Romero Valdear; Se envía copia de la factura número 14445 expedida por Rogelio Sotomayor y Palomares Jiménez, por la cantidad de \$4,350.00, cuatro mil trescientos cincuenta pesos 00/100 m.n., por concepto de 25 líneas publicitarias impresas en plástico a todo color tamaño 160 milímetros, así como el comprobante 153 con el que se acredita dicho pago, la anotación del gasto, así como la muestra del ejemplar adquirido, ANEXO 3) PAN JAL.



Dictamen Consolidado / Precampañas 2012 / PAN

15

1.2 En relación con los errores u omisiones técnicas relativas a la clasificación de "Soporte documental", se advierte lo siguiente:
 1.2.1 Respecto del informe del precandidato a municipio del ayuntamiento de San Julián, Rafael Pérez Gutiérrez: Se envía copia de dicha recepción, destino, beneficiarios, cantidad del beneficiario y línea de autorización, copia del cheque número 203 mediante el cual se afectó el pago, así como la muestra del tan adjunto: ANEXO 30 PAN JAL.

1.2.2 Respecto del informe del precandidato a municipio del ayuntamiento de Etzatlán Benicléon Ramon Velasco: Se advierte que en el artículo número 4, PRECAMPAÑAS DE MUNICIPALIDAD, inciso D), en cuanto a la documentación solicitada mediante oficio, se incluyó la póliza de seguros número 76203, así como la documentación correspondiente. Menos que se envía como ANEXO 28 PAN JAL.

1.1 En relación con los errores u omisiones técnicas relativas a la clasificación de "Propaganda en anuncios espectaculares, banderolas, internet y salas de cine, Requisitos del Reglamento" se advierte lo siguiente:

1.1.1 Respecto del informe del precandidato a municipio del ayuntamiento de Arandas Ricardo García Lozano: Se envía copia de la intención del periódico al autor de la edición de fecha 07 de enero de 2012, en la cual se indica dominio que en la parte superior izquierda aparece la leyenda de "Impresión pagada por Ricardo García Lozano", así mismo se envía copia enviada por el periódico "página tres" editada por Pedro Hernández Martínez, en el cual manifiesta que "por omisión de este medio periódico semanal Página 3, no se colocó la leyenda de impresión pagada...", advirtiéndose así esta observación, ANEXO 34 PAN JAL.

1.1.2 Respecto del informe del precandidato a municipio del ayuntamiento de Arandas Irma Serafina González Hernández: Se envía copia enviada por Fernando Lozano Hernández, "Grupo Neo-Aransas, S.A. de C.V.", mediante la cual manifiesta que por error se envió la leyenda de impresión pagada, tal como se hace constar en el ANEXO 30 PAN JAL.

1.1.3 Respecto del informe del precandidato a municipio del ayuntamiento de Chapala Joaquín Huerta Barrios: Se envía copia de oficio que envía el Sr. Javier Raygosa Miquilán, mediante el cual manifiesta que por error se envió la leyenda de impresión pagada por el precandidato de

16

Chapala el Sr. Joaquín Huerta Barrios. Subsancando así esta observación: ANEXO 30 PAN JAL.

Por lo que se al punto número 2: Se advierte que en los anexos número 11 y 21 PAN JAL, que se adjuntan al presente oficio se envía la documentación correspondiente que ampara los gastos de propaganda relativos a anuncios espectaculares colocados en la vía pública, como no propósitos de banderolas, revistas y otros medios impresos, comparando con los resultados del movimiento de propaganda electoral efectuado por la empresa denominada Venticinco y Monitores, S.A. de C.V., contratada para tal efecto.

Se envía adjunto el presente como ANEXO 40 el Formulario de Propaganda de los precandidatos a Diputados Lic. Felipe de Jesús Rangil Vargas y Alberto Esquivel Gutiérrez, en virtud del incremento que sufrieron por gastos en banderolas, revistas y medios impresos.

Por lo que se al inciso E), en su totalidad a la revisión global (Origen y Aplicación de Recursos): No se envía manifestación alguna, en virtud de que no se detectan errores u omisiones técnicas.

Por lo anteriormente expuesto y en fundamento en lo dispuesto por el artículo 1, 2, 36 y 96 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, así como los artículos 2, y 31 del Reglamento General de Funcionamiento en Materia Electoral del Estado de Jalisco, de la manera más acerta:

PRO:.

PRIMERO.- Se lepa dicho consentimiento por estar en tiempo y forma al oficio 049/2012 UFRPP, relativo a Errores u Omisiones Técnicas.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco, Al día de su presentación

[Firma]

LIC. MARIANA SALAZAR BENTZ

ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO

ORGANO DE FISCERIA COMITÉ DIRECTIVO

ESTATAL PAN JALISCO



1

Miraflores, Jalisco, a 20 de agosto del año 2012.

Notaría Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco

Por medio del presente manifiesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 28 Bis del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, y 13 del Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Ejecutiva del Registro Electoral del Estado de Jalisco, se hace constar que el precandidato a diputado local por el distrito electoral de Chapala, Lic. Joaquín Huerta Barrios, mediante el cual manifiesta que por error se envió la leyenda de impresión pagada, tal como se hace constar en el ANEXO 30 PAN JAL.

1) FISCERIA DE TITULO.- En virtud de lo anteriormente expuesto, se envía copia de oficio que envía el Sr. Javier Raygosa Miquilán, mediante el cual manifiesta que por error se envió la leyenda de impresión pagada por el precandidato de Chapala el Sr. Joaquín Huerta Barrios. Subsancando así esta observación: ANEXO 30 PAN JAL.

2) TERCERA.- Respecto del informe del precandidato a municipio del ayuntamiento de Arandas Ricardo García Lozano: Se envía copia de la intención del periódico al autor de la edición de fecha 07 de enero de 2012, en la cual se indica dominio que en la parte superior izquierda aparece la leyenda de "Impresión pagada por Ricardo García Lozano", así mismo se envía copia enviada por el periódico "página tres" editada por Pedro Hernández Martínez, en el cual manifiesta que "por omisión de este medio periódico semanal Página 3, no se colocó la leyenda de impresión pagada...", advirtiéndose así esta observación, ANEXO 34 PAN JAL.

3) SEGUNDA.- Por lo que se al punto número 2: Se advierte que en los anexos número 11 y 21 PAN JAL, que se adjuntan al presente oficio se envía la documentación correspondiente que ampara los gastos de propaganda relativos a anuncios espectaculares colocados en la vía pública, como no propósitos de banderolas, revistas y otros medios impresos, comparando con los resultados del movimiento de propaganda electoral efectuado por la empresa denominada Venticinco y Monitores, S.A. de C.V., contratada para tal efecto.

4) CUARTA.- Se envía adjunto el presente como ANEXO 40 el Formulario de Propaganda de los precandidatos a Diputados Lic. Felipe de Jesús Rangil Vargas y Alberto Esquivel Gutiérrez, en virtud del incremento que sufrieron por gastos en banderolas, revistas y medios impresos.

5) QUINTA.- Por lo que se al inciso E), en su totalidad a la revisión global (Origen y Aplicación de Recursos): No se envía manifestación alguna, en virtud de que no se detectan errores u omisiones técnicas.

Por lo anteriormente expuesto y en fundamento en lo dispuesto por el artículo 1, 2, 36 y 96 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, así como los artículos 2, y 31 del Reglamento General de Funcionamiento en Materia Electoral del Estado de Jalisco, de la manera más acerta:

PRO:.

PRIMERO.- Se lepa dicho consentimiento por estar en tiempo y forma al oficio 049/2012 UFRPP, relativo a Errores u Omisiones Técnicas.

ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO

ORGANO DE FISCERIA COMITÉ DIRECTIVO

ESTATAL PAN JALISCO

Dictamen Consolidado / Precampañas 2012 / PAN

1. COMÚN EN 9 FOLIOS
 O ANEXO LEGÍTIMO CON
 SA DOCUMENTACIÓN
 Oficio: CDETE/1912/2012
 Asunto: Su Contesta Oficio 048/2012/URFP/1912

2

LIC. HÉCTOR JAVIER DÍAZ SÁNCHEZ
 Director General de la Unidad de
 Fiscalización de los Recursos de
 Los Partidos Políticos del IEPC del
 Estado de Jalisco.
 PRESENTE.

LIC. MARIANA SALAZAR BENTEZ, en su calidad de delegado del Órgano de
 Tesorería del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Jalisco,
 con domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones a la finca registrada con
 el número 1654, de la calle Niños, en la colonia Amarcantón, de la ciudad de
 Guadalajara, Jalisco, con el debido respeto compareció a:

Exponer:

Con el carácter antes referido, se presenta ante usted el oficio de dar
 cumplimiento del oficio CDETE/1912/2012 presentado el 23 de marzo
 del 2012 a su oficio 048/2012/URFP/1912, mediante el cual se notificaron los
 Errores y Omisiones técnicas detectadas durante el procedimiento de
 revisión de los informes de ingresos y gastos de cada uno de los precandidatos
 que participaron en los procesos de selección interna de candidatos a cargo de
 elección popular que celebraron los partidos políticos en Jalisco, en el marco
 del Proceso Electoral Local Ordinario 2011-2012, para lo cual se concuerda un
 plazo de 03 (tres) días hábiles para realizar las manifestaciones
 correspondientes, por lo que estando en tiempo y forma me permito poner a su
 consideración las siguientes:

Manifestaciones:

En el dictamen en cuestión se analizaron los informes de ingresos y gastos de
 cada uno de los precandidatos del Partido Acción Nacional, en el marco del
 Proceso Electoral Local Ordinario 2011-2012, amovidos mediante oficio número
 CDETE/1912/2012, y en virtud de lo referido se me notificó según oficio andado al
 haber sobre la existencia de diversos errores u omisiones técnicas, por lo que
 mediante el presente se hicieron las correcciones y/o aclaraciones correspondientes a
 subsanar lo ahí señalado, por lo que para realizar una respuesta puntual, se
 le informó en el oficio de conformidad al orden que guardan sus anexos
 según oficio 048/2012/URFP/1912, de la siguiente manera:

23 MAR 2012
 13:23:07
 A.B.



3

No.	Nombre	Municipio
1	IRMA GONZÁLEZ JIMÉNEZ CAMARGO	AYAJACA
2	MARCELO LÓPEZ BARRALES	AYAJACA
3	JOSÉ MARCEL BARRERA RAMÍREZ	AYAJACA
4	FABIAN RIVERA MORALES	AYAJACA
5	EDUARDO MARTÍNEZ DE LA CRUZ	AYAJACA
6	FERRISALDO RAMÍREZ CORRAL	AYAJACA
7	ANTONIO SERRANO GARCÍA	AYAJACA
8	DON FOR MARIAGA ESPINOZA	AYAJACA
9	FERNANDO DE LA CRUZ BELLA	AYAJACA
10	LARBA TREVÍÑO	AYAJACA
11	MARCELO MARTÍNEZ	AYAJACA
12	MICHAEL PÉREZ GUTIÉRREZ	AYAJACA
13	ANDRÉS CARILLO SANCHEZ	AYAJACA
14	MARCELO MARTÍNEZ	AYAJACA
15	JOSÉ HERNÁNDEZ ESCOBAR	AYAJACA
16	IRMA GONZÁLEZ CAMARGO	AYAJACA
17	SALVA MORALES	AYAJACA
18	CARLOS FRANCIS VALDERRAMA	AYAJACA
19	MARGARITA FERRERA GARCÍA	AYAJACA
20	JOSÉ MARCEL BARRERA RAMÍREZ	AYAJACA
21	ALFONSO GONZÁLEZ BELLA	AYAJACA
22	RICARDO GONZÁLEZ BELLA	AYAJACA
23	RICARDO GONZÁLEZ BELLA	AYAJACA
24	RICARDO GONZÁLEZ BELLA	AYAJACA
25	RICARDO GONZÁLEZ BELLA	AYAJACA
26	RICARDO GONZÁLEZ BELLA	AYAJACA
27	RICARDO GONZÁLEZ BELLA	AYAJACA
28	RICARDO GONZÁLEZ BELLA	AYAJACA
29	RICARDO GONZÁLEZ BELLA	AYAJACA
30	RICARDO GONZÁLEZ BELLA	AYAJACA
31	RICARDO GONZÁLEZ BELLA	AYAJACA
32	RICARDO GONZÁLEZ BELLA	AYAJACA
33	RICARDO GONZÁLEZ BELLA	AYAJACA
34	RICARDO GONZÁLEZ BELLA	AYAJACA
35	RICARDO GONZÁLEZ BELLA	AYAJACA
36	RICARDO GONZÁLEZ BELLA	AYAJACA
37	RICARDO GONZÁLEZ BELLA	AYAJACA
38	RICARDO GONZÁLEZ BELLA	AYAJACA
39	RICARDO GONZÁLEZ BELLA	AYAJACA
40	RICARDO GONZÁLEZ BELLA	AYAJACA
41	RICARDO GONZÁLEZ BELLA	AYAJACA
42	RICARDO GONZÁLEZ BELLA	AYAJACA
43	RICARDO GONZÁLEZ BELLA	AYAJACA
44	RICARDO GONZÁLEZ BELLA	AYAJACA
45	RICARDO GONZÁLEZ BELLA	AYAJACA
46	RICARDO GONZÁLEZ BELLA	AYAJACA
47	RICARDO GONZÁLEZ BELLA	AYAJACA
48	RICARDO GONZÁLEZ BELLA	AYAJACA
49	RICARDO GONZÁLEZ BELLA	AYAJACA
50	RICARDO GONZÁLEZ BELLA	AYAJACA
51	RICARDO GONZÁLEZ BELLA	AYAJACA
52	RICARDO GONZÁLEZ BELLA	AYAJACA
53	RICARDO GONZÁLEZ BELLA	AYAJACA
54	RICARDO GONZÁLEZ BELLA	AYAJACA
55	RICARDO GONZÁLEZ BELLA	AYAJACA
56	RICARDO GONZÁLEZ BELLA	AYAJACA
57	RICARDO GONZÁLEZ BELLA	AYAJACA
58	RICARDO GONZÁLEZ BELLA	AYAJACA
59	RICARDO GONZÁLEZ BELLA	AYAJACA
60	RICARDO GONZÁLEZ BELLA	AYAJACA
61	RICARDO GONZÁLEZ BELLA	AYAJACA
62	RICARDO GONZÁLEZ BELLA	AYAJACA
63	RICARDO GONZÁLEZ BELLA	AYAJACA
64	RICARDO GONZÁLEZ BELLA	AYAJACA
65	RICARDO GONZÁLEZ BELLA	AYAJACA
66	RICARDO GONZÁLEZ BELLA	AYAJACA
67	RICARDO GONZÁLEZ BELLA	AYAJACA
68	RICARDO GONZÁLEZ BELLA	AYAJACA
69	RICARDO GONZÁLEZ BELLA	AYAJACA
70	RICARDO GONZÁLEZ BELLA	AYAJACA
71	RICARDO GONZÁLEZ BELLA	AYAJACA
72	RICARDO GONZÁLEZ BELLA	AYAJACA
73	RICARDO GONZÁLEZ BELLA	AYAJACA
74	RICARDO GONZÁLEZ BELLA	AYAJACA
75	RICARDO GONZÁLEZ BELLA	AYAJACA
76	RICARDO GONZÁLEZ BELLA	AYAJACA
77	RICARDO GONZÁLEZ BELLA	AYAJACA
78	RICARDO GONZÁLEZ BELLA	AYAJACA
79	RICARDO GONZÁLEZ BELLA	AYAJACA
80	RICARDO GONZÁLEZ BELLA	AYAJACA
81	RICARDO GONZÁLEZ BELLA	AYAJACA
82	RICARDO GONZÁLEZ BELLA	AYAJACA
83	RICARDO GONZÁLEZ BELLA	AYAJACA
84	RICARDO GONZÁLEZ BELLA	AYAJACA
85	RICARDO GONZÁLEZ BELLA	AYAJACA
86	RICARDO GONZÁLEZ BELLA	AYAJACA
87	RICARDO GONZÁLEZ BELLA	AYAJACA
88	RICARDO GONZÁLEZ BELLA	AYAJACA
89	RICARDO GONZÁLEZ BELLA	AYAJACA
90	RICARDO GONZÁLEZ BELLA	AYAJACA
91	RICARDO GONZÁLEZ BELLA	AYAJACA
92	RICARDO GONZÁLEZ BELLA	AYAJACA
93	RICARDO GONZÁLEZ BELLA	AYAJACA
94	RICARDO GONZÁLEZ BELLA	AYAJACA
95	RICARDO GONZÁLEZ BELLA	AYAJACA
96	RICARDO GONZÁLEZ BELLA	AYAJACA
97	RICARDO GONZÁLEZ BELLA	AYAJACA
98	RICARDO GONZÁLEZ BELLA	AYAJACA
99	RICARDO GONZÁLEZ BELLA	AYAJACA
100	RICARDO GONZÁLEZ BELLA	AYAJACA



4

3. PRECAMPAÑAS DIPUTADOS

En cuanto al punto número 2: Para advertirle se envía adjunto el presente los
 "PPR" firmados y autorizados de los siguientes precandidatos a Diputados,
 por el principio de Representación Proporcional: Leonardo Uribe Camacho,
 Cristian Escobedo González, y por el Principio de Mayoría Relativa, del distrito
 Local: Octavio Jiguar Mejía, Javier Arturo Hernández Escobedo, y Edgar
 Alexander Ramírez González, Isidro Campos Ochoa, Sergio Arroyo (Gripici)
 Ramos, Carlos Rodríguez Burgos. ANEXO 41 PAN JAL.

Por lo que va al inciso D) relativo a la aplicación de los recursos, se
 advierte lo siguiente:

1.1 En relación con los errores u omisiones técnicas relativas a la
 clasificación de: "Egresos, requisitos del reglamento de la materia",
 se advierte lo siguiente:

En cuanto al punto número 1.1.3 Respecto del informe del precandidato a
 Diputado por el principio de mayoría relativa por el distrito electoral
 número 18 Oscar Vázquez Llanas. Se envía como soporte de lo señalado en
 el mismo oficio del oficio CDETE/1912/2012 copia de los folios de folios del
 cheque número 3820, emitido por Oscar Vázquez Llanas de Banco BDOIA
 BANCOMER a favor del Partido Acción Nacional, así como, del cheque emitido
 por el Partido Acción Nacional número No. 5052 a favor del proveedor Cesar
 Rufo. ANEXO 42 PAN JAL.

En cuanto al punto número 2: Con la finalidad de subsanar esta observación
 adjuntamos en el ANEXO 43 PAN la documentación comprobatoria que
 avalemos los gastos de precampaña relativos a propaganda en diversos medios,
 y otros medios impresos, cubriendo con los resultados del monitoreo de
 propaganda emitida efectuado por la empresa denominada "Verificación y
 Monitoreo, S.A. de C.V.", contratada para tal efecto.

4. PRECAMPARA DE MUNICIPIOS

En cuanto al punto número 3.- Se envía adjunto el presente, como anexo 44
 PAN JAL, los folios de precampaña "PPR" debidamente requisitados de los
 siguientes precandidatos:

En cuanto al punto número 7. Respecto a esta observación se hace la
 aclaración que por error involuntario se capturó al Precandidato José Moisés
 Araya Cardona en su lista de Precandidatos Registrados por el Partido Acción
 Nacional en los Municipios de Manzanilla y Tonala, participando únicamente
 en el proceso de selección interna de selección en el Municipio de Manzanilla,
 lo cual se hace constar en el oficio emitido por la Comisión Directiva Estatal
 del Partido Acción Nacional en Jalisco y presentado al Instituto Electoral y de
 Participación Ciudadana del Estado de Jalisco. ANEXO 45 PAN JAL.

Por lo que va al inciso D), en cuanto a la revisión relativa a la aplicación
 de los recursos:

En cuanto al punto 1, se advierte lo siguiente:

1.1 En relación con los errores u omisiones técnicas relativas a la
 clasificación de: "Egresos, requisitos del reglamento de la materia".

1.1.2 Respecto del informe del precandidato a municipio del ayuntamiento
 de Guadalupe Miguel Ángel Zarela Hernández: Respecto a esta
 observación se envía la factura número 4088 expedida el 26 de enero de 2012,
 por el proveedor Opeca, S.A. de C.V. así como la documentación
 comprobatoria, como es la justificación del pago, el cheque número 236 con el
 que se abonó el pago, las muestras del servicio adquirido y el permiso emitido
 por el propietario. Subsananado así esta observación. ANEXO 46 PAN JAL.

1.1 En relación con los errores u omisiones técnicas relativas a la
 clasificación de "Propaganda en anuncios publicitarios, bares,
 internet y salas de cine. Requisitos del Reglamento" se advierte lo
 siguiente:

1.1.2 Respecto del informe del precandidato a municipio del ayuntamiento
 de Arandas Irma Beatriz González Hernández: Se envía copia enviada por
 Eduard Lora Guzmán, "El arandense", mediante la cual manifiesta que por
 error involuntario se omitió la leyenda de inserción pagada, tal como se hace
 constar en el ANEXO 47 PAN JAL.

1.1.4 Respecto del informe del precandidato a municipio del ayuntamiento
 de El Grullo Enrique Guerrero Sotelo: Se envía adjunto el presente copia
 emitida por El Grullo de la Torre Guadalupe, periódico perspectiva, mediante la cual
 manifiesta que por error se omitió la leyenda de inserción pagada.
 Subsananado así, esta observación. ANEXO 48 PAN JAL.

1.1.5 Respecto del informe del precandidato a municipio del ayuntamiento
 de El Grullo Pablo Pérez Esquivel: Se envía adjunto el presente copia emitida
 por El Grullo de la Torre Guadalupe, periódico perspectiva, mediante la cual.

Dictamen Consolidado / Precampañas 2012 / PAN

5

manifiesto que por error se usó la Agencia de Ingresos pagada
 falsamente en la observación ANEXO 48 PAN JAL.

Así mismo, se revisó en el ANEXO 49 PAN JAL, la factura 296 del proveedor
 José de Jesús Sánchez García en relación al ANEXO 52 PAN JAL, el libro
 CDE/TEJUBATE, así como el detalle de egresos del C. Carlos Rodríguez
 Buzare en relación del ANEXO 12 PAN JAL, del oficio CDE/FE/536/12.

Por lo anterior se sugiere y con fundamento en lo dispuesto por el
 artículo 1, 2, 10 y 16 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del
 Estado de Jalisco, así como los artículos 2, 3, 30 del Reglamento General de
 Funcionamiento en Materia Electoral del Estado de Jalisco, se le manifiesta
 como sigue:

PRIMERO:

PRIMERO.- Se sugiere contestación por error en tiempo y forma al oficio
 0405012 UFRDP, relativo a Errores u Omisiones técnicas.

ATENTAMENTE

Guadalupe, Jalisco, el día de su presentación



MARIANA SALAZAR MARTÍNEZ
 SECRETARÍA DE DEFENSA DEL
 ORGANISMO ELECTORAL COMITÉ DIRECTIVO
 ESTADAL PSE, JALISCO



4.- Con base en lo anterior, y tomando en consideración el contenido de los informes financieros del periodo de análisis, así como lo expuesto por el partido y la documentación presentada mediante el escrito de contestación al oficio de prevención de errores y omisiones técnicas detectadas señalado en el punto que antecede, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, presenta los resultados concentrados relativos a la revisión efectuada a los informes de ingresos y gastos de los precandidatos que participaron en los procesos de selección interna de candidatos a cargos de elección popular del proceso electoral local ordinario 2011-2012 presentados por el Partido Acción Nacional, como sigue:

Relación de informes de ingresos y gastos de precampañas 2011-2012
 presentados por el **Partido Acción Nacional**

Por tipo de elección

Dictamen Consolidado / Precampañas 2012 / PAN

1. Informes de precandidatos de Gobernador	4
2. Informes de precandidatos de Diputados MR	55
3. Informes de precandidatos de Diputados RP	11
4. Informes de precandidatos de municipios	159
Total de informes presentados	229

Movimientos contables

1. Informes con movimientos reportados	141
2. Informes sin movimiento reportados	88
3. Informe con ingresos sin erogación reportados	0
4. Informes de precandidatos ganadores	121
5. Informes de precandidatos ganadores no postulados	
6. Precandidatos postulados con informe	
7. Precandidatos postulados sin informe	
8. Informes de precandidatos perdedores	108
Total Movimientos	229

Ingresos reportados (por tipo de financiamiento)

1. Monto de financiamiento público reportado	\$ 11'973,004.61
2. Monto de financiamiento privado reportado	\$ 0
Total Ingresos:	\$ 11'973,004.61

Egresos reportados

1. Gastos de propaganda	\$ 9'202,313.86
Internet	\$ 162,580.80
Cine	\$ 0
Espectaculares	\$ 3'597,711.47
Otros	\$ 5'442,021.59
2. Gasto de operación de campaña	\$ 1'769,345.21
3. Gastos de propaganda en diarios, revistas y medios impresos	\$ 863,653.54
4. Gastos de producción de los mensajes para radio y televisión	\$ 137,692.00
Total Egresos	\$11'973,004.61

VI. RESULTADO DE LA REVISIÓN:

Una vez desarrollado el procedimiento de revisión y con ello la totalidad de las actividades establecidas en la metodología antes señalada, tomando en consideración las manifestaciones realizadas por el instituto político sujeto al

Dictamen Consolidado / Precampañas 2012 / PAN

presente procedimiento de revisión, así como la documentación y aclaraciones proporcionadas y vertidas por éste en el presente capítulo, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos concluye con los señalamientos sobre los hechos y omisiones que fueron del conocimiento del instituto político sujeto a revisión y que a la postre pudieran considerarse como constitutivos de infracciones electorales en los términos de la legislación aplicable:

1. OBSERVACIONES GENERALES	
	A) REVISIÓN EN CUANTO A LA FORMA DE PRESENTACIÓN DE INFORMES: No se detectaron errores u omisiones técnicas.
	B) REVISIÓN EN CUANTO A LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA MEDIANTE OFICIO: No se detectaron errores u omisiones técnicas.
	C) REVISIÓN RELATIVA AL ORIGEN DE LOS RECURSOS: No se detectaron errores u omisiones técnicas.
1	<p>Al verificar que se hayan realizado la apertura de cuentas de cheques: cuenta bancaria concentradora general; en su caso, cuentas bancarias de cada distrito o municipio; en su caso, cuentas bancarias para cada precampaña; se advierte que el partido OMITIÓ presentar el “contrato de apertura de la cuenta bancaria 0805378074 del Banco Mercantil del Norte S.A.” para depositar en dicha cuenta bancaria los recursos que destino para los gastos de precampaña. (RGF, artículo 33, párrafo 11)</p> <p>Al respecto, con escrito de fecha 23 veintitrés de marzo de 2012 dos mil doce, referido en el punto 16 dieciséis del capítulo de antecedentes de este dictamen, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:</p> <p style="padding-left: 40px;">“(…) <i>Por lo que ve al inciso C), en cuanto a la revisión relativa al origen de los recursos, se manifiesta lo siguiente:</i></p> <p style="padding-left: 40px;"><i>En cuanto al punto número 1.- Con la finalidad de subsanar esta observación adjuntamos el contrato de apertura de la cuenta bancaria número 0805378074 del Banco Mercantil del Norte S.A., así como el acuse de recibido por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual se notifica de dicha apertura. ANEXO 1 PAN JAL...”</i></p>

	<p>Del análisis a lo expuesto, así como a la documentación presentada la respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que presentó el “contrato de apertura de la cuenta bancaria número 0805378074 del Banco Mercantil del Norte S.A.”, lo cual, constituye la aclaración o rectificación hecha al error u omisión técnica detectada; por tal razón, la observación se consideró subsanada.</p>
	<p>D) REVISIÓN RELATIVA A LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS: No se detectaron errores u omisiones técnicas.</p>
	<p>E) REVISIÓN GLOBAL (ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS): No se detectaron errores u omisiones técnicas.</p>
<p>2. PRECAMPAÑAS DE GOBERNADOR</p>	
	<p>A) REVISIÓN EN CUANTO A LA FORMA DE PRESENTACIÓN DE INFORMES:</p>
	<p>Al verificar la presentación de los formatos “IPR” y sus anexos de la totalidad de precandidatos participantes, tanto ganadores como perdedores, incluyendo aquellos que hayan desistido en su participación; además, de aquellos ciudadanos que por derecho propio, ya sea con recursos propios o ajenos, hayan promovido su imagen con la intención de convertirse en candidatos a cargo de elección popular y finalmente hayan sido postulados, se advierte que el partido OMITIÓ la presentación del formato de “detalle de ingresos y egresos de precampaña” de los precandidatos a gobernador: Fernando Antonio Guzmán Pérez Peláez; Alfonso Petersen Farah; Alonso Ulloa Vélez; y, José Hernán Cortes Berumen. (RGF, artículo 33, párrafo 5)</p>
<p>1</p>	<p>Al respecto, con escrito de fecha 23 veintitrés de marzo de 2012 dos mil doce, referido en el punto 16 dieciséis del capítulo de antecedentes de este dictamen, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:</p> <p style="padding-left: 40px;">“(...) ”</p> <p style="padding-left: 40px;"><i>En cuanto al punto número 1.- Respecto a esta observación, enviamos adjunto al presente los formatos de “detalle de ingresos y egresos de precampaña” de los precandidatos a Gobernador: Fernando Antonio Guzmán Pérez Peláez; Alfonso Petersen Farah; Alonso Ulloa Vélez; y, José Hernán Cortes Berumen. ANEXO 2 PAN...”.</i></p>

Del análisis a lo expuesto, así como a la documentación presentada la respuesta del partido se consideró **satisfactoria**, toda vez que presento los formatos de “detalle de ingresos y egresos de precampaña” de los precandidatos a gobernador: Fernando Antonio Guzmán Pérez Peláez; Alfonso Petersen Farah; Alonso Ulloa Vélez; y, José Hernán Cortes Berumen, lo cual, constituye la aclaración o rectificación hecha al error u omisión técnica detectada; por tal razón, la observación se consideró **subsana**da.

B) REVISIÓN EN CUANTO A LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA MEDIANTE OFICIO: Al verificar que el instituto político proporcione la totalidad de la documentación comprobatoria solicitada mediante el oficio número 030/2012 UFRPP de fecha 29 de Febrero de 2012, se advierte que:

Respecto de los informes “IPR” de los precandidatos a gobernador: Fernando Antonio Guzmán Pérez Peláez; Alfonso Petersen Farah; Alonso Ulloa Vélez; y, José Hernán Cortes Berumen, el partido **OMITIÓ** presentar las “pólizas de egresos números 99,909 y 5146”, así como la “documentación comprobatoria respectiva” por un importe de \$44,423.00 (cuarenta y cuatro mil cuatrocientos veintitrés pesos 00/100 m.n.) correspondiente a cada precandidato, por tratarse en su caso, de erogaciones que involucraron a dos o más precampañas. (RGF, artículo 33, párrafo 5)

Al respecto, con escrito de fecha **23 veintitrés de marzo de 2012** dos mil doce, referido en el punto **16 dieciséis** del capítulo de antecedentes de este dictamen, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

1

“(…)

En cuanto al punto número 1º.- Por lo que ve a la observación, enviamos las pólizas de egresos número 99,909 y 5146, así como la documentación comprobatoria. Subsanaando así esta observación. ANEXO 3 PAN JAL...”

Del análisis a lo expuesto, así como a la documentación presentada la respuesta del partido se consideró **satisfactoria**, toda vez que presento las “pólizas de egresos números **99,909** de fecha 09 de enero de 2012 por la cantidad de \$206,990.00, y **5,146** de fecha 30 de diciembre de 2011, por la cantidad de \$137,692.00, así como documentación comprobatoria consistente en la factura folio numero 000001656533, expedida por el proveedor endened México S.A. de

Dictamen Consolidado / Precampañas 2012 / PAN

<p>C.V., de fecha 9 de enero de 2012, por concepto de “vales de gasolina” y la factura numero 045 expedida por el proveedor La covacha gabinete de comunicación s.a. de c.v. de fecha 23 de diciembre de 2011 por el concepto de “producción de spot de tv y radio precandidatos a gobernador PAN Jalisco”, lo cual, constituye la aclaración o rectificación hecha al error u omisión técnica detectada; por tal razón, la observación se consideró subsanada.</p>	
<p>C) REVISIÓN RELATIVA AL ORIGEN DE LOS RECURSOS: No se detectaron errores u omisiones técnicas.</p>	
<p>D) REVISIÓN RELATIVA A LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS:</p>	
<p>Mediante Prueba selectiva de Egresos se verificaron los gastos reportados \$8`192,435.52, (ocho millones ciento noventa y dos mil cuatrocientos treinta y cinco pesos 52/100) durante las precampañas electorales 2011-2012, de los cuales se objetaron diversos comprobantes que amparan la cantidad de \$3`307,681.23 (tres millones trescientos siete mil seiscientos ochenta y un pesos 23/100); por contener los errores u omisiones técnicas que se detalla en la tabla siguiente, y que se desglosan a continuación: (CFF, artículo 29-A / RGF, artículos 24)</p>	
<p>Egresos, requisitos del reglamento de la materia (CFF, artículos 29 y 29-A / RGF, artículo 24)</p>	<p>\$86,932.33</p>
<p>Propaganda en anuncios espectaculares, bardas, internet y salas de cine; Requisitos del Reglamento (RGF, artículo 25)</p>	<p>\$3,122,148.90</p>
<p>Soporte documental (RGF, artículo 24)</p>	<p>\$11,600.00</p>
<p>Gastos sin registro contable (RGF, artículos 17, 24 y 41)</p>	<p>\$87,000.00</p>
Total:	\$3`307,681.23
<p>1.1. En relación con los errores u omisiones técnicas relativas a la clasificación de: “Egresos, requisitos del reglamento de la materia”:</p>	
<p>1.1.1. Respecto del informe del precandidato a gobernador José Hernán Cortes Berumen, el partido comprobó el egreso por la cantidad de \$58,333.33 (cincuenta y ocho mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 m.n.) mediante la factura número 2639, expedida el día 03 de enero de 2012, por el proveedor Integradora de Servicios y Sistemas, S. A. de C. V., por concepto de “renta de casa de precampaña y renta de camioneta Chevrolet en promoción del voto a favor del precandidato”, del que OMITIÓ presentar copia fotostática del cheque mediante el que se efectuó el pago.</p>	
<p>Al respecto, con escrito de fecha 23 veintitrés de marzo de 2012 dos</p>	

mil doce, referido en el punto **16 dieciséis** del capítulo de antecedentes de este dictamen, el partido manifestó diversas alegaciones y aportó los documentos u otros elementos adicionales que consideró pertinentes para aclarar las discrepancias existentes y que a la letra se transcribe:

“(…)

En cuanto al punto numero 1.1.1 respecto del informe del precandidato a gobernador José Hernán Cortes Berumen.- Con la finalidad de solventar esta observación remitimos copia fotostática del cheque No. 155, a favor de Integradora de Servicios y Sistemas S.A. de C.V., por la cantidad de \$58,333.33, mediante el que se efectuó el pago de la factura número 2639, por concepto de renta de casa de precampaña y renta de camioneta Chevrolet en promoción del voto a favor del precandidato. Solventando así esta observación. ANEXO 4 PAN JAL...”.

Del análisis a lo expuesto, así como a la documentación presentada la respuesta del partido se consideró **satisfactoria**, toda vez que presentó “copia fotostática del cheque numero 155”, a favor de Integradora de Servicios y Sistemas S.A. de C.V., mediante el que se efectuó el pago de la factura número 2639, expedida el día 03 de enero de 2012, por el proveedor Integradora de Servicios y Sistemas, S. A. de C. V., por la cantidad de \$58,333.33, por concepto de “renta de casa de precampaña y renta de camioneta Chevrolet en promoción del voto a favor del precandidato”, lo cual, constituye la aclaración o rectificación hecha al error u omisión técnica detectada; por tal razón, la observación se consideró **subsana**da.

1.1.2. Respecto del informe del precandidato a gobernador **Fernando Antonio Guzmán Pérez Peláez**, el partido comprobó el egreso por la cantidad de \$28,599.00 (veintiocho mil quinientos noventa y nueve pesos 00/100 m.n.) mediante la factura número 591, expedida el día 01 de febrero de 2012, por el proveedor María del Carmen Álvarez del Castillo Gregory, por concepto de renta de casa de precampaña, del que **OMITÍÓ** copia del contrato de arrendamiento del bien inmuebles

que fue utilizado como casa de precampaña, en forma eventual, durante el periodo de las precampañas electorales

Al respecto, con escrito de fecha **23 veintitrés de marzo** de 2012 dos mil doce, referido en el punto **16 dieciséis** del capítulo de antecedentes de este dictamen, el partido manifestó diversas alegaciones y aportó los documentos u otros elementos adicionales que consideró pertinentes para aclarar las discrepancias existentes y que a la letra se transcribe:

“(…)

Por lo que ve al punto número 1.1.2, respecto del informe del precandidato a gobernador Fernando Antonio Guzmán Pérez Peláez.- Respecto a este punto, se envía copia del contrato de arrendamiento celebrado con la Sra. María del Carmen Álvarez del Castillo Gregory, mismo que ampara el arrendamiento del bien inmueble utilizado como casa de Precampaña, en forma eventual, durante el periodo de las precampañas electorales. Subsanando así, esta observación. ANEXO 5 PAN JAL...”.

Del análisis a lo expuesto, así como a la documentación presentada la respuesta del partido se consideró **satisfactoria**, toda vez que presentó “copia fotostática del contrato de arrendamiento”, celebrado con la Sra. María del Carmen Álvarez del Castillo Gregory, que ampara la erogación realizada mediante la factura número 591, expedida el día 01 de febrero de 2012 por la cantidad de \$28,599.00 (veintiocho mil quinientos noventa y nueve pesos 00/100 m.n.), por el proveedor María del Carmen Álvarez del Castillo Gregory, por concepto de “renta de casa de precampaña, en forma eventual, durante el periodo de las precampañas electorales, lo cual, constituye la aclaración o rectificación hecha al error u omisión técnica detectada; por tal razón, la observación se consideró **subsana**da.

1.2. En relación con los errores u omisiones técnicas relativas a la clasificación de “Propaganda en anuncios espectaculares, bardas, internet y salas de

cine; Requisitos del Reglamento”:

- 1.2.1.** Respecto del informe del precandidato a gobernador **José Hernán Cortes Berumen**, el partido comprobó los egresos por las cantidades de \$322,422.10 (trescientos veintidós mil cuatrocientos vientos pesos 10/100 m.n.) y \$398,344.00 (trescientos noventa y ocho mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 m.n.) mediante las facturas número 392 y 7292, expedidas los días 12 y 23 de enero de 2012, por los proveedores J. Leal & Asociados S.A. de C. V. y Espectaculares Tapatíos, S.A. de C. V., por concepto de propaganda en anuncios espectaculares en la vía pública, de los cuales **OMITIÓ** presentar los respectivos contratos que amparen el servicio contratado.

Al respecto, con escrito de fecha **23 veintitrés de marzo** de 2012 dos mil doce, referido en el punto **16 dieciséis** del capítulo de antecedentes de este dictamen, el partido manifestó diversas alegaciones y aportó los documentos u otros elementos adicionales que consideró pertinentes para aclarar las discrepancias existentes y que a la letra se transcribe:

“(…)

1.2. En relación con los errores u omisiones técnicas relativas a la clasificación de “Propaganda en anuncios espectaculares, bardas, Internet y salas de cine; Requisitos del Reglamento”, manifestamos lo siguiente:

1.2.1.- Respecto del informe del precandidato a gobernador José Hernán Cortes Berumen, Para solventar esta observación, se envía copia de los contratos que amparan el servicio por concepto de propaganda en anuncios espectaculares en la vía pública, celebrados con J. Leal y Asociados S.A. de C.V. por la cantidad de \$322,422.10, y con Espectaculares Tapatíos, S.A. de C.V. por el monto de \$398,344.00. Solventando de esta forma, dicha observación. ANEXO 6 PAN JAL ...”.

Del análisis a lo expuesto, así como a la documentación presentada la respuesta del partido se consideró **satisfactoria**, toda vez que presentó “copia fotostática de los contratos” que amparan los egresos por las cantidades de \$322,422.10 (trescientos veintidós mil cuatrocientos vientos pesos 10/100 m.n.) y \$398,344.00 (trescientos noventa y ocho mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 m.n.) mediante las facturas número 392 y 7292, expedidas los días 12 y 23 de enero de 2012, por los proveedores J. Leal & Asociados S.A. de C. V. y Espectaculares Tapatíos, S.A. de C. V., por concepto de propaganda en anuncios espectaculares en la vía pública, lo cual, constituye la aclaración o rectificación hecha al error u omisión técnica detectada; por tal razón, la observación se consideró **subsana**da.

- 1.2.2. Respecto del informe del precandidato a gobernador **Alfonso Petersen Farah**, el partido comprobó los egresos por las cantidades de \$638,000.00 (seiscientos treinta y ocho mil pesos 00/100 m.n.); \$450,000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.); \$142,540.80 (ciento cuarenta y dos mil quinientos cuarenta pesos 00/100 m.n.); y, \$244,992.00 (doscientos cuarenta y cuatro mil novecientos noventa y dos pesos 00/100 m.n.) mediante las facturas número 18; 20; 349; y, 350, expedidas los días 18 y 30 de enero de 2012 la primera y segunda, y 02 de febrero de 2012 las dos últimas, por los proveedores Publiexpressions S. A. de C. V. las dos primeras y Solución de Imagen e Impresión S de R. L. de C. V. las dos últimas, por concepto de propaganda en anuncios espectaculares en la vía pública, de los cuales **OMITIÓ** presentar los respectivos contratos que amparen el servicio contratado.

Al respecto, con escrito de fecha **23 veintitrés de marzo** de 2012 dos mil doce, referido en el punto **16 dieciséis** del capítulo de antecedentes de este dictamen, el partido manifestó diversas alegaciones y aportó los documentos u otros elementos adicionales que consideró pertinentes para aclarar las discrepancias existentes y que a la letra se transcribe:

“(…)

1.2.2.- Respecto del informe del precandidato a Gobernador Alfonso Petersen Farah: Con la finalidad de subsanar esta omisión, remitimos copia de los siguientes contratos, relativos a propaganda en anuncios espectaculares en la vía pública:

- Publiexpressions S.A. de C.V. por la cantidad de \$638,000.00

- Publiexpressions S.A. de C.V. por la cantidad de \$450,000.00

- Solución de Imagen e Impresión S. de R.L. de C.V. por el monto de \$142,540.80

- Solución de Imagen e Impresión S. de R.L. de C.V. por el monto de \$244,992.00. Subsanando así esta observación.

ANEXO 7 PAN JAL...”.

Del análisis a lo expuesto, así como a la documentación presentada la respuesta del partido se consideró **satisfactoria**, toda vez que presentó “copia fotostática de los contratos relativos a propaganda en anuncios espectaculares en la vía pública” que amparan las facturas número 18; 20; 349; y, 350, expedidas los días 18 y 30 de enero de 2012 la primera y segunda, y 02 de febrero de 2012 las dos últimas, por las cantidades de \$638,000.00 (seiscientos treinta y ocho mil pesos 00/100 m.n.); \$450,000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.); \$142,540.80 (ciento cuarenta y dos mil quinientos cuarenta pesos 00/100 m.n.); y, \$244,992.00 (doscientos cuarenta y cuatro mil novecientos noventa y dos pesos 00/100 m.n.), por los proveedores Publiexpressions S. A. de C. V. las dos primeras y Solución de Imagen e Impresión S de R. L. de C. V. las dos últimas, por concepto de propaganda en anuncios espectaculares en la vía pública, lo cual, constituye la aclaración o rectificación hecha al error u omisión técnica detectada; por tal razón, la observación se consideró **subsanada**.

1.2.3. Respecto del informe del precandidato a gobernador **Fernando Antonio Guzmán Pérez Peláez**, el partido comprobó el egreso por la cantidad de \$925,850.00 (novecientos veinticinco mil ochocientos

cincuenta pesos 00/100 m.n.) mediante la factura número 633, expedida el día 01 de febrero de 2012, por el proveedor Administration A en P Contrato 1, por concepto de propaganda en anuncios espectaculares en la vía pública, de los cuales **OMITIÓ** presentar los respectivos contratos que amparen el servicio contratado.

Al respecto, con escrito de fecha **23 veintitrés de marzo** de 2012 dos mil doce, referido en el punto **16 dieciséis** del capítulo de antecedentes de este dictamen, el partido manifestó diversas alegaciones y aportó los documentos u otros elementos adicionales que consideró pertinentes para aclarar las discrepancias existentes y que a la letra se transcribe:

“(…)

1.2.3.- Respecto del informe del precandidato a Gobernador Fernando Antonio Guzmán Pérez Peláez: para solventar esta observación, enviamos copia del contrato celebrado con Administration A en P Contrato 1, por concepto de propaganda en anuncios espectaculares en la vía pública, por la cantidad de \$925,850.00. Solventando así esta observación. ANEXO 8 PAN JAL...”.

Del análisis a lo expuesto, así como a la documentación presentada la respuesta del partido se consideró **satisfactoria**, toda vez que presentó “copia fotostática del contrato celebrado con el proveedor Administration A en P Contrato 1”, que ampara la factura numero 633 de fecha 01 de febrero de 2012, por la cantidad de \$925,850.00 (novecientos veinticinco mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 m.n.) por concepto de propaganda en anuncios espectaculares en la vía pública, lo cual, constituye la aclaración o rectificación hecha al error u omisión técnica detectada; por tal razón, la observación se consideró **subsana**da.

1.3. En relación con los errores u omisiones técnicas relativas a la clasificación de “Soporte documental”:

1.3.1. Respecto del informe del precandidato a gobernador **José Hernán Cortes Berumen**, el partido reportó el egreso por la cantidad de \$11,600.00 (once mil seiscientos pesos 00/100 m.n.), del que **OMITIÓ** presentar el soporte documental original, que expidió en su caso a nombre del partido la persona a quien se efectuó el pago, documentación que debe cumplir con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables, además, señalar de dicha erogación la justificación, destino, beneficiarios, condición del beneficiario y firma de autorización del responsable del órgano de administración o de los funcionarios autorizados por éste, la copia fotostática del cheque mediante el que se efectuó el pago, y en su caso, muestra del bien o servicio adquirido.

Al respecto, con escrito de fecha **23 veintitrés de marzo** de 2012 dos mil doce, referido en el punto **16 dieciséis** del capítulo de antecedentes de este dictamen, el partido manifestó diversas alegaciones y aportó los documentos u otros elementos adicionales que consideró pertinentes para aclarar las discrepancias existentes y que a la letra se transcribe:

“(...)

1.3. En relación con los errores u omisiones técnicas relativas a la clasificación de “Soporte documental”, se manifiesta lo siguiente:

1.3.1.- Respecto del informe del precandidato a gobernador José Hernán Cortes Berumen: Remitimos copia de la póliza de egresos número 8,074,196, así como la factura número 345 F, expresando la justificación, destino, beneficiarios, condición del beneficiario y firma de autorización, de igual forma se remite copia del cheque número 196, mediante el cual se efectuó dicho pago; Por último se adjunto muestras del servicio adquirido. Subsanando así, esta observación. ANEXO 9 PAN JAL... ”.

Del análisis a lo expuesto, así como a la documentación presentada la respuesta del partido se consideró **satisfactoria**, toda vez que presentó “copia de la póliza de egresos número 8,074,196”, así como “la factura número “345 F”, la cual cumple con los requisitos del reglamento de la materia y señala la justificación, destino, beneficiarios, condición del beneficiario y firma de autorización del responsable del órgano de administración, “copia fotostática del cheque numero “196”, mediante el cual se realizó la erogación, así como las muestras correspondientes, lo cual, constituye la aclaración o rectificación hecha al error u omisión técnica detectada; por tal razón, la observación se consideró **subsanada**.

1.4. En relación con los errores u omisiones técnicas relativas a la clasificación de “gastos sin registro contable”:

1.4.1. Respecto del informe del precandidato a gobernador **José Hernán Cortes Berumen**, el partido comprobó el egreso por la cantidad de \$87,000.00 (ochenta y siete mil pesos 00/100 m.n.) mediante la factura número 2532, expedida el día 17 de enero de 2012, por el proveedor Furaos Asesores, S.C., por concepto de publicidad en bardas contratada para la precampaña, del cual **OMITIÓ** realizar el registro contable respectivo, además, señalar de dicha erogación la justificación, destino, beneficiarios, condición del beneficiario y firma de autorización del responsable del órgano de administración o de los funcionarios autorizados por éste, la copia fotostática del cheque mediante el que se efectuó el pago.

Al respecto, con escrito de fecha **23 veintitrés de marzo** de 2012 dos mil doce, referido en el punto **16 dieciséis** del capítulo de antecedentes de este dictamen, el partido manifestó diversas alegaciones y aportó los documentos u otros elementos adicionales que consideró pertinentes para aclarar las discrepancias existentes y que a la letra se transcribe:

“(…)

1.4. En relación con los errores u omisiones técnicas relativas a la clasificación de “gastos sin registro

contable”, se advierte lo siguiente:

1.4.1.- Respecto del informe del precandidato a gobernador José Hernán Cortes Berumen: Con la finalidad de solventar esta observación, enviamos póliza de egresos 8,074,195, póliza con la cual se realizó el registro contable de la factura número 2532, por la cantidad de \$87,000.00, así mismo remitimos la documentación comprobatoria, como, justificación, destino, beneficiarios, condición del beneficiario y firma de autorización, así mismo se remite copia del cheque número 195 mediante el que se efectuó dicho pago y las muestras del servicio adquirido. ANEXO 10 PAN JAL.

Del análisis a lo expuesto, así como a la documentación presentada la respuesta del partido se consideró **satisfactoria**, toda vez que presentó “la póliza de egresos 8,074,195” en la cual realizó el registro contable de la aludida factura número 2532, expedida el día 17 de enero de 2012, por el proveedor Furaos Asesores, S.C., por concepto de publicidad en bardas contratada para la precampaña, además de señalar la justificación, destino, beneficiario, condición del beneficiario y firma de autorización del responsable del órgano de administración; así mismo presentó copia fotostática del cheque número 195 con el cual se efectuó la erogación, lo cual, constituye la aclaración o rectificación hecha al error u omisión técnica detectada; por tal razón, la observación se consideró **subsana**da.

2 Al cotejar los gastos de precampaña efectuados tanto en anuncios espectaculares colocados en la vía pública, como en propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos reportados por el partido político, con los resultados del monitoreo de propaganda electoral efectuado por la empresa denominada Verificación y Monitoreo, S.A. de C.V., contratada para tal efecto, **se advierte que el partido omitió reportar** en su informe y comprobar con la documentación que cumpla con los requisitos señalados en el reglamento de la materia, las erogaciones realizadas por este concepto que se detallan en el **anexo** a este documento. (RGF, artículo 25, párrafo 17)

Al respecto, con escrito de fecha **23 veintitrés de marzo de 2012** dos mil doce, referido en el punto **16 dieciséis** del capítulo de antecedentes de este

dictamen, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...)

En cuanto al punto número 2.- Con la finalidad de subsanar esta observación adjuntamos en el ANEXO 11 PAN la documentación comprobatoria que amparan los gastos de precampaña relativos a anuncios espectaculares colocados en la vía pública, cotejándolo con los resultados del monitoreo de propaganda electoral efectuado por la empresa denominada Verificación y Monitoreo, S.A. de C.V., contratada para tal efecto...”.

Además, con escrito de fecha **27 veintisiete de marzo de 2012** dos mil doce, referido en el punto **20 veinte** del capítulo de antecedentes de este dictamen, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...)

...Me presento ...a efecto de dar contestación (en alcance del oficio CDETTEJ18/12) a su oficio 049/2012 UFRPP... por lo que estando en tiempo y forma me permito poner a su consideración las siguientes;

Manifestaciones

Respecto los gastos de precampaña relativos a anuncios espectaculares colocados en la vía pública, cotejándolo con los resultados del monitoreo de propaganda electoral efectuado por la empresa denominada Verificación y Monitoreo, S.A. de C.V., contratada para tal efecto, hemos podido constatar que existe duplicidad de espectaculares, situación que puede constatarse en los testigos que emitió la empresa..., tal como se señala en el anexo I PAN JAL, que se adjunta al presente oficio.

Así mismo, se envía la factura número 784 Y la documentación comprobatoria que ampara la contratación de espectaculares. ANEXO 2 PAN JAL...”.

Del análisis a lo expuesto, la respuesta del partido se consideró **insatisfactoria**, toda vez que, pese a que mediante su primer escrito manifestó que “*con la finalidad de subsanar esta observación adjuntamos ...la documentación comprobatoria que amparan los gastos de precampaña relativos a anuncios espectaculares colocados en la vía pública, cotejándolo con los resultados del monitoreo de propaganda electoral efectuado por la empresa denominada Verificación y Monitoreo, S.A. de C.V., contratada para tal efecto*”, y en el segundo, alerto acerca de la existencia de “*...duplicidad de espectaculares, situación que puede constatarse en los testigos que emitió la empresa...*, lo cual, se acredita parcialmente mediante la información contenida en el “*...anexo 1 PAN JAL...*”, que acompañó. Además, comprobó mediante “*...la factura número 784 Y la documentación comprobatoria que ampara...*”, incluida en su “*...ANEXO 2 PAN JAL...*” la contratación de dos anuncios espectaculares mediante los cuales difundió propaganda política a favor del precandidato a Gobernador Fernando Antonio Guzmán Pérez Peláez, para lo cual, presentó nueva versión del respectivo informe financiero debidamente requisitado, el cual contiene las correcciones respectivas; no aportó los documentos u otros elementos adicionales para aclarar las discrepancias existentes detectadas mediante el monitoreo de medios consistentes en:

1.- 4 cuatro inserciones en medios impresos, correspondientes a los gastos efectuados por concepto de propaganda en la precampaña del precandidato a Gobernador Fernando Antonio Guzmán Pérez Peláez, no reportadas, y en consecuencia no comprobadas; y,

2.- 7 siete anuncios espectaculares fijados en la vía pública, así como 2 dos inserciones en medios impresos, correspondientes a los gastos efectuados por concepto de propaganda en la precampaña del precandidato a Gobernador Alfonso Petersen Farah, no reportadas, y en consecuencia no comprobadas.

Por lo tanto, subsisten las diferencias que se detallan en el **anexo 1** de este dictamen, y que se señalan en la tabla siguiente; por tal razón, la observación se consideró **no subsanada**.

Dictamen Consolidado / Precampañas 2012 / PAN

PRECAMPAÑA GOBERNADOR FERNANDO ANTONIO GUZMÁN PÉREZ PELÁEZ					
INSERCIÓNES EN PRENSA:					
PERIÓDICO:		INVERSIÓN ESTIMADA:		UNIDADES:	
El Informador		\$132,300.00		3	
Mural		\$58,800.00		1	
Total		\$191,100.00		4	
PRECAMPAÑA GOBERNADOR ALFONSO PETERSEN FARAH					
ANUNCIOS ESPECTACULARES:			INSERCIÓNES EN PRENSA:		
UBICACIÓN:	INVERSIÓN ESTIMADA:	UNIDADES:	PERIÓDICO:	INVERSIÓN ESTIMADA:	UNIDADES:
Periférico Norte 4881, esquina Los Canteros	\$6,000.00	1	Milenio Jalisco	\$46,119.80	2
Carretera a Tesistán número 4400, esquina avenida Guadalajara, colonia Hogares de Nuevo México	\$6,000.00	1			
Periférico Norte número 3081, esquina Tabachines, colonia Tabachines	\$6,000.00	1			
Periférico, 100 metros después de la avenida Santa Margarita, Colonia Santa Esther	\$6,000.00	1			
Periférico Sur, número 399, esquina avenida López Mateos, colonia Francisco. Sarabia	\$6,000.00	1			
Avenida Parres Arias número 39, colonia Parque Industrial los Belenes	\$6,000.00	1			
Carretera a Tesistán número 4100, esquina avenida Guadalajara, colonia Hogares de Nuevo México	\$6,000.00	1			
Subtotal:	\$42,000.00	7			
Total:	\$88,119.80				

En ese sentido, es dable pronunciar respecto de esta observación, que el partido

	<p>como responsable de la veracidad de lo reportado por éste, y en su caso, de los egresos que hayan realizado en su nombre y representación sus precandidatos registrados, mediante el financiamiento que haya transferido a sus precampañas, fue omiso en pronunciarse al respecto, y en la especie no se advierte que se acreditara la existencia de causa alguna que justificara la conducta infractora del partido político y tampoco que este último así lo hubiese demostrado; además, al momento de cometer la conducta irregular el partido contaba con el financiamiento público, el conocimiento y la experiencia técnica suficiente, para cumplir su obligación de informar y comprobar oportunamente los gastos de propaganda política que contrate mediante anuncios espectaculares en la vía pública como es el caso, en términos del artículo 25, párrafos 9, 11 y 15, fracciones I y II, del Reglamento General de Fiscalización en materia electoral del estado de Jalisco.</p> <p>Como resultado, es de presumirse que la conducta desplegada por el Partido Acción Nacional, consistente en que OMITIÓ reportar, y en consecuencia comprobar oportunamente los gastos de propaganda política-electoral correspondientes a “cuatro inserciones en medios impresos relativos al ciudadano Fernando Antonio Guzmán Pérez Peláez; así como, “siete anuncios espectaculares fijados en la vía pública y dos inserciones en medios impresos” relativos al ciudadano Alfonso Petersen Farah, ambos precandidatos a Gobernador, se ubicó en la hipótesis de infracción prevista por el artículo 447, párrafo 1, fracciones II y XII, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, por incumplimiento a la obligación señalada en el artículo 25, párrafos 9, 11, 15, fracciones I y II y 17 del Reglamento General de Fiscalización en materia electoral del estado de Jalisco.</p>
	<p>E) REVISIÓN GLOBAL (ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS): No se detectaron errores u omisiones técnicas.</p>
<p>3. PRECAMPAÑAS DE DIPUTADOS</p>	
	<p>A) REVISIÓN EN CUANTO A LA FORMA DE PRESENTACIÓN DE INFORMES:</p>
<p>1</p>	<p>Al verificar la presentación de los formatos “IPR”, así como sus anexos de la totalidad de precandidatos participantes, tanto ganadores como perdedores, incluyendo aquellos que hayan desistido en su participación; además, de aquellos ciudadanos que por derecho propio, ya sea con recursos propios o ajenos, hayan promovido su imagen con la intención de convertirse en candidatos a cargo de elección popular y finalmente hayan sido postulados, se</p>

advierte que el partido **OMITIÓ** la presentación del formato de “detalle de ingresos y egresos de precampaña” de los precandidatos a Diputados por el principio de representación proporcional: Alejandro Martínez Díaz; Anastasio Mercado Martínez; Leonardo García Camarena; Cristina Brambila González; Leonardo Ibarra Perales; Noé Rodríguez Briano; Gabriela Andalon Becerra; Juan Carlos Márquez Rosas; Dulce Milagros Villaseñor López; Jorge Sánchez Martínez; Ernesto González Tapia; María del Carmen Saavedra Martínez. (RGF, artículo 33, párrafo 5)

Al respecto, con escrito de fecha **23 veintitrés de marzo de 2012** dos mil doce, referido en el punto **16 dieciséis** del capítulo de antecedentes de este dictamen, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

En cuanto al punto número 1: Con el objetivo de subsanar esta observación, enviamos los formatos de “detalle de ingresos y egresos de precampaña” de los siguientes precandidatos a Diputados por el Principio de Representación Proporcional: Alejandro Martínez Díaz; Anastasio Mercado Martínez; Leonardo García Camarena; Cristina Brambila González, Leonardo Ibarra Perales; Noé Rodríguez Briano; Gabriela Andalon Becerra; Juan Carlos Márquez Rosas; Dulce Milagros Villaseñor López; Jorge Sánchez Martínez; Ernesto González Tapia; María del Carmen Saavedra Martínez. ANEXO 12 PAN JAL...”.

Del análisis a lo expuesto, así como a la documentación presentada la respuesta del partido se consideró **satisfactoria**, toda vez que presentó los formatos de “detalle de ingresos y egresos de precampaña” de los precandidatos Diputados por el Principio de Representación Proporcional: Alejandro Martínez Díaz; Anastasio Mercado Martínez; Leonardo García Camarena; Cristina Brambila González, Leonardo Ibarra Perales; Noé Rodríguez Briano; Gabriela Andalon Becerra; Juan Carlos Márquez Rosas; Dulce Milagros Villaseñor López; Jorge Sánchez Martínez; Ernesto González Tapia; María del Carmen Saavedra Martínez, lo cual, constituye la aclaración o rectificación hecha al error u omisión técnica detectada; por tal razón, la observación se consideró **subsanada**.

2 Al verificar que la información se presente en los formatos oficiales aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, y que dichos formatos se encuentren debidamente

requisitados en cuanto a la presentación, así como a los anexos correspondientes, se advierte que el partido presentó los informes de precampaña con base en el formato "IPR", **SIN LA FIRMA** y en consecuencia autorización de los precandidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa: Alejandro Martínez Díaz; Anastasio Mercado Martínez; Leonardo García Camarena; Cristina Brambila González; Ernesto González Tapia; y, Roberto Soto Arias, del distrito electoral número 3; Elías Octavio Iñiguez Mejía, del distrito electoral número 4; Javier Arturo Hernández Espindola; y, Edgar Alexander Ramírez González, del distrito electoral número 6; Isidro Campos Ochoa; y, José Santana Ruelas, del distrito electoral número 7; Luis Guillermo Martínez Mora; Joel Arellano Arellano; y, Carlos Alberto López Valdivia, del distrito electoral número 10; Raúl Saúl Meneses Pérez, del distrito electoral número 12; Carlos Alberto Muzquis Shamosh; Armando Prieto Luna; Óscar González Espinoza; Sergio Arturo Grajeda Ramos; Miguel Ángel Norato Valencia; Carlos Rodríguez Burgara; Sahara Italia Flores Orozco, del distrito electoral número 13. (RGF, artículos 28, párrafo 5; y, 33, párrafos 3 y 4)

Al respecto, con escritos de fecha **23 veintitrés de marzo de 2012** dos mil doce, referidos en el punto **16 dieciséis** del capítulo de antecedentes de este dictamen, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...)

En cuanto al punto número 2: Para solventarlo se envía adjunto al presente los "IPR" firmados y autorizados de los siguientes precandidatos a Diputados; Por el principio de Representación Proporcional: Alejandro Martínez Díaz; Anastasio Mercado Martínez; Ernesto González Tapia; y por el Principio de Mayoría Relativa: Roberto Soto Arias, del distrito electoral número 3, del distrito electoral número 6; José Santana Ruelas, del distrito electoral número 7; Luis Guillermo Martínez Mora; Joel Arellano Arellano; y, Carlos Alberto López Valdivia, del distrito electoral número 10; Ramon Saúl Meneses Pérez, del distrito electoral número 12; Carlos Alberto Muzquis Shamosh; Armando Prieto Luna; Óscar González Espinoza; Miguel Ángel Norato Valencia; Sahara Italia Flores Orozco, del distrito electoral número 13. ANEXO 13 PAN JAL

En cuanto al punto número 2: Para solventarlo, se envía adjunto al presente los "IPR", firmados y autorizados de los siguiente

Dictamen Consolidado / Precampañas 2012 / PAN

precandidatos a diputados; por el principio de representación proporcional: Leonardo García Cámara, Cristina Bravila García y por el principio de mayoría relativa: del distrito Elías Octavio Iñiguez Mejía, Javier Arturo Hernández Espindola; y Edgar Alexander Ramírez González; Isidoro Campos Ochoa, Sergio Arturo Grajeda Ramos, Carlos Rodríguez Burgara. ANEXO 41 PAN JAL...”.

Del análisis a lo expuesto, así como a la documentación presentada la respuesta del partido se consideró **satisfactoria**, toda vez que presentó “nueva versión del formato” “IPR” debidamente requisitados con la firma y autorización de los precandidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa: Alejandro Martínez Díaz; Anastasio Mercado Martínez; Leonardo García Camarena; Cristina Brambila González; Ernesto González Tapia; y, Roberto Soto Arias, del distrito electoral número 3; Elías Octavio Iñiguez Mejía, del distrito electoral número 4; Javier Arturo Hernández Espindola; y, Edgar Alexander Ramírez González, del distrito electoral número 6; Isidro Campos Ochoa; y, José Santana Ruelas, del distrito electoral número 7; Luis Guillermo Martínez Mora; Joel Arellano Arellano; y, Carlos Alberto López Valdivia, del distrito electoral número 10; Raúl Saúl Meneses Pérez, del distrito electoral número 12; Carlos Alberto Muzquis Shamosh; Armando Prieto Luna; Óscar González Espinoza; Sergio Arturo Grajeda Ramos; Miguel Ángel Norato Valencia; Carlos Rodríguez Burgara; Sahara Italia Flores Orozco, del distrito electoral número 13, lo cual, constituye la aclaración o rectificación hecha al error u omisión técnica detectada; por tal razón, la observación se consideró **subsanada**.

4 Al verificar la presentación de los formatos “IPR” y sus anexos de la totalidad de precandidatos participantes, tanto ganadores como perdedores, incluyendo aquellos que hayan desistido en su participación; además, de aquellos ciudadanos que por derecho propio, ya sea con recursos propios o ajenos, hayan promovido su imagen con la intención de convertirse en candidatos a cargo de elección popular y finalmente hayan sido postulados, se advierte que el partido **OMITIÓ** la presentación del formato de “detalle de ingresos y egresos de precampaña” de los precandidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa que se enumeran en la tabla siguiente: (RGF, artículo 33, párrafo 5)

No.	PRECANDIDATO:	DISTRITO ELECTORAL NÚMERO:
1	Fedy Medina Sánchez	1
2	Cuauhtémoc Plazola Chaves	
3	Miguel Ángel Medina López	

Dictamen Consolidado / Precampañas 2012 / PAN

4	Norma Angélica Cordero Prado	
5	José Ignacio Ángel Cervantes	
6	José Raúl de Alba Padilla	2
7	Roberto Soto Arias	
8	María de los Ángeles Pérez Alba	
9	Elías Octavio Iñiguez Mejía	
10	Gilberto Casillas Casillas	3
11	José Alfredo Martin Martin	
12	José Luis Arce Lepe	
13	Macedonio Salomón Tamez Guajardo	
14	Gabriel Bolaños Ornelas	4
15	Javier Arturo Hernández Espindola	
16	Juan José Cuevas García	
17	Agustín Gerardo Ortiz	5
18	José del Carmen Rubio Hernández	
19	Juan Carlos Ramírez Gloria	
20	Edgar Alexander Ramírez González	6
21	Isidro Campos Ochoa	
22	Miguel Ángel Gutiérrez Aguilar	
23	José Santana Ruelas	7
24	Key Tzwa Razón Viramontes	
25	Víctor Manuel Sánchez Orozco	8
26	Cesar Medina Arellano	
27	Hugo Medina Bautista	9
28	Martin Velázquez Aceves	
29	Luis Guillermo Martínez Mora	
30	Héctor Manuel Morán Gutiérrez	10
31	Joel Arellano Arellano	
32	juan Carlos Lara Uribe	
33	Arturo Coronado Haro	
34	Carlos Alberto López Valdivia	11
35	Ramón Saúl Meneses Pérez	
36	José Gildardo Guerrero Torres	
37	Carlos Alberto Muzquiz Shamosh	12
38	Luis Antonio Gómez Hurtado	
39	Ricardo Aurelio Martínez Ascencio	
40	Armando Prieto Luna	
41	José miguel Mendoza Lara	13
42	Óscar González Espinoza	
43	María del Carmen Saavedra Martínez	
44	Faviola Jacqueline Martínez Martínez	14
45	Ramón Padilla Evangelista	
46	Miguel Salcedo Pérez	15
47	Óscar Vázquez Llamas	16

Dictamen Consolidado / Precampañas 2012 / PAN

48	Sergio Grajeda Ramos	
49	Felipe de Jesus Rangel	17
50	Jesús Cabrera Jiménez	
51	Jaime Ismael Díaz brambila	18
52	Alberto Esquer Gutiérrez	
53	Miguel Angel Norato Valencia	19
54	Elías Dawit Arana Dávalos	
55	Alberto Jorge López López	
56	Carlos Rodríguez Burgara	20
57	David Zúñiga Ramírez	
58	Sara Italia Flores Orozco	

Al respecto, con escrito de fecha **23 veintitrés de marzo de 2012** dos mil doce, referido en el punto **16 dieciséis** del capítulo de antecedentes de este dictamen, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

En cuanto al punto número 4 (se omitió el número 3): Para subsanar esta observación se envía, adjunto al presente, como ANEXO 14 PAN JAL, los formatos de “detalle de ingresos y egresos de precampaña” de los precandidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa que se enumeran en la tabla siguiente:

No.	PRECANDIDATO:	DISTRITO ELECTORAL NÚMERO:
1	Fedy Medina Sánchez	
2	Cuauhtémoc Plazola Chaves	1
3	Miguel Ángel Medina López	
4	Norma Angélica Cordero Prado	
5	José Ignacio Ángel Cervantes	
6	José Raúl de Alba Padilla	2
7	Roberto Soto Arias	
8	María de los Ángeles Pérez Alba	
9	Elías Octavio Iñiguez Mejía	
10	Gilberto Casillas Casillas	3
11	José Alfredo Martin Martin	
12	José Luis Arce Lepe	
13	Macedonio Salomón Tamez Guajardo	
14	Gabriel Bolaños Ornelas	4
15	Javier Arturo Hernández Espindola	
16	Juan José Cuevas García	5

Dictamen Consolidado / Precampañas 2012 / PAN

17	Agustín Gerardo Ortiz	
18	José del Carmen Rubio Hernández	
19	Juan Carlos Ramírez Gloria	
20	Edgar Alexander Ramírez González	6
21	Isidro Campos Ochoa	
22	Miguel Ángel Gutiérrez Aguilar	
23	José Santana Ruelas	7
24	Key Tzwa Razón Viramontes	
25	Víctor Manuel Sánchez Orozco	8
26	Cesar Medina Arellano	
27	Hugo Medina Bautista	9
28	Martin Velázquez Aceves	
29	Luis Guillermo Martínez Mora	
30	Héctor Manuel Morán Gutiérrez	10
31	Joel Arellano Arellano	
32	Juan Carlos Lara Uribe	
33	Arturo Coronado Haro	
34	Carlos Alberto López Valdivia	11
35	Ramón Saúl Meneses Pérez	
36	José Gildardo Guerrero Torres	
37	Carlos Alberto Muzquiz Shamosh	12
38	Luis Antonio Gómez Hurtado	
39	Ricardo Aurelio Martínez Ascencio	
40	Armando Prieto Luna	
41	José miguel Mendoza Lara	13
42	Óscar González Espinoza	
43	María del Carmen Saavedra Martínez	
44	Faviola Jacqueline Martínez Martínez	14
45	Ramón Padilla Evangelista	
46	Miguel Salcedo Pérez	15
47	Óscar Vázquez Llamas	
48	Sergio Grajeda Ramos	16
49	Felipe de Jesús Rangel	
50	Jesús Cabrera Jiménez	17
51	Jaime Ismael Díaz Brambila	18
52	Alberto Esquer Gutiérrez	
53	Miguel Ángel Norato Valencia	19
54	Elías Dawit Arana Dávalos	
55	Alberto Jorge López López	
56	Carlos Rodríguez Burgara	20
57	David Zúñiga Ramírez	
58	Sara Italia Flores Orozco	

Del análisis a lo expuesto, así como a la documentación presentada la respuesta

Dictamen Consolidado / Precampañas 2012 / PAN

del partido se consideró **satisfactoria**, toda vez que presentó el formato de “detalle de ingresos y egresos de precampaña” de todos y cada uno de los precandidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa anteriormente aludidos, lo cual, constituye la aclaración o rectificación hecha al error u omisión técnica detectada; por tal razón, la observación se consideró **subsana**da.

B) REVISIÓN EN CUANTO A LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA MEDIANTE OFICIO: Al verificar que el instituto político proporcione la totalidad de la documentación comprobatoria solicitada mediante el oficio número 030/2012 UFRPP de fecha 29 de Febrero de 2012, se advierte que:

Respecto de los informes “IPR” de los precandidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa, el partido **OMITIÓ** presentar “las pólizas de egresos números 99,909; 8074187; y, 8074107”, así como la documentación comprobatoria respectiva por un importe de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 m.n.); \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 m.n.); y, \$3,190.00 (tres mil ciento noventa pesos 00/100 m.n.), respectivamente, correspondiente a cada precandidato, por tratarse en su caso, de erogaciones que involucraron a dos o más precampañas, según las tablas siguientes: (RGF, artículo 33, párrafo 5)

1

PÓLIZA DE EGRESOS NÚMERO 99909 VALIDA POR \$5,000 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)		
No.	PRECANDIDATO:	DISTRITO ELECTORAL NÚMERO:
1	Fedy Medina Sánchez	1
2	Cuauhtémoc Plazola Chávez	
3	Miguel Ángel Medina López	
4	José Ignacio Ángel Cervantes	2
5	José Raúl De Alba Padilla	
6	Macedonio Salomon Tamez Guajardo	4
7	Gabriel Bolaños Ornelas	
8	Juan José Cuevas García	5
9	José Del Carmen Rubio Hernández	
10	Juan Carlos Ramírez Gloria	6
11	Key Tzwa Razón Viramontes	7
12	Víctor Manuel Sánchez Orozco	8
13	No identificado	9
14	No identificado	10
15	Arturo Coronado Haro	11
16	José Gildardo Guerrero Torres	12
17	Luis Antonio Gómez Hurtado	

Dictamen Consolidado / Precampañas 2012 / PAN

18	José Miguel Mendoza Lara	13
19	Faviola Jacqueline Martínez Martínez	14
20	Miguel Salcedo Pérez	15
21	Oscar Vázquez Llamas	16
22	Sergio Grajeda Ramos	
23	Felipe De Jesús Rangel	17
24	Jesús Cabrera Jiménez	
25	Alberto Esquer Gutiérrez	19
26	Miguel Ángel Norato Valencia	
27	Elías Dawit Arana Dávalos	20
28	Alberto Jorge López López	

PÓLIZA DE EGRESOS NÚMERO 8074187 VALIDA POR \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)		
No.	PRECANDIDATO:	DISTRITO ELECTORAL NÚMERO:
1	José Ignacio Ángel Cervantes	2

PÓLIZA DE EGRESOS NÚMERO 8074107 VALIDA POR \$3,190.00 (TRES MIL CIENTO NOVENTA PESOS 00/100 M.N.)		
No.	PRECANDIDATO:	DISTRITO ELECTORAL NÚMERO:
1	No identificado	1

Al respecto, con escrito de fecha **23 veintitrés de marzo de 2012** dos mil doce, referido en el punto **16 dieciséis** del capítulo de antecedentes de este dictamen, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

Por lo que ve al inciso B) relativo a Revisión en cuanto a la documentación solicitada mediante oficio, se manifiesta lo siguiente:

En cuanto al punto número 1: Se envía las pólizas de egresos número 99,909; 8074187; y, 8074107, así como la documentación comprobatoria respectiva. ANEXO 15 PAN JAL...”.

Del análisis a lo expuesto, así como a la documentación presentada la respuesta del partido se consideró **satisfactoria**, toda vez que presentó “las pólizas de egresos números **99,909** de fecha 09 de enero de 2012, por la cantidad de

Dictamen Consolidado / Precampañas 2012 / PAN

	<p>\$206,960.00; 8074187 de fecha 29 de febrero de 2012 por la cantidad de \$2,000.00 y 8074107 de fecha 31 de enero de 2012 por la cantidad de \$3,190.00”, así como documentación comprobatoria consistente en: “Póliza 99,909” factura folio numero 000001656533, expedida por el proveedor Ticket vale gasolina, de fecha 9 de enero de 2012, por concepto de “vales de gasolina”; Póliza 8074187, ” factura folio numero 0369, expedida por el proveedor Eder Fabián Ramírez Núñez, de fecha 14 de enero de 2012, por concepto de “consumo, local, desechable y bebidas”; Póliza 8074107, ” factura folio numero 1051, expedida por el proveedor Juan Diego Cabral Cazares, de fecha 27 de enero de 2012, por concepto de “cubetas de pintura, brochas y servicio pinta de bardas”; lo cual, constituye la aclaración o rectificación hecha al error u omisión técnica detectada; por tal razón, la observación se consideró subsanada.</p>								
	<p>C) REVISIÓN RELATIVA AL ORIGEN DE LOS RECURSOS: No se detectaron errores u omisiones técnicas.</p>								
	<p>D) REVISIÓN RELATIVA A LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS:</p>								
	<p>Mediante Prueba selectiva de Egresos se verificaron los gastos reportados \$2`176,158.44 (dos millones ciento setenta y seis mil ciento cincuenta y ocho mil pesos 44/100 m.n.), durante las precampañas electorales 2011-2012, de los cuales se objetaron diversos comprobantes que amparan la cantidad de \$121,163.64 (ciento veintiún mil ciento sesenta y tres pesos 64/100 m.n.) por contener los errores u omisiones técnicas que se detalla en la tabla siguiente, y que se desglosan a continuación: (CFF, artículo 29-A / RGF, artículos 24)</p>								
	<table border="1"> <tr> <td>Egresos, requisitos del reglamento de la materia (CFF, artículos 29 y 29-A / RGF, artículo 24)</td> <td>\$ 70,706.64</td> </tr> <tr> <td>Certeza del gasto (RGF, artículo 24)</td> <td>\$ 3,677.20</td> </tr> <tr> <td>Soporte documental (RGF, artículo 24)</td> <td>\$ 46,779.80</td> </tr> <tr> <td>Total:</td> <td>\$121,163.64</td> </tr> </table>	Egresos, requisitos del reglamento de la materia (CFF, artículos 29 y 29-A / RGF, artículo 24)	\$ 70,706.64	Certeza del gasto (RGF, artículo 24)	\$ 3,677.20	Soporte documental (RGF, artículo 24)	\$ 46,779.80	Total:	\$121,163.64
Egresos, requisitos del reglamento de la materia (CFF, artículos 29 y 29-A / RGF, artículo 24)	\$ 70,706.64								
Certeza del gasto (RGF, artículo 24)	\$ 3,677.20								
Soporte documental (RGF, artículo 24)	\$ 46,779.80								
Total:	\$121,163.64								
1	<p>1.1. En relación con los errores u omisiones técnicas relativas a la clasificación de: “Egresos, requisitos del reglamento de la materia”:</p> <p>1.1.1. Respecto del informe del precandidato a diputado por el principio de mayoría relativa por el distrito electoral número 4 Macedonio Salomón Tamez Guajardo, el partido OMITIÓ incluir la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario” en el cheque número 230, de la cuenta bancaria número 0805378074 del Banco Mercantil del Norte, S.A., expedido el día 29 de febrero de 2012 a favor del proveedor Comunica Tu Marca, S.A. de C.V., por la cantidad de \$35,906.64 (treinta y cinco mil novecientos seis pesos 64/100 m.n.)</p>								

por haber sido un pago superior a **doscientos cincuenta** días de salario mínimo general vigente en la zona metropolitana de Guadalajara, y del que dicho proveedor le expidió la factura número 1036 el día 10 de enero de 2012 por concepto de compra de material promocional a favor del precandidato.

Al respecto, con escrito de fecha **23 veintitrés de marzo** de 2012 dos mil doce, referido en el punto **16 dieciséis** del capítulo de antecedentes de este dictamen, el partido manifestó diversas alegaciones y aportó los documentos u otros elementos adicionales que consideró pertinentes para aclarar las discrepancias existentes y que a la letra se transcribe:

“(…)

En relación con los errores u omisiones técnicas relativas a la clasificación de: “Egresos, requisitos del reglamento de la materia”, se advierte lo siguiente:

En cuanto al punto numero 1.1.1 respecto del informe del precandidato a diputado por el principio de mayoría relativa por el distrito electoral número 04 Macedonio Salomón Tamez Guajardo, se envía copia del cheque número 230 de fecha 29 de febrero de 2012 Banorte a nombre de Comunica tu marca, S.A. de C.V., por la cantidad de \$35,906.64 con la leyenda “para abono en cuanta del beneficiario”, así mismo enviamos los movimientos bancarios realizados por el Partido Acción Nacional, donde puede constatarse el deposito de dicho cheque a la cuenta del proveedor Comunica tu marca, S.A. de C.V. con R.F.C. CTM0701109U0. ANEXO 16 PAN JAL...”.

Del análisis a lo expuesto, así como a la documentación presentada la respuesta del partido se consideró **satisfactoria**, toda vez que presentó “copia fotostática del cheque número 230”, de la cuenta bancaria número 0805378074 del Banco Mercantil del Norte, S.A., expedido el día 29 de febrero de 2012 a favor del proveedor Comunica Tu Marca, S.A. de C.V., por la cantidad de \$35,906.64

(treinta y cinco mil novecientos seis pesos 64/100 m.n.) en la cual aparece la leyenda “**para abono en cuenta del beneficiario**”, lo cual, constituye la aclaración o rectificación hecha al error u omisión técnica detectada; por tal razón, la observación se consideró **subsana**da.

- 1.1.2. Respecto del informe del precandidato a Diputado por el principio de mayoría relativa por el distrito electoral número 6 **Juan Carlos Ramírez Gloria**, el partido **comprobó** el egreso por la cantidad de \$1,740.00 (mil setecientos cuarenta pesos 00/100 m.n.) mediante la factura número A100 expedida el día 23 de enero de 2012 por el proveedor Josué Adrián Alemán Gámez por concepto de rotulación de bardas, esto es, antes del inicio de la vigencia para la utilización de dicho comprobante, pues según señalamiento expreso en esta fue impresa en el mes de 26 de enero de 2012.

Al respecto, con escrito de fecha **23 veintitrés de marzo** de 2012 dos mil doce, referido en el punto **16 dieciséis** del capítulo de antecedentes de este dictamen, el partido manifestó diversas alegaciones y aportó los documentos u otros elementos adicionales que consideró pertinentes para aclarar las discrepancias existentes y que a la letra se transcribe:

“(…)

En cuanto al punto numero 1.1.2 respecto de informe del precandidato a Diputado por el principio de mayoría relativa por el distrito electoral número 6 Juan Carlos Ramírez Gloria, se envía copia de la factura con folio A 123 que sustituye a la factura número A100 expedida el 23 de enero de 2012, por el proveedor Josue Adrián Alemán Gámez, por la cantidad de \$1,740.00. Subsanaando así, esta observación. ANEXO 17 PAN JAL...”.

Del análisis a lo expuesto, así como a la documentación presentada la respuesta del partido se consideró **satisfactoria**, toda vez que presentó copia fotostática de la factura con folio numero A 123 de fecha 23 de enero de 2012 expedida por el proveedor Josué Adrián

Alemán Gámez, por la cantidad de \$1,740.00 (mil setecientos cuarenta pesos 00/100 m.n.), por concepto de rotulación de bardas, la cual sustituye a la factura numero A 100; por tal razón, la observación se consideró **subsana**da.

- 1.1.3.** Respecto del informe del precandidato a Diputado por el principio de mayoría relativa por el distrito electoral número 16 **Oscar Vázquez Llamas**, el partido **OMITIÓ** incluir la leyenda “**para abono en cuenta del beneficiario**” en el cheque número 106 de la cuenta bancaria número 0805378074 del Banco Mercantil del Norte, S.A., expedido el día 31 de enero de 2012, a favor del proveedor Cesar Saucedo Ramírez por la cantidad de \$33,060.00 (treinta y tres mil sesenta pesos 00/100 m.n.) por haber sido pagos superior a **doscientos cincuenta** días de salario mínimo general vigente en la zona metropolitana de Guadalajara, y del que dicho proveedor le expidió la factura número 555 el día 24 de enero de 2012 por concepto de pinta y rotulación de bardas.

Al respecto, con escritos de fecha **23 veintitrés de marzo** de 2012 dos mil doce, referidos en el punto **16 dieciséis** del capítulo de antecedentes de este dictamen, el partido manifestó diversas alegaciones y aportó los documentos u otros elementos adicionales que consideró pertinentes para aclarar las discrepancias existentes y que a la letra se transcribe:

“(…)

En cuanto al punto número 1.1.3 Respecto del informe del precandidato a Diputado por el principio de mayoría relativa por el distrito electoral número 16 Oscar Vázquez Llamas, En relación a esta observación manifestamos que por un error involuntario se omitió incluir la leyenda para abono en cuenta del beneficiario en el cheque número 106 del Banco Mercantil del Norte, S.A. expedido el día 31 de enero de 2012, por la cantidad de \$33,060.00.

En virtud de esta auditoria nos percatamos de dicha omisión, a lo que el precandidato Oscar Vázquez Llamas,

manifestó que el proveedor Cesar Saucedo Ramírez, se reuso a recibir el cheque.

En consecuencia, el Precandidato para cumplir con la obligación de pago, procedió a depositar el cheque en su cuenta.

Por lo que para garantizar el cumplimiento del reglamento y subsanar nuestra omisión, solicitamos al precandidato el reembolso del mencionado cheque número 106, por lo que emitió un cheque número 6920 de Banco BBVA BANCOMER a favor del Partido Acción Nacional.

*Ahora bien y de conformidad con el artículo 24 del Reglamento General de Fiscalización en Materia Electoral del Estado de Jalisco, el Partido Acción Nacional giró el cheque No 5262 a favor del proveedor Cesar Saucedo Ramírez con la leyenda “**para abono en cuenta del beneficiario**”, subsanando así esta observación ANEXO 18 PAN JAL...”.*

Del análisis a lo expuesto, así como a la documentación presentada la respuesta del partido se consideró **satisfactoria**, toda vez que solicitó al precandidato **por el distrito electoral número 16 Oscar Vázquez Llamas**, el reembolso de la erogación anteriormente referida, mismo que realizó mediante el cheque 6920 de Banco BBVA BANCOMER a favor del Partido Acción Nacional y del cual anexa copia fotostática y ficha de depósito a la cuenta concentradora del partido, en consecuencia expidió el cheque número 5262 en favor del proveedor Cesar Saucedo Ramírez del cual presentó “copia fotostática” que señala la leyenda “**para abono en cuenta del beneficiario**”; por tal razón, la observación se consideró **subsanada**.

1.2. En relación con los errores u omisiones técnicas relativas a la clasificación de: “Certeza del gasto”:

1.2.1. Respecto del informe del precandidato a Diputado por el principio de representación proporcional **Gabriela Andalón Becerra** el partido comprobó el egreso por la cantidad de \$3,677.20 (tres mil seiscientos setenta y siete pesos 00/100 m.n.) mediante la factura número 394, expedida el día 10 de febrero de 2012, de proveedor y concepto no identificado, toda vez que dicha factura se encuentra en estado

“ilegible” en cuanto su contenido.

Al respecto, con escrito de fecha **23 veintitrés de marzo** de 2012 dos mil doce, referido en el punto **16 dieciséis** del capítulo de antecedentes de este dictamen, el partido manifestó diversas alegaciones y aportó los documentos u otros elementos adicionales que consideró pertinentes para aclarar las discrepancias existentes y que a la letra se transcribe:

“(…)

1.2 En relación con los errores u omisiones técnicas relativas a la clasificación de: “Certeza del gasto” se manifiesta lo siguiente:

En cuanto al punto número 1.2.1 Respecto del informe del precandidato a Diputado por el principio de representación proporcional Gabriela Andalón Becerra, enviamos copia legible de la factura número 394, por la cantidad de \$3,677.20 (tres mil seiscientos setenta y siete pesos 00/100 m.n.), expedida el día 10 de febrero de 2012, de proveedor Victoria Moreno Villanueva por concepto de compra de material promocional. ANEXO 19 PAN JAL...”.

Del análisis a lo expuesto, así como a la documentación presentada la respuesta del partido se consideró **satisfactoria**, toda vez que presentó “copia fotostática legible de la factura número 0394A” expedida por el proveedor Victoria Moreno Villanueva del día 10 de febrero de 2012 por la cantidad de \$3,677.20 (tres mil seiscientos setenta y siete pesos 00/100 m.n.) por el concepto de compra de material promocional, lo cual, constituye la aclaración o rectificación hecha al error u omisión técnica detectada; por tal razón, la observación se consideró **subsana**da.

1.3. En relación con los errores u omisiones técnicas relativas a la clasificación de: “Soporte documental”:

1.3.1. Respecto del informe del precandidato a Diputado por el principio de

representación proporcional **Ricardo Rodríguez Jiménez** el partido reportó mediante la póliza de egresos número 8,074,002, el egreso por la cantidad de \$46,779.80 (cuarenta y seis mil setecientos setenta y nueve pesos 80/100 m.n.), por concepto de “mensajería” del que **OMITIÓ** presentar el soporte documental original, que expidió en su caso a nombre del partido la persona a quien se efectuó el pago, documentación que debe cumplir con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables, además, señalar de dicha erogación la justificación, destino, beneficiarios, condición del beneficiario y firma de autorización del responsable del órgano de administración o de los funcionarios autorizados por éste, la copia fotostática del cheque mediante el que se efectuó el pago.

Al respecto, con escrito de fecha **23 veintitrés de marzo** de 2012 dos mil doce, referido en el punto **16 dieciséis** del capítulo de antecedentes de este dictamen, el partido manifestó diversas alegaciones y aportó los documentos u otros elementos adicionales que consideró pertinentes para aclarar las discrepancias existentes y que a la letra se transcribe:

“(…)

1.3 En relación con los errores u omisiones técnicas relativas a la clasificación de: “Soporte documental”, se advierte lo siguiente:

En cuanto al punto número 1.3.1 respecto del informe del precandidato a Diputado por el principio de representación proporcional Ricardo Rodríguez Jiménez, Se envía la copia de la factura número 3029, expedida por repartos rápidos de Jalisco S.A de C.V. de fecha 31 de enero de 2012, por la cantidad de \$46,779.80 (cuarenta y seis mil setecientos setenta y nueve pesos 80/100 m.n.), por concepto de “mensajería”, así como el soporte documental de dicho gasto, como es, la póliza de egresos número 8074002, copia de la transferencia bancaria mediante la cual se efectuó el pago, la justificación, destino, beneficiarios, condición del beneficiario y firma de autorización. ANEXO

20 PAN JAL...”.

Del análisis a lo expuesto, así como a la documentación presentada la respuesta del partido se consideró **satisfactoria**, toda vez que presentó “copia fotostática de la factura número 3029”, expedida por repartos rápidos de Jalisco S.A de C.V. de fecha 31 de enero de 2012, por la cantidad de \$46,779.80 (cuarenta y seis mil setecientos setenta y nueve pesos 80/100 m.n.), por concepto de “mensajería” en la cual se señala la justificación, destino, beneficiario, condición del beneficiario y firma de autorización, póliza de egresos número 8074002 y copia fotostática del comprobante de la transferencia bancaria mediante la cual se efectuó el pago, lo cual, constituye la aclaración o rectificación hecha al error u omisión técnica detectada; por tal razón, la observación se consideró **subsana**da.

Al Cotejar los gastos de precampaña efectuados tanto en anuncios espectaculares colocados en la vía pública, como en propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos reportados por el partido político, con los resultados del monitoreo de propaganda electoral efectuado por la empresa denominada Verificación y Monitoreo, S.A. de C.V., contratada para tal efecto, se advierte que el partido **OMITIO** reportar en su informe y comprobar con la documentación que cumpla con los requisitos señalados en el reglamento de la materia, las erogaciones realizadas por este concepto que se detallan en el **anexo** a este documento. (RGF, artículo 25, párrafo 17)

2 Al respecto, con escrito de fecha **23 veintitrés de marzo de 2012** dos mil doce, referido en el punto **16 dieciséis** del capítulo de antecedentes de este dictamen, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

En cuanto al punto número 2: Con la finalidad de subsanar esta observación adjuntamos en el ANEXO 21 PAN la documentación comprobatoria que amparan los gastos de precampaña relativos a propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos, cotejándolo con los resultados del monitoreo de propaganda electoral efectuado por la empresa denominada Verificación y Monitoreo, S.A. de C.V., contratada para tal efecto...”.

<p>Del análisis a lo expuesto, así como a la documentación presentada la respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que; por tal razón, lo cual, constituye la aclaración o rectificación hecha al error u omisión técnica detectada; por tal razón, la observación se consideró subsanada.</p>
<p>E) REVISIÓN GLOBAL (ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS): No se detectaron errores u omisiones técnicas.</p>
<p>4. PRECAMPAÑAS DE MUNÍCIPIES</p>
<p>A) REVISIÓN EN CUANTO A LA FORMA DE PRESENTACIÓN DE INFORMES:</p>
<p>Al verificar que la información se presente en los formatos oficiales “IPR” aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, y que dichos formatos se encuentren debidamente requisitados en cuanto a la presentación, así como a los anexos correspondientes, se advierte que respecto del informe de precampaña del municipio de Cocula correspondiente al precandidato Rosa María Vázquez Medina se reporta la cantidad de \$11,999.43 en el rubro de Financiamiento Público, dentro del Apartado III. Ingresos, así como también en el rubro de Otros dentro del Apartado IV. Egresos, misma cantidad que no la acumulan en: a) Apartado III. Ingresos “Total”; b) Apartado IV. Egresos “Total” y; c) Apartado VI. Resumen. (RGF, artículo 33, párrafos 3 y 4)</p> <p>1 Al respecto, con escrito de fecha 23 veintitrés de marzo de 2012 dos mil doce, referido en el punto 16 dieciséis del capítulo de antecedentes de este dictamen, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:</p> <p style="padding-left: 40px;">“(…)”</p> <p style="padding-left: 40px;"><i>En cuanto al punto número 1: Se envía Informe de Precampaña del municipio de Cocula correspondiente al precandidato Rosa María Vázquez Medina. ANEXO 22 PAN JAL....”.</i></p> <p>Del análisis a lo expuesto, así como a la documentación presentada la respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que presentó “nueva versión del formato “IPR” Informe de Precampaña del municipio de Cocula” correspondiente al precandidato Rosa María Vázquez Medina, debidamente requisitado así como con las correcciones correspondientes, lo cual, constituye la aclaración o rectificación hecha al error u omisión técnica detectada; por tal</p>

	razón, la observación se consideró subsana da.
2	<p>Al verificar que la información se presente en los formatos oficiales “IPR” aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, y que dichos formatos se encuentren debidamente requisitados en cuanto a la presentación, así como a los anexos correspondientes, se advierte que respecto del informe de precampaña del municipio de Tomatlán correspondiente al precandidato Martin González Ramírez se omite el llenado en el apartado V. correspondiente al rubro de Egresos. (RGF, artículo 33, párrafos 3 y 4)</p> <p>Al respecto, con escrito de fecha 23 veintitrés de marzo de 2012 dos mil doce, referido en el punto 16 dieciséis del capítulo de antecedentes de este dictamen, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:</p> <p>“(…)</p> <p><i>En cuanto al punto número 2.- Se envía Informe de Precampaña del municipio de Tomatlán correspondiente al precandidato Martín González Ramírez debidamente requisitado y con los apartados correspondientes, específicamente el apartado V, correspondiente al rubro de egresos por la cantidad de \$11,716.00. ANEXO 23 PAN JAL...”.</i></p> <p>Del análisis a lo expuesto, así como a la documentación presentada la respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que presentó “nueva versión del formato “IPR” Informe de Precampaña del municipio de Tomatlán” correspondiente al precandidato Martin González Ramírez, debidamente requisitado específicamente en el llenado del apartado V, correspondiente al rubro de egresos, lo cual, constituye la aclaración o rectificación hecha al error u omisión técnica detectada; por tal razón, la observación se consideró subsanada.</p>
3	<p>Al verificar que la información se presente en los formatos oficiales aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, y que dichos formatos se encuentren debidamente requisitados en cuanto a la presentación, así como a los anexos correspondientes, se advierte que en diversos informes financieros de precampaña “IPR”; el partido omite presentarlos debidamente suscritos por los</p>

Dictamen Consolidado / Precampañas 2012 / PAN

precandidatos correspondientes, tal y como se detallan a continuación: (RGF, artículo 33, párrafos 3 y 4)

No.	Nombre	Municipio
1	IRMA GUADALUPE SEDANO ZAMORA	AMECA
2	MANUEL SANCHEZ ANDRADE	ATENGO
3	JOSE MANUEL BAEZA HERMOSILLO	ATOYAC
4	JOSE LUIS OROZCO SEPULVEDA	AYOTLAN
5	LOURDES ALVERO MORENO	CABO CORRIENTES
6	EDGAR SALVADOR GARCIA PEREZ	
7	JOSE LUIS GAMEZ LOMELI	CAÑADAS DE OBREGON
8	MARIO DE ALBA PEREZ	
9	AGUSTIN VAZQUEZ GARCIA	CASIMIRO CASTILLO
10	J. GUADALUPE CRUZ VILLA	
11	MARIO ALBERTO HERRERA GONZALEZ	CIHUATLAN
12	RAUL ANGEL DELGADO CAMBEROS	
13	ROSA MARÍA VÁZQUEZ MEDINA	COCULA
14	LUIS ALBERTO ROBLES PEÑA	CUAUTLA
15	EDUARDO MARTINEZ HUERTA	CUQUIO
16	LEOBARDO ROMO CORNEJO	ENCARNACION DE DIAZ
17	ANTONIO SIORDIA SANCHEZ	ETZATLAN
18	VICTOR REYNAGA ESPINOZA	
19	FERNANDO DE LA CRUZ VILLA	GOMEZ FARIAS
20	LAURA CRUZ TOPETE	GUACHINANGO
21	CESAR OCTAVIO MADRIGAL DIAZ	GUADALAJARA
22	MARISELA GUADARRAMA HERNANDEZ	IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS
23	MANUEL ALDRETE MORA	
24	VICENTE MORA CORTES	JOCOTEPEC
25	ANDRES CARRILLO BAROCIO	LA BARCA
26	RAMON DEMETRIO GUERRERO	PUERTO VALLARTA
27	LUIS HERNANDEZ ROSALES	SAN GABRIEL
28	JAIR ALEXANDER PLASCENCIA	SAN JUAN DE LOS LAGOS
29	RAUL VELADOR MARTINEZ	SAN JUANITO DE ESCOBEDO
30	WILLMAR TOVAR SALAZAR	SAN MARCOS
31	CARLOS FRANCO VALDIVIA	SAN MARTIN DE BOLAÑOS
32	MARGARITA FIGUEROA ROBLES	SAN MARTIN HIDALGO
33	JORGE MALDONADO RODRIGUEZ	
34	VICTOR MANUEL QUIROZ REYNOSO	
35	BENITO OROZCO VAZQUEZ	SAN MARTIN EL ALTO
36	EDGAR NAPOLEON GONZALEZ ANAYA	
37	JOEL ANTONIO LOPEZ RUBIO	TAPALPA
38	RAMON GARCIA LOPEZ	
39	DANIEL LOERA MARTINEZ	TEOCALTICHE
40	CARLOS EDUARDO HERNANDEZ FLORES	TEOCUITATLAN DE CORONA

Dictamen Consolidado / Precampañas 2012 / PAN

41	OSCAR CARRILLO DIAZ	TEQUILA
42	GUSTAVO CERVANTES MEZA	TEUCHITLAN
43	MARGARITO SANCHEZ GUTIERREZ	
44	FRANCISCO ARIAS GUERRERO	TIZAPAN
45	JOSE LUIS TEJEDA HERRERA	
46	ANDRES ZERMEÑO BARBA	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA
47	LAURA OLIVIA GONZALEZ ESQUEDA	
48	JUAN MANUEL PEREZ SUAREZ	TONALA
49	HUMBERTO ALONSO GÓMEZ MEDINA	TOTATICHE
50	GABRIEL FLORES CASTELLANOS	TOTOTLAN
51	RAMON REYNAGA ARAIZA	TUXCACUESCO
52	JUAN CARLOS REYNAGA ARECHIGA	UNION DE TULA
53	ARNULFO SANCHEZ PARRA	
54	JULIAN ÑIGUEZ GOMEZ	VALLE DE GUADALUPE
55	ALVARO IBARRA PADILLA	
56	JOSE MANUEL CHAVEZ RODRIGUEZ	VALLE DE JUAREZ
57	IVAN ARAMBULA AVALOS	VILLA HIDALGO
58	RICARDO HERNANDEZ GONZALEZ	YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO
59	GRACIELA PEÑA SAHAGUN	ZAPOPAN
60	JUAN MANUEL ARELLANO VEGA	ZAPOTILTIC
61	JORGE GALVAN MONTAÑO	ZAPOTITIC
62	JUAN ARNULFO CORONADO RUIZ	ZAPOTLAN DEL REY
63	ALFONSO MARROQUIN BARAJAS	ZAPOTLANEJO

Al respecto, con escrito de fecha **23 veintitrés de marzo de 2012** dos mil doce, referido en el punto **16 dieciséis** del capítulo de antecedentes de este dictamen, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

En cuanto al punto número 3.- Se envía adjunto al presente, como anexo 24 PAN JAL, los informes de precampaña “IPR” debidamente requisitados de los siguientes precandidatos:

No.	Nombre	Municipio
1	JOSE LUIS OROZCO SEPULVEDA	AYOTLAN
2	LOURDES ALVERO MORENO	CABO CORRIENTES
3	EDGAR SALVADOR GARCIA PEREZ	
4	JOSE LUIS GAMEZ LOMELI	CAÑADAS DE OBREGON
5	MARIO DE ALBA PEREZ	
6	AGUSTIN VAZQUEZ GARCIA	CASIMIRO CASTILLO
7	J. GUADALUPE CRUZ VILLA	

Dictamen Consolidado / Precampañas 2012 / PAN

8	MARIO ALBERTO HERRERA GONZALEZ	CIHUATLAN
9	ROSA MARÍA VÁZQUEZ MEDINA	COCULA
10	LUIS ALBERTO ROBLES PEÑA	CUAUTLA
11	CESAR OCTAVIO MADRIGAL DIAZ	GUADALAJARA
12	MARISELA GUADARRAMA HERNANDEZ	IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS
13	WILLMAR TOVAR SALAZAR	SAN MARCOS
14	ANDRES ZERMEÑO BARBA	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA
15	LAURA OLIVIA GONZALEZ ESQUEDA	
16	HUMBERTO ALONSO GÓMEZ MEDINA	TOTATICHE
17	ARNULFO SANCHEZ PARRA	
18	IVAN ARAMBULA AVALOS	VILLA HIDALGO
19	GRACIELA PEÑA SAHAGUN	ZAPOPAN
20	JUAN ARNULFO CORONADO RUIZ	ZAPOTLAN DEL REY

En cuanto al punto número 3.- Se envía adjuto al presente, como anexo 44 PAN JAL, los informes de precampaña "IPR" debidamente requisitados de los siguientes precandidatos:

No.	Nombre	Municipio
1	IRMA GUADALUPE CEDANO ZAMORA	AMECA
2	MANUEL SANCHEZ ANDRADE	ATENGO
3	JOSE MANUEL BAEZA HERMOSILLO	ATOYAC
12	RAUL ANGEL DELGADO CAMBEROS	
15	EDUARDO MARTINEZ HERTA	CUQUIO
16	LEOBARDO ROMO CORNEJO	ENCARNACION DE DIAZ
17	ANTONIO SIORDIA SANCHEZ	ETZATLAN
18	VICTOR REYNAGA ESPINOZA	ETZATLAN
19	FERNANDO DE LA CRUZ VILLA	GOMEZ FARIAS
20	LAURA CRUZ TOPETE	GUACHINANGO
23	MANUEL ALDRETE MORA	
24	VICENTE MORA CORTEZ	JOCOTEPEC
25	ANTDRES CARRILLO BAROCIO	LA BARCA
26	RAMON DEMETRIO GEURRER	PUERTO VALLARTA
27	LUIS HERNANDEZ ROSALES	SAN GABRIEL
28	YAIR ALEXANDER PLASCENCIA	SAN JUAN DE LOS LAGOS
29	RAUL VELADOR MARTINTEZ "ARTURO"	SAN JUANITO DE ESCOBEDO
31	CARLOS FRANCO BALDIVIA	SAN MARTIN DE BOLAÑOS
32	MARGARITA FIGUEROA ROBLES	SAN MARTIN HIDALGO
33	JORGE MALDONADO RODRIGUEZ	SAN MARTIN HIDALGO
34	VICTOR MANUEL QUIROZ REYNOSO	SAN MARTIN EL ALTO
35	BENITO OROZCO VAZQUEZ	SAN MARTIN EL ALTO
36	EDGAR NAPOLEON GONZALEZ ANAYA	SAN MARTIN EL ALTO

Dictamen Consolidado / Precampañas 2012 / PAN

37	JOEL ANTONIO LOPEZ RUBIO	TAPALPA
38	RAMON AGRCIA LOPEZ	TAPALPA
39	DANIEL LOERA MARTINEZ	TEOCALTICHE
40	CARLOS EDUARDO HERNANDEZ FLORES	TEOCUTATLAN DE CORONA
41	OSCAR CARRILLO DIAZ	TEQUILA
42	GUSTAVO CERVANTES MEZA	TEOUCHITLAN
43	MARGARITO SANCHEZ GUTIERREZ	TEOUCHITLAN
44	FRANCISCO ARIAS GUERRERO	TIZAPAN
45	JOSE LUIS TEJEDA HERRERA	TIZAPAN
48	JUAN MANUEL PEREZ SUAREZ	TONALA
50	GABRIEL FLORES CASTELLANOS	TOTOTLAN
51	RAMON REYNAGA ARAIZA	TUXCACUESCO
52	<i>JUAN CARLOS REYNAGA ARRECHIGA. Se manifiesta que según oficio de la comisión electoral estatal del Partido Acción Nacional en Jalisco, el registro de dicho precandidato fue declarado improcedente, por lo que no participa en el proceso interno de selección de candidatos.</i>	
54	JUALIAN IÑIGUEZ GOMEZ	VALLE DE GUADALUPE
55	ALVARO IBARRA PADILLA	VALLE DE GUADALUPE
56	JOSE MANUEL CHAVEZ RODRIGUEZ	VALLE DE JUAREZ
58	RICARDO HERNANDEZ GONZALEZ	YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO
60	JUAN MANUEL ARELLANO VEGA	ZAPOTILTIC
61	JORGE GALVAN MONTAÑO	ZAPOTILTIC
63	ALFONSO MARROQUIN BARAJAS	ZAPOTLANEJO

...”.

Del análisis a lo expuesto, así como a la documentación presentada la respuesta del partido se consideró **satisfactoria**, toda vez que presentó nueva versión del formato “IPR” informe precampaña de todos y cada uno de los precandidatos a Municipales anteriormente aludidos, lo cual, constituye la aclaración o rectificación hecha al error u omisión técnica detectada; por tal razón, la observación se consideró **subsanada**.

5 Al verificar la presentación de los formatos “IPR”, así como sus anexos de la totalidad de precandidatos participantes, tanto ganadores como perdedores, incluyendo aquellos que hayan desistido en su participación; además, de aquellos ciudadanos que por derecho propio, ya sea con recursos propios o ajenos, hayan promovido su imagen con la intención de convertirse en candidatos a cargo de elección popular y finalmente hayan sido postulados, **se advierte que el partido omite presentar los informes “IPR” de los siguientes**

Dictamen Consolidado / Precampañas 2012 / PAN

precandidatos: (RGF, artículo 33.3)

No.	Nombre	Municipio
1	RAFAEL LUJANO GARCIA	ACATIC
2	ARTURO CONTRERAS CARDENAS	ACATLAN DE JUAREZ
3	ARTURO CONTRERAS CARDENAS	PONCITLAN
4	ISMAEL MACIAS LOPEZ	SAN JULIAN
5	CARLOS FRANCO VALDIVIA	SAN MARTIN DE BOLAÑOS
6	JOSE MANUEL MARTINEZ BECERRA	TALA
7	GILBERTO ARELLANO	TEQUILA
8	JORGE OCTAVIO LUNA	TOTATICHE
9	JOSE MOISES ARIAS CARDONA	TUXCUECA

Al respecto, con escrito de fecha **23 veintitrés de marzo de 2012** dos mil doce, referido en el punto **16 dieciséis** del capítulo de antecedentes de este dictamen, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

En cuanto al punto número 5. (Se omitió el número 4).- Se envían, adjunto al presente (ANEXO 25 PAN JAL) los Informes de Precampaña “IPR” de los siguientes precandidatos:

No.	Nombre	Municipio
1	RAFAEL LUJANO GARCIA	ACATIC
2	ARTURO CONTRERAS CARDENAS	ACATLAN DE JUAREZ
3	ARTURO CONTRERAS CARDENAS	PONCITLAN (corresponde al Municipio de Acatlan de Juárez)
4	ISMAEL MACIAS LOPEZ	SAN JULIAN
5	CARLOS FRANCO VALDIVIA	SAN MARTIN DE BOLAÑOS
6	JOSE MANUEL MARTINEZ BECERRA	TALA
7	GILBERTO ARELLANO	TEQUILA
8	JORGE OCTAVIO LUNA	TOTATICHE
9	JOSE MOISES ARIAS CARDONA	TUXCUECA (corresponde al Municipio de Mazamitla)

Respecto al precandidato Arturo Contreras Cárdenas participo en la elección interna del Municipio de Acatlán de Juárez y no en Poncitan, por lo que se envía el Informe de Precampaña de dicho precandidato respecto al Municipio de Acatlán de Juárez.

Así mismo, se hace la aclaración que el C. José Moisés Arias Cardona participo en la elección interna del Municipio de Mazamitla y no en Tuxcueca...”.

Del análisis a lo expuesto, así como a la documentación presentada la respuesta del partido se consideró **satisfactoria**, toda vez que presentó nueva versión de formatos “IPR” informe precampaña debidamente requisitados, de las precampañas de los municipios de Acatic correspondiente al precandidato Rafael Lujano García, Acatlán de Juárez correspondiente al precandidato Arturo Contreras Cárdenas, San Julián correspondiente al precandidato Ismael Macías López, San Martín de Bolaños correspondiente al precandidato Carlos Franco Valdivia, Tala correspondiente al precandidato José Manuel Martínez Becerra, Tequila correspondiente al precandidato Gilberto Arellano, Totatiche correspondiente al precandidato Jorge Octavio Luna y Mazamitla correspondiente al precandidato José Moisés Arias Cardona, lo cual, constituye la aclaración o rectificación hecha al error u omisión técnica detectada; por tal razón, la observación se consideró **subsana**da.

Al verificar la presentación de los formatos “IPR”, así como sus anexos de la totalidad de precandidatos participantes, tanto ganadores como perdedores, incluyendo aquellos que hayan desistido en su participación; además, de aquellos ciudadanos que por derecho propio, ya sea con recursos propios o ajenos, hayan promovido su imagen con la intención de convertirse en candidatos a cargo de elección popular y finalmente hayan sido postulados, **se advierte que** el partido **omite** la presentación del formato de detalle de ingresos y egresos de precampaña de los siguientes precandidatos: (RGF, artículo 33, párrafo 5)

No.	Nombre	Municipio
1	EDGAR SALVADOR GARCÍA PEREZ	CABO CORRIENTES
2	MARIO ALBERTO HERRERA GONZALEZ	CIHUATLAN
3	ANALUCI MARTINEZ SALDIVAR	CUQUIO
4	PIEDAD LOPEZ HUERTA	JALOSTOTITLAN
5	ISMAEL MACIAS LOPEZ	SAN JULIAN
6	CARLOS FRANCO VALDIVIA	SAN MARTIN DE BOLAÑOS
7	J MANUEL MARTINEZ BECERRA	TALA
8	GILBERTO ARELLANO	TEQUILA
9	JUAN MANUEL PEREZ SUAREZ	TONALA
10	JORGE OCTAVIO LUNA	TOTATICHE
11	HECTOR DANIEL PRECIADO CAMBEROS	TUXCACUESCO

Dictamen Consolidado / Precampañas 2012 / PAN

12	CORINA RODRIGUEZ AGUIRRE	TUXCUECA
13	JOSE MOISES ARIAS CARDONA	
14	PORFIRIO MATA CARDENAS	TUXPAN
15	RICARDO HERNANDEZ GONZALEZ	YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO
16	JUAN ARNULFO CORONADO RUIZ	ZAPOTLAN DEL REY
17	DANIEL FRANCISCO RODRIGUEZ LIRA	ZAPOTLAN EL GRANDE

Al respecto, con escrito de fecha **23 veintitrés de marzo de 2012** dos mil doce, referido en el punto **16 dieciséis** del capítulo de antecedentes de este dictamen, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

En cuanto al punto número 6.- Se envían formatos de detalle de ingresos y egresos de precampaña de los siguientes precandidatos (ANEXO 26 PAN JAL):

No.	Nombre	Municipio
1	EDGAR SALVADOR GARCÍA PEREZ	CABO CORRIENTES
2	MARIO ALBERTO HERRERA GONZALEZ	CIHUATLAN
3	ANALUCI MARTINEZ SALDIVAR	CUQUIO
4	PIEDAD LOPEZ HUERTA	JALOSTOTITLAN
5	ISMAEL MACIAS LOPEZ	SAN JULIAN
6	CARLOS FRANCO VALDIVIA	SAN MARTIN DE BOLAÑOS
7	J MANUEL MARTINEZ BECERRA	TALA
8	GILBERTO ARELLANO	TEQUILA
9	JUAN MANUEL PEREZ SUAREZ	TONALA
10	JORGE OCTAVIO LUNA	TOTATICHE
11	HECTOR DANIEL PRECIADO CAMBEROS	TUXCACUESCO
12	CORINA RODRIGUEZ AGUIRRE	TUXCUECA
13	JOSE MOISES ARIAS CARDONA (corresponde al Municipio de Mazamitla)	
14	PORFIRIO MATA CARDENAS	TUXPAN
15	RICARDO HERNANDEZ GONZALEZ	YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO
16	JUAN ARNULFO CORONADO RUIZ	ZAPOTLAN DEL REY
17	DANIEL FRANCISCO RODRIGUEZ LIRA	ZAPOTLAN EL GRANDE

Así mismo, se hace la aclaración que el C. José Moisés Arias Cardona participo en la elección interna del Municipio de Mazamitla y no en Tuxcueca...”.

Del análisis a lo expuesto, así como a la documentación presentada la respuesta

	<p>del partido se consideró satisfactoria, toda vez que toda vez que presentó los anexos “detalle de ingresos y egresos de precampaña”, de las precampañas de los municipios de Cabo Corrientes correspondiente al precandidato Edgar Salvador García Pérez, Cihuatlan correspondiente al precandidato Mario Alberto Herrera González, Cuquio correspondiente al precandidato Analuci Martínez Saldivar, Jalostotitlan correspondiente al precandidato Piedad López Huerta, San Julián correspondiente al precandidato Ismael Macías López, San Martin de Bolaños correspondiente al precandidato Carlos Franco Valdivia, Tala correspondiente al precandidato José Manuel Martínez Becerra, Tequila correspondiente al precandidato Gilberto Arellano, Tonalá correspondiente al precandidato Juan Manuel Pérez Suarez, Totatiche correspondiente al precandidato Jorge Octavio Luna y Tuxcacuesco correspondiente al precandidato Héctor Daniel Preciado Camberos, Tuxcueca correspondiente al precandidato Corina Rodríguez Aguirre, Mazamitla correspondiente al precandidato José Moisés Arias Cardona, Tuxpan correspondiente al precandidato Porfirio Mata Cárdenas, Yahualica de González Gallo correspondiente al precandidato Ricardo Hernández González, Zapotlán del Rey correspondiente al precandidato Juan Arnulfo Coronado Ruiz y Zapotlán el Grande correspondiente al precandidato Daniel Francisco Rodríguez Lira, lo cual, constituye la aclaración o rectificación hecha al error u omisión técnica detectada; por tal razón, la observación se consideró subsanada.</p>
7	<p>Al verificar la presentación de los formatos “IPR”, así como sus anexos de la totalidad de precandidatos participantes, tanto ganadores como perdedores, incluyendo aquellos que hayan desistido en su participación; además, de aquellos ciudadanos que por derecho propio, ya sea con recursos propios o ajenos, hayan promovido su imagen con la intención de convertirse en candidatos a cargo de elección popular y finalmente hayan sido postulados, se advierte que respecto del precandidato José Moisés Arias Cardona participa simultáneamente en los procesos de selección interna por los municipios de: Mazamitla y Tuxcueca; (RGF, artículo 33, párrafos 3 y 4)</p> <p>Al respecto, con escrito de fecha 23 veintitrés de marzo de 2012 dos mil doce, referido en el punto 16 dieciséis del capítulo de antecedentes de este dictamen, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:</p> <p>“(…)</p> <p>Así mismo, se hace la aclaración que el C. José Moisés Arias Cardona</p>

participo en la elección interna del Municipio de Mazamitla y no en Tuxcueca....”.

Del análisis a lo expuesto, la respuesta del partido se consideró **satisfactoria**, toda vez que aclara que el precandidato José Moisés Arias Cardona participo únicamente en la precampaña del municipio de Mazamitla, lo cual, constituye la aclaración o rectificación hecha al error u omisión técnica detectada; por tal razón, la observación se consideró **subsana**da.

B) REVISIÓN EN CUANTO A LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA MEDIANTE OFICIO: Al verificar que el instituto político proporcione la totalidad de la documentación comprobatoria solicitada mediante el oficio número 030/2012 UFRPP de fecha 29 de Febrero de 2012, se advierte que:

Respecto de los informes “IPR” de los precandidatos a Múnicipes, el partido **OMITIÓ** presentar las pólizas de egresos números 99,909; 8074187; 74225; 74226; 74208, así como la documentación comprobatoria respectiva correspondiente a cada precandidato, por tratarse en su caso, de erogaciones que involucraron a dos o más precampañas, según las tablas siguientes: (RGF, artículo 33, párrafo 5)

1

PÓLIZA DE EGRESOS NÚMERO 99909		
VALIDA POR \$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)		
No.	PRECANDIDATO:	MUNICIPIO:
1	Alberto Cárdenas Jiménez	GUADALAJARA
2	Cesar Octavio Madrigal Díaz	
3	Miguel Ángel Zarate Hernández	
4	Andrés Zermeño Barba	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA
5	Jorge Vizcarra Mayorga	TONALA
6	Carlos Rene Sánchez Gil	
7	Juan Manuel Pérez Suarez	
8	José Martin Hernández Álvarez	
9	María Del Carmen Mendoza Flores	ZAPOPAN

PÓLIZA DE EGRESOS NÚMERO 99909		
VALIDA POR \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.)		
No.	PRECANDIDATO:	MUNICIPIO:
1	Amaury Muñoz Torres	LAGOS DE MORENO
2	José Guadalupe Atilano Magdaleno	
3	Luis Alberto Michel Rodríguez	PUERTO VALLARTA
4	Ramón Demetrio Guerrero	

Dictamen Consolidado / Precampañas 2012 / PAN

PÓLIZA DE EGRESOS NÚMERO 74225

No.	PRECANDIDATO:	MUNICIPIO:
1	Margarito Pacheco Oliva	AMECA
El partido omitió presentar la póliza de egresos, así como la documentación comprobatoria correspondiente al pago de la factura número 1074 por un importe de \$7,888.00, por concepto de "pago de eventos".		

PÓLIZA DE EGRESOS NÚMERO 74226

No.	PRECANDIDATO:	MUNICIPIO:
1	Félix Alberto Ibarra	COCULA
El partido omitió presentar la póliza de egresos, así como la documentación comprobatoria correspondiente al pago de "pinta de bardas" por un importe de \$14,529.28.		

PÓLIZA DE EGRESOS NÚMERO 74208

No.	PRECANDIDATO:	MUNICIPIO:
1	Bonifacio Romero Velador	ETZATLAN
El partido omitió presentar la póliza de egresos, así como la documentación comprobatoria correspondiente al pago de "evento" por un importe de \$1,009.20.		

PÓLIZA DE EGRESOS 74231

No.	PRECANDIDATO:	MUNICIPIO:
1	María Eugenia Díaz Serrano	CHAPALA
El partido omitió presentar la documentación comprobatoria correspondiente a este municipio.		

PÓLIZA DE EGRESOS 99903

No.	PRECANDIDATO:	MUNICIPIO:
1	José Acuña Ruiz	HUEJUQUILLA EL ALTO
El partido omitió presentar la documentación comprobatoria correspondiente a este municipio.		

Al respecto, con escrito de fecha **23 veintitrés de marzo de 2012** dos mil doce, referido en el punto **16 dieciséis** del capítulo de antecedentes de este dictamen, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...)

Por lo que ve al inciso B), en cuanto a la documentación solicitada mediante oficio, se manifiesta lo siguiente: Se envía pólizas de egresos número 99,909; 8074187; 74225; 74226; 74208, así como la documentación comprobatoria respectiva correspondiente a cada precandidato, según las tablas siguientes:

PÓLIZA DE EGRESOS NÚMERO 99909 VALIDA POR \$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)		
No.	PRECANDIDATO:	MUNICIPIO:
1	Alberto Cárdenas Jiménez	GUADALAJARA
2	Cesar Octavio Madrigal Díaz	
3	Miguel Ángel Zarate Hernández	
4	Andrés Zermeño Barba	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA
5	Jorge Vizcarra Mayorga	TONALA
6	Carlos Rene Sánchez Gil	
7	Juan Manuel Pérez Suarez	
8	José Martin Hernández Álvarez	ZAPOPAN
9	María Del Carmen Mendoza Flores	
CONTESTACIÓN	Se envía póliza de egresos número 99909, copia de factura número 1656533 del proveedor edenred méxico S.A de C.V., así como copia de la transferencia con la que se acredita dicho pago. (ANEXO 28 PAN JAL)	

PÓLIZA DE EGRESOS NÚMERO 99909 VALIDA POR \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.)		
No.	PRECANDIDATO:	MUNICIPIO:
1	Amaury Muñoz Torres	LAGOS DE MORENO
2	José Guadalupe Atilano Magdaleno	
3	Luis Alberto Michel Rodríguez	PUERTO VALLARTA
4	Ramón Demetrio Guerrero	
CONTESTACIÓN	Se envía póliza de egresos número 99909, copia de factura número 1656533 del proveedor edenred méxico S.A de C.V., así como copia de la transferencia con la que se acredita dicho pago. (ANEXO 28 PAN JAL)	

PÓLIZA DE EGRESOS NÚMERO 74225

Dictamen Consolidado / Precampañas 2012 / PAN

No.	PRECANDIDATO:	MUNICIPIO:
1	Margarito Pacheco Oliva	AMECA
<p>Se envía póliza de egresos número 74225, así como la factura número 1074 de fecha 12 de febrero de 2012, por un importe de \$7,888.00, por concepto de "pago de eventos" y el cheque número 225 con el que se acredita el pago de dicha factura. (ANEXO 28 PAN JAL)</p>		

PÓLIZA DE EGRESOS NÚMERO 74226		
No.	PRECANDIDATO:	MUNICIPIO:
1	Félix Alberto Ibarra	COCULA
<p>Se envía la póliza de egresos 74226, así como la factura número 6926, copia del cheque 226 con el que se acredita dicho pago, así como las muestras y documentación comprobatoria correspondiente al pago de "pinta de bardas" por un importe de \$14,529.28. (ANEXO 28 PAN JAL)</p>		

PÓLIZA DE EGRESOS NÚMERO 74208		
No.	PRECANDIDATO:	MUNICIPIO:
1	Bonifacio Romero Velador	ETZATLAN
<p>Se envía la póliza de egresos número 74208, así como la factura de folio 735, de Manuel Romero González, copia del cheque número 208 que acredita dicho pago, justificación y muestra correspondiente al pago de "evento" por un importe de \$1,009.20 (ANEXO 28 PAN JAL).</p>		

PÓLIZA DE EGRESOS 74231		
No.	PRECANDIDATO:	MUNICIPIO:
1	María Eugenia Díaz Serrano	CHAPALA
<p>Se envía la póliza de egresos número 74231, copia de la factura 296, por la cantidad de \$4,715.00, copia del cheque número 231 que acredita dicho pago, así como las muestras y justificación de dicho gasto. (ANEXO 28 PAN JAL)</p>		

PÓLIZA DE EGRESOS 99903		
-------------------------	--	--

Dictamen Consolidado / Precampañas 2012 / PAN

No.	PRECANDIDATO:	MUNICIPIO:
1	José Acuña Ruiz	HUEJUQUILLA EL ALTO
Se envía las pólizas de egresos número 99903 y 807435, y la documentación comprobatoria. (ANEXO 28 PAN JAL)		

...”.

Del análisis a lo expuesto, así como a la documentación presentada la respuesta del partido se consideró **satisfactoria**, toda vez que presentó “las pólizas de egresos números **99,909** de fecha 09 de enero de 2012, por la cantidad de \$206,960.00; **8074187** de fecha 29 de febrero de 2012 por la cantidad de \$2,000.00; **74225** de fecha 29 de febrero de 2012 por la cantidad de \$7,888.00; **74226** de fecha 29 de febrero de 2012 por la cantidad de \$14,529.28; **74208** de fecha 29 de febrero de 2012 por la cantidad de \$1,009.20; **74231** de fecha 20 de febrero de 2012 por la cantidad de \$10,051.00; **99,903** de fecha 12 de marzo de 2012 por la cantidad de \$1,128.00”; **807,435** de fecha 23 de enero de 2012 por la cantidad de \$8,371.72”, así como documentación comprobatoria consistente en: “Póliza 99,909” factura folio numero 000001656533, expedida por el proveedor Ticket vale gasolina, de fecha 9 de enero de 2012, por concepto de “vales de gasolina”; “Póliza 8074187” factura folio numero 0369, expedida por el proveedor Eder Fabián Ramírez Núñez, de fecha 14 de enero de 2012, por concepto de “consumo, local, desechable y bebidas”; Póliza 74225 factura folio numero 1074, expedida por el proveedor María Magdalena Virgen Rodríguez, de fecha 12 de febrero de 2012, por concepto de “platillos de almuerzo paquete todo incluido”; Póliza 74226 facturas folio numero 6926 y 0312, expedidas por los proveedores Salvador Nuño Marín y Jose Miguel Flores Naranjo, de fechas 10 y 8 de febrero de 2012, por concepto de “lonas, dípticos, cartas, calcas y volantes” y “pinta de bardas incluye material y mano de obra” respectivamente; Póliza 74208 factura folio numero 0735, expedida por el proveedor Manuel Romero González, de fecha 8 de febrero de 2012, por concepto de “banquete para 50 personas”; Póliza 74231 facturas numero 0296 y 1032, expedidas por los proveedores Raymundo Real Serrano y Javier Raygoza Munguía, de fechas 10 y 29 de febrero de 2012, por los conceptos de “pintura de bardas, materiales y mano de obra” y “publicaciones del precandidato en el semanario pagina que si se lee!” respectivamente; Póliza 99,903 factura folio numero 4351, expedida por el proveedor Marisela González Bueno, de fecha 27 de enero de 2012, por concepto de “rodillos para pintar, charolas, brochas, galones de pintura y mano de obra”; Póliza 807,435 factura folio numero 2893, expedida por el proveedor Aureliano Zapata Valenzuela, de fecha 23 de enero de 2012, por concepto de “calcomanías, dípticos, tarjetas navideñas y tazas decoradas”, lo cual,

Página 76 de 91

Dictamen Consolidado / Precampañas 2012 / PAN

constituye la aclaración o rectificación hecha al error u omisión técnica detectada; por tal razón, la observación se consideró subsana da.	
C) REVISIÓN RELATIVA AL ORIGEN DE LOS RECURSOS: No se detectaron errores u omisiones técnicas.	
D) REVISIÓN RELATIVA A LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS: No se detectaron errores u omisiones técnicas.	
Mediante Prueba selectiva de Egresos se verificaron los gastos reportados \$1, 532,410.31 (un millón quinientos treinta y dos mil cuatrocientos diez pesos 31/100 m.n.), durante las precampañas electorales 2011-2012, de los cuales se objetaron diversos comprobantes que amparan la cantidad de \$71,499.70 (setenta y un mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 70/100 m.n.); por contener los errores u omisiones técnicas que se detalla en la tabla siguiente, y que se desglosan a continuación: (CFF, artículo 29-A / RGF, artículos 24)	
Egresos, requisitos del reglamento de la materia (CFF, artículos 29 y 29-A / RGF, artículo 24)	\$41,122.00
Soporte documental (RGF, artículo 24)	\$ 5,209.20
Propaganda en anuncios espectaculares, bardas, internet y salas de cine; Requisitos del Reglamento (RGF, artículo 25)	\$25,168.50
Total:	\$71,499.70
1.1. En relación con los errores u omisiones técnicas relativas a la clasificación de: “Egresos, requisitos del reglamento de la materia”:	
1	<p>1.1.1. Respecto del informe del precandidato a municipio del ayuntamiento de Arandas Ricardo García Lozano, el partido comprobó el egreso por la cantidad de \$1,044.00 (mil cuarenta y cuatro pesos 00/100 m.n.) mediante la factura número 307 expedida el día 20 de febrero de 2012, por el proveedor Gabriel Cordero Torres por concepto de “calcomanía de recorte blanca”, del cual NO SE ACOMPAÑA a la documentación comprobatoria una muestra o ejemplar del bien adquirido.</p> <p>Al respecto, con escrito de fecha 23 veintitrés de marzo de 2012 dos mil doce, referido en el punto 16 dieciséis del capítulo de antecedentes de este dictamen, el partido manifestó diversas alegaciones y aportó los documentos u otros elementos adicionales que consideró pertinentes para aclarar las discrepancias existentes y que a la letra se transcribe:</p>

“(…)

1.1. En relación con los errores u omisiones técnicas relativas a la clasificación de: “Egresos, requisitos del reglamento de la materia”:

1.1.1 Respecto del informe del precandidato a munícipe del ayuntamiento de Arandas Ricardo García Lozano: se envía muestra de la calcomanía de recorte blanca adquirida mediante factura número 307 expedida el día 20 de febrero de 2012, por el proveedor Gabriel Cordero Torres. ANEXO 29 PAN JAL...”.

Del análisis a lo expuesto, así como a la documentación presentada la respuesta del partido se consideró **satisfactoria**, toda vez que presentó “copia fotostática de la calcomanía de recorte blanca” adquirida mediante la factura anteriormente aludida, lo cual, constituye la aclaración o rectificación hecha al error u omisión técnica detectada; por tal razón, la observación se consideró **subsana**da.

1.1.2. Respecto del informe del precandidato a munícipe del ayuntamiento de Guadalajara **Miguel Ángel Zarate Hernández**, el partido comprobó el egreso por la cantidad de \$35,728.00 (treinta y cinco mil setecientos veintiocho pesos 00/100 m.n.) mediante la factura número 4098 expedida el día 26 de enero de 2012, por el proveedor Odexa, S.A. de C.V., por concepto de “publicidad en bardas para la precampaña de Miguel Zarate Hernández, para la Presidencia Municipal de Guadalajara”, del cual **NO SE ACOMPAÑA** a la documentación comprobatoria una muestra o ejemplar del bien o servicio adquirido, además, del permiso escrito del propietario.

Al respecto, con escrito de fecha **23 veintitrés de marzo** de 2012 dos mil doce, referido en el punto **16 dieciséis** del capítulo de antecedentes de este dictamen, el partido manifestó diversas alegaciones y aportó los documentos u otros elementos adicionales que consideró pertinentes para aclarar las discrepancias existentes y que a la letra se transcribe:

“(...)

1.1.2 Respecto del informe del precandidato a munícipe del ayuntamiento de Guadalajara Miguel Angel Zarate Hernández: *Respecto a esta observación se envía la factura número 4098 expedida el 26 de Enero de 2012, por el proveedor Odexa, S.A. de C.V.; así como la documentación comprobatoria, como es la justificación del gasto el cheque numero 235, con el que se acredita el pago, las muestras el servicio adquirido y el permiso escrito por el propietario. Subsanando así ésta observación. ANEXO 46 PAN JAL...”.*

Del análisis a lo expuesto, así como a la documentación presentada la respuesta del partido se consideró **satisfactoria**, toda vez que presentó “muestras fotográficas de la publicidad en bardas para la precampaña de **Miguel Zarate Hernández**, para la Presidencia Municipal de Guadalajara” adquirida mediante la factura anteriormente aludida, lo cual, constituye la aclaración o rectificación hecha al error u omisión técnica detectada; por tal razón, la observación se consideró **subsanada**.

1.1.3. Respecto del informe del precandidato a munícipe del ayuntamiento de Guadalajara **Bonifacio Romero Velador**, el partido comprobó el egreso por la cantidad de \$4,350.00 (cuatro mil trescientos cincuenta pesos 00/100 m.n.) mediante la factura número 14,448 expedida el día 01 de enero de 2012, por el proveedor Rogelio Sirahuén II Palomera Jiménez, por concepto de 25 lonas publicitaria impresa en plotter a todo color medida 1x2 mts.”, del cual **NO SE ACOMPAÑA** a la documentación comprobatoria una muestra o ejemplar del bien o servicio adquirido.

Al respecto, con escrito de fecha **23 veintitrés de marzo** de 2012 dos mil doce, referido en el punto **16 dieciséis** del capítulo de antecedentes de este dictamen, el partido manifestó diversas alegaciones y aportó los documentos u otros elementos adicionales que consideró pertinentes para aclarar las discrepancias existentes y

que a la letra se transcribe:

“(…)

1.1.3 Respecto del informe del precandidato a municipio del ayuntamiento de Guadalajara Bonifacio Romero Velador: *Se envía copia de la factura número 14448 expedida por Rogelio Sirahuen II Palomera Jiménez, por la cantidad de \$4,350.00, (cuatro mil trescientos cincuenta pesos 00/100 m.n.), por concepto de 25 lonas publicitaria impresa en plotter a todo color medida 1x2 mts.”, copia del cheque número 153 con el que se acredita dicho pago, la justificación del gasto, así como la muestra del ejemplar adquirido. ANEXO 31 PAN JAL…”.*

Del análisis a lo expuesto, así como a la documentación presentada la respuesta del partido se consideró **satisfactoria**, toda vez que presentó “muestra fotográfica de las lonas publicitarias impresas” adquiridas mediante la factura número 14,448 por la cantidad de \$4,350.00 (cuatro mil trescientos cincuenta pesos 00/100 m.n.) expedida el día 01 de enero de 2012, por el proveedor Rogelio Sirahuén II Palomera Jiménez, lo cual, constituye la aclaración o rectificación hecha al error u omisión técnica detectada; por tal razón, la observación se consideró **subsana**da.

1.2. En relación con los errores u omisiones técnicas relativas a la clasificación de “Soporte documental”:

1.2.1. Respecto del informe del precandidato a municipio del ayuntamiento de San Julián **Raquel Pérez Gutiérrez**, el partido reportó el egreso por la cantidad de \$4,200.00(cuatro mil doscientos pesos 00/100 m.n.), del que **OMITIÓ** presentar el soporte documental original, que expidió en su caso a nombre del partido la persona a quien se efectuó el pago, documentación que debe cumplir con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables, además, señalar de dicha erogación la justificación, destino, beneficiarios, condición del beneficiario y firma de autorización del responsable del órgano de administración o de los funcionarios autorizados por éste, la copia

fotostática del cheque mediante el que se efectuó el pago, y en su caso, muestra del bien o servicio adquirido.

Al respecto, con escrito de fecha **23 veintitrés de marzo** de 2012 dos mil doce, referido en el punto **16 dieciséis** del capítulo de antecedentes de este dictamen, el partido manifestó diversas alegaciones y aportó los documentos u otros elementos adicionales que consideró pertinentes para aclarar las discrepancias existentes y que a la letra se transcribe:

“(...)

1.2 En relación con los errores u omisiones técnicas relativas a la clasificación de “Soporte documental”, se advierte lo siguiente:

1.2.1 Respecto del informe del precandidato a munícipe del ayuntamiento de San Julián, Raquel Pérez Gutiérrez: Se envía póliza de egresos 8074203, copia de factura de folio 295, la justificación de dicha erogación, destino, beneficiarios, condición del beneficiario y firma de autorización, copia del cheque número 203 mediante el que se efectuó el pago, así como la muestra del bien adquirido. ANEXO 32 PAN JAL...”.

Del análisis a lo expuesto, así como a la documentación presentada la respuesta del partido se consideró **satisfactoria**, toda vez que presentó “copia fotostática de la factura número 295”, expedida por el proveedor José de Jesús Sánchez García de fecha 8 de febrero de 2012, por la cantidad de \$4,200.00 (cuatro mil doscientos pesos 00/100 m.n.), por concepto de “lonas impresas y volantes” en la cual se señala la justificación, destino, beneficiario, condición del beneficiario y firma de autorización, póliza de egresos número 8074203, así como la muestra del bien adquirido, lo cual, constituye la aclaración o rectificación hecha al error u omisión técnica detectada; por tal razón, la observación se consideró **subsanada**.

1.2.2. Respecto del informe del precandidato a munícipe del ayuntamiento

de Etzatlán **Bonifacio Romero Velador**, el partido reportó el egreso por la cantidad de \$1,009.20 (mil nueve pesos 00/100 m.n.), del que **OMITIÓ** presentar el soporte documental original, que expidió en su caso a nombre del partido la persona a quien se efectuó el pago, documentación que debe cumplir con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables, además, señalar de dicha erogación la justificación, destino, beneficiarios, condición del beneficiario y firma de autorización del responsable del órgano de administración o de los funcionarios autorizados por éste, la copia fotostática del cheque mediante el que se efectuó el pago, y en su caso, muestra del bien o servicio adquirido.

Al respecto, con escrito de fecha **23 veintitrés de marzo** de 2012 dos mil doce, referido en el punto **16 dieciséis** del capítulo de antecedentes de este dictamen, el partido manifestó diversas alegaciones y aportó los documentos u otros elementos adicionales que consideró pertinentes para aclarar las discrepancias existentes y que a la letra se transcribe:

“(…)

1.2.2 Respecto del informe del precandidato a munícipe del ayuntamiento de Etzatlán Bonifacio Romero Velador: Se advierte que en el apartado número 4. PRECAMPAÑAS DE MUNICIPES, inciso B), en cuanto a la documentación solicitada mediante oficio, se solicitó la póliza de egresos número 74208, así como la documentación comprobatoria. Misma que se envía como ANEXO 28 PAN JAL...”.

Del análisis a lo expuesto, así como a la documentación presentada la respuesta del partido se consideró **satisfactoria**, toda vez que presentó “copia fotostática de la factura folio número 0735, expedida por el proveedor Manuel Romero González, de fecha 8 de febrero de 2012, por la cantidad de \$1,009.20 (Un mil nueve pesos 20/100 m.n.) por concepto de “banquete para 50 personas”, en la cual se señala la justificación, destino, beneficiario, condición del beneficiario y firma de autorización, póliza de egresos número 74208, así como la muestra

del bien adquirido, lo cual, constituye la aclaración o rectificación hecha al error u omisión técnica detectada; por tal razón, la observación se consideró **subsana**da.

1.1. En relación con los errores u omisiones técnicas relativas a la clasificación de “Propaganda en anuncios espectaculares, bardas, internet y salas de cine; Requisitos del Reglamento”:

1.1.1. Respecto del informe del precandidato a munícipe del ayuntamiento de Arandas **Ricardo García Lozano**, el partido comprobó los egresos por las cantidades de \$1,160.00 (mil ciento sesenta pesos 00/100 m.n.) y \$1,740.00 (mil setecientos cuarenta pesos 00/100 m.n.) mediante las facturas número 891 y A0121 expedidas los días 13 y 23 de enero de 2012, por los proveedores Pedro Hernández Ramírez y Eduardo León Guzmán por concepto de propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos, del cual acompañó a la documentación comprobatoria un ejemplar original de la página completa donde aparece la publicación contratada, sin embargo, éstas **NO CONTIENEN** la leyenda “inserción pagada” seguida del nombre de la persona responsable del pago.

Al respecto, con escrito de fecha **23 veintitrés de marzo** de 2012 dos mil doce, referido en el punto **16 dieciséis** del capítulo de antecedentes de este dictamen, el partido manifestó diversas alegaciones y aportó los documentos u otros elementos adicionales que consideró pertinentes para aclarar las discrepancias existentes y que a la letra se transcribe:

“(…)

1.1 En relación con los errores u omisiones técnicas relativas a la clasificación de “Propaganda en anuncios espectaculares, bardas, internet y salas de cine; Requisitos del Reglamento” se advierte lo siguiente:

1.1.1 Respecto del informe del precandidato a munícipe del ayuntamiento de Arandas Ricardo García Lozano: Se envía copia de la inserción del periódico el arandense de fecha 07 de enero de 2012, en la cual puede constatar

que en la parte superior izquierda aparece la leyenda de “inserción pagada por Ricardo García Lozano”, así mismo se envía carta emitida por el periódico “pagina tres” rubricada por Pedro Hernández Ramírez, en el que manifiesta que “ por omisión de este medio periódico semanal Página 3, no se colocó la leyenda de inserción pagada...”, subsanando así esta observación. ANEXO 34 PAN JAL...”.

Del análisis a lo expuesto, así como a la documentación presentada la respuesta del partido se consideró **satisfactoria**, toda vez que presentó “copia fotostática de la inserción del periódico el arandense” de fecha 07 de enero de 2012, en la cual se muestra la leyenda de “inserción pagada por Ricardo García Lozano”; así mismo presentó “carta emitida por el C. Pedro Hernández Ramírez”, en la que manifiesta que “por omisión del periódico semanal “pagina tres”, no se colocó la leyenda de “inserción pagada”, lo cual, constituye la aclaración o rectificación hecha al error u omisión técnica detectada; por tal razón, la observación se consideró **subsana**da.

- 1.1.2. Respecto del informe del precandidato a munícipe del ayuntamiento de Arandas **Irma Serafina González Hernández**, el partido comprobó los egresos por las cantidades de \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 m.n.) y \$4,640.00 (cuatro mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 m.n.) mediante las facturas número A0124 y 6886 expedidas ambas el días 24 de febrero de 2012, por los proveedores Eduardo León Guzmán y Grupo Noti-Arandas S.A. de C.V., por concepto de propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos, del cual acompañó a la documentación comprobatoria un ejemplar original de la página completa donde aparece la publicación contratada, sin embargo, éstas **NO CONTIENEN** la leyenda “inserción pagada” seguida del nombre de la persona responsable del pago.

Al respecto, con escrito de fecha **23 veintitrés de marzo** de 2012 dos mil doce, referido en el punto **16 dieciséis** del capítulo de antecedentes de este dictamen, el partido manifestó diversas alegaciones y aportó los documentos u otros elementos adicionales que consideró pertinentes para aclarar las discrepancias existentes y

que a la letra se transcribe:

“(...)

1.1.2 Respecto del informe del precandidato a municipio del ayuntamiento de Arandas Irma Serafina González Hernández, Se envía carta emitida por Fernando Lozano Hernández, “Grupo Noti-Arandas, S.A. de C.V.” mediante la cual manifiesta que por error se omitió la leyenda de inserción pagada, tal como se hace constar en el ANEXO 35 PAN JAL.

1.1.2 Respecto del informe del precandidato a municipio del ayuntamiento de Arandas Irma Serafina González Hernández, se envía carta emitida por Eduardo León Guzmán, “El Arandense.” Mediante la cual manifiesta que por error involuntario se omitió la leyenda de inserción pagada, tal como se hace constar en el ANEXO 47 PAN JAL...”.

Del análisis a lo expuesto, así como a la documentación presentada la respuesta del partido se consideró **satisfactoria**, toda vez que presentó “carta emitida por el C. Fernando Lozano Hernández” de “Grupo Noti-Arandas, S.A. de C.V.”, en la que manifiesta que “por error omitió la leyenda de “inserción pagada”; así mismo presento “carta emitida por el C. Eduardo León Guzmán” de “El Arandense” en la que manifiesta que “por error omitió la leyenda de “inserción pagada”, en la publicidad contratada por el precandidato a municipio del ayuntamiento de Arandas **Irma Serafina González Hernández**, lo cual, constituye la aclaración o rectificación hecha al error u omisión técnica detectada; por tal razón, la observación se consideró **subsana**da.

1.1.3. Respecto del informe del precandidato a municipio del ayuntamiento de Chapala **Joaquín Huerta Barrios**, el partido comprobó los egresos por las cantidades de \$9,700.50 (Nueve mil setecientos pesos 50/100 m.n.) mediante la factura número 1024 expedida el día 10 de febrero de 2012, por el proveedor Javier Raygoza Munguia, por concepto de

propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos, del cual acompañó a la documentación comprobatoria un ejemplar original de la página completa donde aparece la publicación contratada, sin embargo, ésta **NO CONTIENEN** la leyenda “inserción pagada” seguida del nombre de la persona responsable del pago.

Al respecto, con escrito de fecha **23 veintitrés de marzo** de 2012 dos mil doce, referido en el punto **16 dieciséis** del capítulo de antecedentes de este dictamen, el partido manifestó diversas alegaciones y aportó los documentos u otros elementos adicionales que consideró pertinentes para aclarar las discrepancias existentes y que a la letra se transcribe:

“(…)

1.1.3 Respecto del informe del precandidato a municipio del ayuntamiento de Chapala Joaquín Huerta Barrios: *Se envía copia de oficio que emite el Sr. Javier Raygoza Munguia, mediante el cual manifiesta que por error se omitió la leyenda de inserción pagada por el precandidato de Chapala el Sr. Joaquín Huerta Barrios. Subsanando así esta observación. (ANEXO 36 PAN JAL)…”.*

Del análisis a lo expuesto, así como a la documentación presentada la respuesta del partido se consideró **satisfactoria**, toda vez que presentó “copia fotostática de oficio signado por el C. Javier Raygoza Munguía”, en la que manifiesta que “por error omitió la leyenda de “inserción pagada” por el precandidato del Municipio de Chapala el Sr. Joaquín Huerta Barrios, lo cual, constituye la aclaración o rectificación hecha al error u omisión técnica detectada; por tal razón, la observación se consideró **subsanada**.

1.1.4. Respecto del informe del precandidato a municipio del ayuntamiento de El Grullo **Enrique Guerrero Santana**, el partido comprobó el egreso por la cantidad de \$464.00 (cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 00/100 m.n.) mediante la factura número 1762 expedida el día 04 de febrero de 2012, por el proveedor Efraín de la Torre Gudiño,

por concepto de propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos, del cual acompañó a la documentación comprobatoria un ejemplar original de la página completa donde aparece la publicación contratada, sin embargo, ésta **NO CONTIENE** la leyenda “inserción pagada” seguida del nombre de la persona responsable del pago.

Al respecto, con escrito de fecha **23 veintitrés de marzo** de 2012 dos mil doce, referido en el punto **16 dieciséis** del capítulo de antecedentes de este dictamen, el partido manifestó diversas alegaciones y aportó los documentos u otros elementos adicionales que consideró pertinentes para aclarar las discrepancias existentes y que a la letra se transcribe:

“(…)

1.1.4 Respecto del informe del precandidato a municipio del ayuntamiento de El Grullo Enrique Guerrero Santana:, se envía adjunto al presente carta emitida por Efraín de la Torre Gudiño, periódico Perspectiva, mediante la cual, manifiesta que por error se omitió la leyenda de inserción pagada. Subsanando así, ésta observación. NEXO 48 PAN JAL....”.

Del análisis a lo expuesto, así como a la documentación presentada la respuesta del partido se consideró **satisfactoria**, toda vez que presentó “copia fotostática de la carta signada por el C. Efraín de la Torre Gudiño del periódico Perspectiva”, en la que manifiesta que “por error se omitió la leyenda de “inserción pagada”, lo cual, constituye la aclaración o rectificación hecha al error u omisión técnica detectada; por tal razón, la observación se consideró **subsanada**.

1.1.5. Respecto del informe del precandidato a municipio del ayuntamiento de El Grullo **Pablo Pérez Esquivel**, el partido comprobó el egreso por la cantidad de \$464.00 (cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 00/100 m.n.) mediante la factura número 1749 expedida el día 30 de febrero de 2012, por el proveedor Efraín de la Torre Gudiño, por concepto de

propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos, del cual acompañó a la documentación comprobatoria un ejemplar original de la página completa donde aparece la publicación contratada, sin embargo, ésta **NO CONTIENE** la leyenda “inserción pagada” seguida del nombre de la persona responsable del pago.

Al respecto, con escrito de fecha **23 veintitrés de marzo** de 2012 dos mil doce, referido en el punto **16 dieciséis** del capítulo de antecedentes de este dictamen, el partido manifestó diversas alegaciones y aportó los documentos u otros elementos adicionales que consideró pertinentes para aclarar las discrepancias existentes y que a la letra se transcribe:

“(…)

1.1.5 Respecto del informe del precandidato a municipio del ayuntamiento de El Grullo Pablo Pérez Esquivel: se envía adjunto al presente carta emitida por Efraín de la Torre Gudiño, periódico Perspectiva, mediante la cual, manifiesta que por error se omitió la leyenda de inserción pagada. Subsanando así, ésta observación. ANEXO 48 PAN JAL...”

Del análisis a lo expuesto, así como a la documentación presentada la respuesta del partido se consideró **satisfactoria**, toda vez que presentó “copia fotostática de la carta signada por el C. Efraín de la Torre Gudiño del periódico Perspectiva”, en la que manifiesta que “por error se omitió la leyenda de “inserción pagada”, lo cual, constituye la aclaración o rectificación hecha al error u omisión técnica detectada; por tal razón, la observación se consideró **subsanada**.

2 Al Cotejar los gastos de precampaña efectuados tanto en anuncios espectaculares colocados en la vía pública, como en propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos reportados por el partido político, con los resultados del monitoreo de propaganda electoral efectuado por la empresa denominada Verificación y Monitoreo, S.A. de C.V., contratada para tal efecto, **se advierte que el partido omitió reportar** en su informe y comprobar con la documentación que cumpla con los requisitos señalados en el reglamento de la

materia, las erogaciones realizadas por este concepto que se detallan en el **anexo** a este documento. (RGF, artículo 25, párrafo 17)

Al respecto, con escrito de fecha **23 veintitrés de marzo de 2012** dos mil doce, referido en el punto **16 dieciséis** del capítulo de antecedentes de este dictamen, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

Por lo que ve al punto número 2: Se advierte que en los anexos número 11 y 21 PAN JAL, que se adjuntan al presente oficio se envía la documentación comprobatoria que amparan los gastos de precampaña relativos a anuncios espectaculares colocados en la vía pública, como en propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos, cotejándolo con los resultados del monitoreo de propaganda electoral efectuado por la empresa denominada Verificación y Monitoreo, S.A. de C.V., contratada para tal efecto.

Se envía adjunto al presente como ANEXO 40 el Formato de Precampaña de los precandidatos a Diputados los C. Felipe de Jesús Rangel Vargas y Alberto Esquer Gutiérrez, en virtud del incremento que sufrieron por gastos en diarios, revistas y medios impresos...”.

Del análisis a lo expuesto, así como a la documentación presentada la respuesta del partido se consideró **satisfactoria**, toda vez que, lo cual, constituye la aclaración o rectificación hecha al error u omisión técnica detectada; por tal razón, la observación se consideró **subsana**da.

E) REVISIÓN GLOBAL (ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS): No se detectaron errores u omisiones técnicas.

VII. CONCLUSIÓN DE LA REVISIÓN:

La revisión de los informes de ingresos y gastos de cada uno de los precandidatos que participaron en los procesos de selección interna de candidatos a cargos de elección popular del proceso electoral local ordinario 2011-2012 presentados por el Partido Acción Nacional, así como la práctica de la auditoría sobre el manejo de

Dictamen Consolidado / Precampañas 2012 / PAN

sus recursos y su situación contable y financiera durante el periodo sujeto a revisión corrió a cargo de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, observando los plazos y términos establecidos por la ley, respetando, el derecho de audiencia previsto en el artículo 93, párrafo 2, del código comicial local, mediante la intervención reiterada y sistemática del partido político sujeto al presente procedimiento de revisión.

En relación con el resultado y las conclusiones de la revisión hecha a los informes financieros presentados por el Partido Acción Nacional, tomando en cuenta las aclaraciones o rectificaciones hechas por éste, después de haberle notificado con ese fin; arrojan la siguiente **relación de errores o irregularidades** encontrados, como sigue:

- a) Es de presumirse que la conducta desplegada por el Partido Acción Nacional, que se desprende del capítulo VI, apartado 2. **PRECAMPAÑAS DE GOBERNADOR**, inciso D), punto 2) de este dictamen consolidado, consistente en que **OMITIÓ** reportar, y en consecuencia comprobar oportunamente los gastos de propaganda política-electoral correspondientes a “cuatro inserciones en medios impresos relativos al ciudadano Fernando Antonio Guzmán Pérez Peláez; así como, “siete anuncios espectaculares fijados en la vía pública y dos inserciones en medios impresos” relativos al ciudadano Alfonso Petersen Farah, ambos precandidatos a Gobernador, se ubicó en la hipótesis de infracción prevista por el artículo 447, párrafo 1, fracciones II y XII, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, por incumplimiento a la obligación señalada en el artículo 25, párrafos 9, 11, 15, fracciones I y II y 17 del Reglamento General de Fiscalización en materia electoral del estado de Jalisco.

En consecuencia, y toda vez que a la fecha la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos ha concluido el procedimiento de revisión de los informes de ingresos y gastos de cada uno de los precandidatos que participaron en los procesos de selección interna de candidatos a cargos de elección popular del proceso electoral local ordinario 2011-2012 presentados por el Partido Acción Nacional emitiendo las conclusiones que este dictamen consolidado se desprenden, remítase el presente al Consejo General del Instituto Electoral y de Participación

Dictamen Consolidado / Precampañas 2012 / PAN

Ciudadana del Estado de Jalisco, para que resuelva sobre su procedencia y, en su caso, imponga las sanciones que procedan.

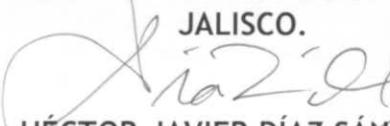
Notifíquese al Partido Político, el presente dictamen consolidado y dese vista del mismo al Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

El presente dictamen consolidado consta de 91 (noventa y un) fojas útiles y un anexo de 21 (veintiún) fojas útiles ambos escritos solo por el anverso.

A T E N T A M E N T E

Guadalajara, Jalisco, 27 veintisiete de marzo de 2012 dos mil doce.

LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE
JALISCO.


HÉCTOR JAVIER DÍAZ SÁNCHEZ
DIRECTOR




ecrh/hjsm/avie/eysa

PARTIDO ACCION NACIONAL

PRECAMPAÑA GOBERNADOR / ALFONSO PETERSEN FARAH

COMPARATIVA DE RESULTADOS DEL MONITOREO DE MEDIOS CONTRA EL TOTAL DE COMPROBANTES DE GASTOS EFECTUADOS EN MEDIOS POR PRECAMPAÑA, PRESENTADOS POR EL PARTIDO POLITICO

PRECAMPAÑA	PRECANDIDATO	UBICACIÓN	ESPECTACULARES			SEGUN FACTURAS			DIFERENCIAS		
			UNIDADES	INVERSION ESTIMADA	PROVEEDOR	FACTURA	UNIDADES	IMPORTE	UNIDADES	INVERSION	
GOBERNADOR	ALFONSO PETERSEN FARAH	Carr. Lazaro Cardenas 1ª No. 101 E. casi esquina con Aurilio Aceves Referencia a un lado del OXXO, frente a Sport City	1	\$ 6,000.00	PUBLI EXPRESSIONSZ S.A DE C.V.	20	\$10,000.00	1	\$10,000.00	-	\$ -
GOBERNADOR	ALFONSO PETERSEN FARAH	AV. MEXICO N°2706 ESQ. LOPES MATEOS	1	\$ 6,000.00	PUBLI EXPRESSIONSZ S.A DE C.V.	20	\$10,000.00	1	\$10,000.00	-	\$ -
GOBERNADOR	ALFONSO PETERSEN FARAH	AV. DE LA REVOLUCION 1164 DENTRO DE UN NUCLEO MEDICO	1	\$ 6,000.00	PUBLI EXPRESSIONSZ S.A DE C.V.	20	\$10,000.00	1	\$10,000.00	-	\$ -
GOBERNADOR	ALFONSO PETERSEN FARAH	ADOLFO LOPEZ MATEOS SIN ESQUINA GOLFO DE CORTES	1	\$ 6,000.00	PUBLI EXPRESSIONSZ S.A DE C.V.	20	\$10,000.00	1	\$10,000.00	-	\$ -
GOBERNADOR	ALFONSO PETERSEN FARAH	Av. Revolucion #1170 esq. Dr. Perez Arce Col olimpica	1	\$ 6,000.00	PUBLI EXPRESSIONSZ S.A DE C.V.	20	\$10,000.00	1	\$10,000.00	-	\$ -
GOBERNADOR	ALFONSO PETERSEN FARAH	Av. Circunvalacion 1356 esq. Alfonso de la Moja Col. Guadalupe	1	\$ 6,000.00	PUBLI EXPRESSIONSZ S.A DE C.V.	20	\$10,000.00	1	\$10,000.00	-	\$ -
GOBERNADOR	ALFONSO PETERSEN FARAH	AV AVILA CAMACHO 1328, ESQ. FEDERALISMO, COL. ZONA CENTRO	1	\$ 6,000.00	PUBLI EXPRESSIONSZ S.A DE C.V.	18	\$12,122.85	1	\$10,000.00	-	\$ -
GOBERNADOR	ALFONSO PETERSEN FARAH	AV AVILA CAMACHO 1733, ESQ. NICOLAS ROMERO, COL. ZONA CENTRO	1	\$ 6,000.00	PUBLI EXPRESSIONSZ S.A DE C.V.	20	\$10,000.00	1	\$10,000.00	-	\$ -
GOBERNADOR	ALFONSO PETERSEN FARAH	Carr. Los Altos N° 557, cruz con Av. Lazaro Cardenas. A 5 cuadras de Bodega Ahorrera	1	\$ 6,000.00	PUBLI EXPRESSIONSZ S.A DE C.V.	20	\$10,000.00	1	\$10,000.00	-	\$ -
GOBERNADOR	ALFONSO PETERSEN FARAH	Chapala, El Salto	1	\$ 6,000.00	PUBLI EXPRESSIONSZ S.A DE C.V.	18	\$12,122.85	1	\$10,000.00	-	\$ -
GOBERNADOR	ALFONSO PETERSEN FARAH	Periferico a 100 mts. De la carretera a Chapala	1	\$ 6,000.00	PUBLI EXPRESSIONSZ S.A DE C.V.	20	\$10,000.00	1	\$10,000.00	-	\$ -
GOBERNADOR	ALFONSO PETERSEN FARAH	Periferico a 200 mts. De Av. Colon frente a Sta. Maria	1	\$ 6,000.00	PUBLI EXPRESSIONSZ S.A DE C.V.	20	\$10,000.00	1	\$10,000.00	-	\$ -
GOBERNADOR	ALFONSO PETERSEN FARAH	AV PATRIA A 50 METROS DE ACUEDUCTO FRENTE A PLAZA PABELLON	1	\$ 6,000.00	PUBLI EXPRESSIONSZ S.A DE C.V.	20	\$10,000.00	1	\$10,000.00	-	\$ -
GOBERNADOR	ALFONSO PETERSEN FARAH	Carr. GDL. a Chapala 777	1	\$ 6,000.00	PUBLI EXPRESSIONSZ S.A DE C.V.	20	\$10,000.00	1	\$10,000.00	-	\$ -
GOBERNADOR	ALFONSO PETERSEN FARAH	Carretera Zapolotepango # 31	1	\$ 6,000.00	PUBLI EXPRESSIONSZ S.A DE C.V.	20	\$10,000.00	1	\$10,000.00	-	\$ -
GOBERNADOR	ALFONSO PETERSEN FARAH	Carr. a Zapolotepango, a espaldas de la central camionera, frente a Soberania	1	\$ 6,000.00	PUBLI EXPRESSIONSZ S.A DE C.V.	20	\$10,000.00	1	\$10,000.00	-	\$ -
GOBERNADOR	ALFONSO PETERSEN FARAH	Av. Patria 2141 esq. Acueducto	1	\$ 6,000.00	PUBLI EXPRESSIONSZ S.A DE C.V.	20	\$10,000.00	1	\$10,000.00	-	\$ -
GOBERNADOR	ALFONSO PETERSEN FARAH	Av. Lopez Mateos (entrada al Club de Palomar)	1	\$ 6,000.00	PUBLI EXPRESSIONSZ S.A DE C.V.	20	\$10,000.00	1	\$10,000.00	-	\$ -
GOBERNADOR	ALFONSO PETERSEN FARAH	Carretera a Los Altos no. 557 esq. Lazaro Cardenas Col. Real Camichinas	1	\$ 6,000.00	PUBLI EXPRESSIONSZ S.A DE C.V.	20	\$10,000.00	1	\$10,000.00	-	\$ -
GOBERNADOR	ALFONSO PETERSEN FARAH	COLON NO. 3610, ESQ. ISLA IZARO, COL. VILLA VICENTE GUERRERO	1	\$ 6,000.00	PUBLI EXPRESSIONSZ S.A DE C.V.	18	\$12,122.85	1	\$10,000.00	-	\$ -
GOBERNADOR	ALFONSO PETERSEN FARAH	Av. Lopez Mateos (a un costado de tienda Porcelanite)	1	\$ 6,000.00	PUBLI EXPRESSIONSZ S.A DE C.V.	20	\$10,000.00	1	\$10,000.00	-	\$ -
GOBERNADOR	ALFONSO PETERSEN FARAH	AV AGUSTIN YAÑEZ #2665 ESQ ARGENSOLA	1	\$ 6,000.00	PUBLI EXPRESSIONSZ S.A DE C.V.	20	\$10,000.00	1	\$10,000.00	-	\$ -
GOBERNADOR	ALFONSO PETERSEN FARAH	Carr. GDL. Chapala 500mts desp. Del puente de las prietas	1	\$ 6,000.00	PUBLI EXPRESSIONSZ S.A DE C.V.	20	\$10,000.00	1	\$10,000.00	-	\$ -
GOBERNADOR	ALFONSO PETERSEN FARAH	Carretera a Teisistan 2009 esq Santa Monica Col. Los Robles	1	\$ 6,000.00	PUBLI EXPRESSIONSZ S.A DE C.V.	20	\$10,000.00	1	\$10,000.00	-	\$ -
GOBERNADOR	ALFONSO PETERSEN FARAH	Av. Lopez Mateos a la entrada del fraccionamiento Villa California	6	\$ 6,000.00	PUBLI EXPRESSIONSZ S.A DE C.V.	18	\$12,122.85	6	\$12,122.85	-	\$ -
GOBERNADOR	ALFONSO PETERSEN FARAH	Periferico Norte 4881, esq. Los Carteros	1	\$ 6,000.00	PUBLI EXPRESSIONSZ S.A DE C.V.	20	\$10,000.00	1	\$10,000.00	-	\$ -
GOBERNADOR	ALFONSO PETERSEN FARAH	Av. Alcalde 80 851, casi esq. Con Av. De los Deportes	1	\$ 6,000.00	PUBLI EXPRESSIONSZ S.A DE C.V.	18	\$12,122.85	1	\$10,000.00	-	\$ -
GOBERNADOR	ALFONSO PETERSEN FARAH	Carretera a Morelia (Lopez Mateos) kilometro 20.5 frente al No. 60 en Santa Cruz de las Flores, municipio de Tlalpuigalco	1	\$ 6,000.00	PUBLI EXPRESSIONSZ S.A DE C.V.	20	\$10,000.00	1	\$10,000.00	-	\$ -
GOBERNADOR	ALFONSO PETERSEN FARAH	Carretera a Teisistan 2009 esq Santa Monica Col. Los Robles	1	\$ 6,000.00	PUBLI EXPRESSIONSZ S.A DE C.V.	20	\$10,000.00	1	\$10,000.00	-	\$ -
GOBERNADOR	ALFONSO PETERSEN FARAH	Carretera a Teisistan 4400 esq Av. Guadalupe Col. Hogares de Nuevo Mexico	1	\$ 6,000.00	PUBLI EXPRESSIONSZ S.A DE C.V.	20	\$10,000.00	1	\$10,000.00	-	\$ -
GOBERNADOR	ALFONSO PETERSEN FARAH	Periferico y Av. Experiencia. A un costado de un taller y ferreteria	1	\$ 6,000.00	PUBLI EXPRESSIONSZ S.A DE C.V.	20	\$10,000.00	1	\$10,000.00	-	\$ -
GOBERNADOR	ALFONSO PETERSEN FARAH	Av. Lopez Mateos (a un costado de tienda Porcelanite)	1	\$ 6,000.00	PUBLI EXPRESSIONSZ S.A DE C.V.	20	\$10,000.00	1	\$10,000.00	-	\$ -
GOBERNADOR	ALFONSO PETERSEN FARAH	Av. Lopez Mateos Sur, Col. Santa Anita	1	\$ 6,000.00	PUBLI EXPRESSIONSZ S.A DE C.V.	20	\$10,000.00	1	\$10,000.00	-	\$ -
GOBERNADOR	ALFONSO PETERSEN FARAH	Periferico y Av. Experiencia. A un costado de un taller y ferreteria	1	\$ 6,000.00	PUBLI EXPRESSIONSZ S.A DE C.V.	20	\$10,000.00	1	\$10,000.00	-	\$ -

22

PRECAMPAÑA	PRECADIDATO	UBICACIÓN	ESPECTACULARES		PROVEEDOR	SEGÚN FACTURAS			DIFERENCIAS	
			UNIDADES	INVERSIÓN ESTIMADA		FACTURA	UNIDADES	IMPORTE	UNIDADES	INVERSIÓN
GOBERNADOR	ALFONSO PETERSEN FARAH	Periferico Norte N° 3081, esq. Tabachines, Col. Tabachines	1	\$ 6,000.00	PUBLI EXPRESSIONS S.A. DE C.V.				1	\$ 6,000.00
GOBERNADOR	ALFONSO PETERSEN FARAH	Av. Lopez Mateos (a un costado de tienda Porcelanite)	1	\$ 6,000.00	PUBLI EXPRESSIONS S.A. DE C.V.	20		\$10,000.00		\$ -
GOBERNADOR	ALFONSO PETERSEN FARAH	Avenida Tepeyac esquina Copéxico, Col. Cd. Del Sol	1	\$ 6,000.00	PUBLI EXPRESSIONS S.A. DE C.V.	20		\$10,000.00		\$ -
GOBERNADOR	ALFONSO PETERSEN FARAH	Periferico Poniente N° 5771, Col. El Bisenfo	1	\$ 6,000.00	PUBLI EXPRESSIONS S.A. DE C.V.	20		\$10,000.00		\$ -
GOBERNADOR	ALFONSO PETERSEN FARAH	Periferico Sur N° 7760, Col. Jardines de Sta. Maria	1	\$ 6,000.00	PUBLI EXPRESSIONS S.A. DE C.V.	20		\$10,000.00		\$ -
GOBERNADOR	ALFONSO PETERSEN FARAH	Avenida Juan Pablo II (Laureles) Col. Arcos de Zapopan	1	\$ 6,000.00	PUBLI EXPRESSIONS S.A. DE C.V.	20		\$10,000.00		\$ -
GOBERNADOR	ALFONSO PETERSEN FARAH	Periferico 100 mts. depues de Sta. Margarita, Col. Sta. Esther	1	\$ 6,000.00	PUBLI EXPRESSIONS S.A. DE C.V.	20		\$10,000.00	1	\$ 6,000.00
GOBERNADOR	ALFONSO PETERSEN FARAH	Calz. Juan Pablo II esq. Circunvalacion, Col. San Marcos	1	\$ 6,000.00	PUBLI EXPRESSIONS S.A. DE C.V.	20		\$10,000.00		\$ -
GOBERNADOR	ALFONSO PETERSEN FARAH	Plan de San Luis al lado del N° 1515, Col. Mezquitan Country	1	\$ 6,000.00	PUBLI EXPRESSIONS S.A. DE C.V.	20		\$10,000.00		\$ -
GOBERNADOR	ALFONSO PETERSEN FARAH	Enrique Diaz de Leon, N° 1188, Col. Mezquitan Country	1	\$ 6,000.00	PUBLI EXPRESSIONS S.A. DE C.V.	20		\$10,000.00		\$ -
GOBERNADOR	ALFONSO PETERSEN FARAH	Periferico a 200 mts. De Av. Colón frente al N° 7701, al lado de THE LYDER COMPANY, Col. Balcones de Sta. Maria	1	\$ 6,000.00	PUBLI EXPRESSIONS S.A. DE C.V.	20		\$10,000.00		\$ -
GOBERNADOR	ALFONSO PETERSEN FARAH	Periferico a 100 mts. De la carretera a Chapala, N° 5128, Col. Paseo de el Lago.	1	\$ 6,000.00	PUBLI EXPRESSIONS S.A. DE C.V.	20		\$10,000.00		\$ -
GOBERNADOR	ALFONSO PETERSEN FARAH	Av. Alcide N° 851, casi esq. con Av. De los Deportes	1	\$ 6,000.00	PUBLI EXPRESSIONS S.A. DE C.V.	20		\$10,000.00		\$ -
GOBERNADOR	ALFONSO PETERSEN FARAH	Carr. a Teisitan N° 2009 esq. Santa Monica Col. Los Robles	1	\$ 6,000.00	PUBLI EXPRESSIONS S.A. DE C.V.	20		\$10,000.00		\$ -
GOBERNADOR	ALFONSO PETERSEN FARAH	Carr. a Teisitan N° 4400 esq. Av. Guadalupe Col. Hogares de Nuevo Mexico	1	\$ 6,000.00	PUBLI EXPRESSIONS S.A. DE C.V.	20		\$10,000.00		\$ -
GOBERNADOR	ALFONSO PETERSEN FARAH	Carr. a Morelia (Lopez Mateos) Km 20.5 frente al N° 60 en Santa Cruz de las Flores, municipio de Tlalimulco	1	\$ 6,000.00	PUBLI EXPRESSIONS S.A. DE C.V.	20		\$10,000.00		\$ -
GOBERNADOR	ALFONSO PETERSEN FARAH	Carr. a Morelia N° 590-B (Av. Lopez Mateos) entrada al Club de Pádelmar	1	\$ 6,000.00	PUBLI EXPRESSIONS S.A. DE C.V.	20		\$10,000.00		\$ -
GOBERNADOR	ALFONSO PETERSEN FARAH	Carr. a Morelia N° 4500 (Av. Lopez Mateos -a un costado de tienda Porcelanite)	1	\$ 6,000.00	PUBLI EXPRESSIONS S.A. DE C.V.	20		\$10,000.00		\$ -

PRECAMPAÑA	PRECANDIDATO	UBICACIÓN	ESPECTACULARES				SEGUN FACTURAS				DIFERENCIAS		
			UNIDADES	MONITOREO	INVERSION ESTIMADA	PROVEEDOR	FACTURA	UNIDADES	IMPORTE	UNIDADES	INVERSION		
GOBERNADOR	ALFONSO PETERSEN FARAH	Av. Patria N° 2141 esq. Acueducto	1	\$	6,000.00	PUBLI EXPRESSIONSZ S.A. DE C.V.	20		1	\$10,000.00	-	\$	-
GOBERNADOR	ALFONSO PETERSEN FARAH	Calz. Juan Pablo II esq. Circunvalación, N° 655-A Col. Vicente Guerrero	1	\$	6,000.00	PUBLI EXPRESSIONSZ S.A. DE C.V.	20		1	\$10,000.00	-	\$	-
GOBERNADOR	ALFONSO PETERSEN FARAH	Carr. Zapotlanejo N° 31, en el Km. 22	1	\$	6,000.00	PUBLI EXPRESSIONSZ S.A. DE C.V.	20		1	\$10,000.00	-	\$	-
GOBERNADOR	ALFONSO PETERSEN FARAH	Lazaro Cardenas entrando a la desviacion para Aeropuerto, Chapala, El Salto, N° 2952, Col. El Alamo	1	\$	6,000.00	PUBLI EXPRESSIONSZ S.A. DE C.V.	20		1	\$10,000.00	-	\$	-
GOBERNADOR	ALFONSO PETERSEN FARAH	Av. Patria a 50 mts. De Acueducto frente a plaza Pabelion, Col. Lomas del Bosque, frente a la entrada al turno de Av. Patria	1	\$	6,000.00	PUBLI EXPRESSIONSZ S.A. DE C.V.	20		1	\$10,000.00	-	\$	-
GOBERNADOR	ALFONSO PETERSEN FARAH	Periferico y Av. Esperanza, a un costado de un taller y ferreteria, N° 4881 Col. Victor Hugo	1	\$	6,000.00	PUBLI EXPRESSIONSZ S.A. DE C.V.	20		1	\$10,000.00	-	\$	-
GOBERNADOR	ALFONSO PETERSEN FARAH	Periferico norte N° 1582, Col. Auditorio	1	\$	6,000.00	PUBLI EXPRESSIONSZ S.A. DE C.V.	18		1	\$12,122.85	-	\$	-
GOBERNADOR	ALFONSO PETERSEN FARAH	Periferico Sur, frente a la entrada de Santa Maria Tequepepan, Col. Jardines de Santa Maria, Tlanquepaque	1	\$	6,000.00	PUBLI EXPRESSIONSZ S.A. DE C.V.	20		1	\$10,000.00	-	\$	-
GOBERNADOR	ALFONSO PETERSEN FARAH	Periferico N° 108 esquina Av. Central al lado de la agencia Mitsubishi	1	\$	6,000.00	PUBLI EXPRESSIONSZ S.A. DE C.V.	20		1	\$10,000.00	-	\$	-
GOBERNADOR	ALFONSO PETERSEN FARAH	Carr. a Nogales N° 540 col. San Juan de Ocotlan	1	\$	6,000.00	PUBLI EXPRESSIONSZ S.A. DE C.V.	18		1	\$12,122.85	-	\$	-
GOBERNADOR	ALFONSO PETERSEN FARAH	Av. Perras Anas N° 39 Col. Parque Industrial los Belenes	1	\$	6,000.00						1	\$	6,000.00
GOBERNADOR	ALFONSO PETERSEN FARAH	Av. Solidaridad (Carr. A Chapala) de frente y a 20 mts. del N° 3814, Col. La Duraznera	1	\$	6,000.00	PUBLI EXPRESSIONSZ S.A. DE C.V.	18		1	\$12,122.85	-	\$	-
GOBERNADOR	ALFONSO PETERSEN FARAH	Carretera a Tesislan N° 4100 esq. Av. Guadalajara Col. Hogares de Nuevo Mexico	1	\$	6,000.00						1	\$	6,000.00
TOTALES			90	\$	510,000.00				83			7	\$ 42,000.00

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA JALISCO
 DETALLE CUANTITATIVO ESPECTACULARES
 DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 2011 al 12 DE FEBRERO DE 2012



Número	Fecha	Municipio	Partido Político	Pre candidato / Candidato	Cargo de Elección	Version de la Publicidad	Estimación semanal de la inversión	Referencia Fotográfica	Referencia Domiciliar
171	27/12/2011	Zapopan	Partido Acción Nacional	Alfonso Petersen Farah	Gobernador	La gente lo quiere para gobernador, adelante en las encuestas	\$6,000	ZAP00291T	Periferico Norte 4881, esq. Los Carteros
206	29/12/2011	Zapopan	Partido Acción Nacional	Alfonso Petersen Farah	Gobernador	La gente lo quiere para gobernador	\$6,000	ZAP00334P	Carretera a Teistán 4400 esq. Av. Guadalajara Col. Hogares de Nuevo México
285	04/01/2012	Zapopan	Partido Acción Nacional	Alfonso Petersen Farah	Gobernador	La gente lo quiere para gobernador	\$6,000	ZAP00581T	Periferico Norte N° 3081, esq. Tabachines, Col. Tabachines
329	06/01/2012	Zapopan	Partido Acción Nacional	Alfonso Petersen Farah	Gobernador	La gente lo quiere para gobernador	\$6,000	ZAP00661T	Periferico 100 mts. después de Sta. Margarita, Col. Sta. Esther
334	06/01/2012	Zapopan	Partido Acción Nacional	Alfonso Petersen Farah	Gobernador	La gente lo quiere para gobernador	\$6,000	ZAP00701T	Periferico Sur N° 399 esq. Av. López Mateos, Col. Fco. Sarabia
655	24/01/2012	Zapopan	Partido Acción Nacional	Alfonso Petersen Farah	Gobernador	La gente lo quiere para gobernador	\$6,000	ZAP01911T	Av. Parras Arjas N° 39 Col. Parque Industrial los Belenes
918	05/02/2012	Zapopan	Partido Acción Nacional	Alfonso Petersen Farah	Gobernador	La gente lo quiere para gobernador	\$6,000	ZAP02831T	Carretera a Teistán N° 4100 esq. Av. Guadalajara Col. Hogares de Nuevo México

7000

[Handwritten signature]

ZAP0029 TT

0005



Adelante en las encuestas

LA GENTE LO QUIERE PARA GOBERNADOR

DR. ALFONSO PETERSEN

Alfonso Petersen Farah @alfonsopetersen

CIUDADANO. VOTA ESTE FEBRERO



Handwritten signature

①

ZAP0083NP





 Adhucetis
 in FINE MICHASIS

LA GENTE LO QUIERE
 PARA GOBERNADOR
DR. ALFONSO PETERSEN
 PML

ZAP-41
 1800.834.34.34
 petersen@centrodel.com

REAL CANTABRIA
 Tel. 4508 • www.realcantabria.com

000

ZAP005&TT

Adelante
de las
empresas




LA GENTE LO QUIERE
PARA GOBERNADOR

DR. ALFONSO PETERESEN

Alfonsina Alfonso Alfonso Alfonso Alfonso



2000

202 ③

ZAP0066TT

8000

olaris
laris.mx

Adelante en
nuestras

alfonsopetersen.com



LA GENTE LO QUIERE
PARA GOBERNADOR

DR. ALFONSO PETERSEN

Alfonso Petersen Farah

alfonsopetersen



CIUDADANO, VOTA ESTE 5 DE FEBRERO

ESTA TEMPORADA



!Usa el
Cinturon!

ESPERO AÑO NUEVO! TE DESHA...

CIE
Comercial
ZAP-15
cie-comercial.com
01800.834.34.34

TRANSITO
PESADO



REGISTRADO
CARRIL DERECHO



Handwritten signature

4



Adelante en las encuestas

www.alfonsopetersen.com



LA GENTE LO QUIERE PARA GOBERNADOR



DR. ALFONSO PETERSEN

Alfonso Petersen Farah @alfonsopetersen

CIUDADANO, VOTA ESTE 5 DE FEBRERO

Dr 2

ZAP0191 TT

0010

Atéguese en
las encuestas



LA GENTE LO QUIERE
PARA GOBERNADOR

DR. ALFONSO PETERSEN



Alfonso Petersen Farfán alfonsopetersen.com

CIUDAD DE VOYAGESTEBERRO



222

ZAP0283TT

Adelante en las encuestas



LA GENTE LO QUIERE PARA GOBERNADOR

DR. ALFONSO PETERSEN

Alfonso Petersen Farah

alfonsopetersen



CUBADANO VOTA EL 6 DE FEBRERO

0011

022

7

PARTIDO ACCION NACIONAL
PRECAMPAÑA GOBERNADOR / ALFONSO PETERSEN FARAH
 COMPARATIVA DE RESULTADOS DEL MONITOREO DE MEDIOS CONTRA EL TOTAL DE COMPROBANTES DE GASTOS EFECTUADOS EN MEDIOS POR PRECAMPAÑA, PRESENTADOS POR EL PARTIDO POLITICO

PRECAMPAÑA	PRECANDIDATO	PERIODICO	MEDIOS IMPRESOS		SEGUN FACTURAS			DIFERENCIAS	
			MONITOREO	INVERSION ESTIMADA	PERIÓDICO/REVISTA/P ROVEEDOR	* FACTURA	IMPORTE	INVERSIONES	** INVERSION ESTIMADA
Gobernador	Alfonso Petersen Farah	NOTI-ARANDAS	-	\$ 5,000.00	PUBLI REPORTAJES			-	\$ -
Gobernador	Alfonso Petersen Farah	MILENIO JALISCO	1	\$ 72,209.40	MILENIO	P 30882	\$ 29,232.00	1	\$ 24,069.80
Gobernador	Alfonso Petersen Farah	EL INFORMADOR	1	\$ 48,139.61	EL INFORMADOR	BF-48/54	\$ 40,000.00	1	\$ 22,050.00
Gobernador	Alfonso Petersen Farah	EL INFORMADOR	1	\$ 44,100.00	MURAL	DC15571	\$ 50,000.00	-	\$ -
Gobernador	Alfonso Petersen Farah	MURAL	1	\$ 58,800.00				-	\$ -
TOTALES			4	\$ 250,299.01			\$ 119,232.00	2	\$ 46,119.80

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA JALISCO
 DETALLE CUANTITATIVO PRENSA
 DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 2011 AL 12 DE FEBRERO DEL 2012

Partido Político	Precandidato	Cargo de Elección	Tipo de Medio	Nombre del Medio	Versión	Fecha	Página	Sección	Medida	Estimación de la Inversión	Fotografía	Nombre del archivo
Partido Acción Nacional	Alfonso Petersen Farah	Gobernador	Periódico	Milenio Jalisco	Estimados amigos panistas:	30/01/2012	13	Ciudad	1/2 plana	\$24,069.80	Blanco y negro	GDL-MI-20120130-13.JPG
Partido Acción Nacional	Alfonso Petersen Farah	Gobernador	Periódico	El Informador	DR. ALFONSO PETERSEN FARAH	30/01/2012	5A	Nacional	1/2 plana	\$22,050.00	Blanco y negro	GDL-INF-20120130-5A.JPG



VERIFICACION Y MONITOREO

Handwritten signature or initials.

Habrà manifestaci3n

Critican vecinos cambios en calles

• Circulaci3n vial de poniente a oriente en Esteban Alatorre no se consult3, aseguran

Guadalajara * Montserrat Hidalgo N. Lee

Vecinos y comerciantes de la calle Esteban Alatorre opinan que el cambio de sentido de circulaci3n, de poniente a oriente, no es necesario y que no beneficiarà, sino que ocasionarà problemas a los automovilistas y ciudadanos en general, ante lo cual planean manifestarse.

Gabriel Hernàndez, comerciante, se fi3lo que de bierone consultar a los vecinos para pedir su opini3n, aunque a el personalmente no le afecta demasiado el cambio y dijo que espera que mejore la situaci3n, pues actualmente, los autos "agarran estas calles como a autopistas, faltan semàforos". Añadi3 que se enter3 por el peri3dico.

Amado Ramàrez visita a su familia cada domingo. Viven sobre la calle Esteban Alatorre y dijo que le molestarà la modificaci3n de bido a que de bier3 cambiar suruta y que probablemente muchos conductores, que no sepan del cambio, ocasionaràn problemas.

Jos3 Luis Reyes indic3 que la gente està acostumbrada a ir en el sentido actual y que pocos saben que cambiarà.

Heidi M3ndez opin3 que la gente ya està acostumbrada a recorrer las calles en el sentido en que estàn y que no era necesario hacer cambios.

Jimena Espinosa se preocup3 al saber de los cambios, pues seguramente cambiaràn las paradas de las rutas de camiones que paran por Esteban Alatorre.

Las secretarías de Desarrollo Urbano (Sedeur) y de Vialidad y Transporte (SVT) informaron que, en coordinaci3n con el Ayuntamiento de Guadalajara, se realizaràn modificaciones viales para cambiar de sentido de circulaci3n las avenidas Esteban Alatorre y Pablo Valdez, ubicadas al oriente de Guadalajara.

Las adecuaciones para invertir el sentido de circulaci3n ambas se haràn en el tramo de la calle Gara a Plutarco Elías Calles.

Las intervenciones incluyen la reubicaci3n de paradas de transporte pùblico, la modificaci3n de semàforos vehiculares y sealizaci3n.

Algunos vecinos y comerciantes inconformes ya se organizaron y planean manifestarse en el cruce de las calles Esteban Alatorre y Plutarco Elías Calles el pr3ximo martes a las 18:00 horas, para hacer pùblica su postura. ■■

No hubo marcha, pero si mitin



El acto para una marcha de apoyo al precandidato del PRI a la gubernatura de Jalisco, Arist3teles Sandoval Olaz, a celebrarse el domingo y que se iniciarà en el Agua Azul -locual se dirigi3 a trav3s de cartulinas, colocadas incluso en escuelas- no se concret3. Sin embargo, el la tarde del domingo se celebr3 en la celebraci3n de la aniversario de la Confederaci3n Regional Obrera Mexicana (CROM) Jalisco, en el teatro, donde dirigi3 un mensaje a los presentes, entre los que se conti3 Rodolfo Gonzàlez Guzmàn, secretario general de la organizaci3n a escala nacional y Jos3 García Ortiz, su ldereso al.

Estimados amigos PANISTAS:

En estos tiempos de **DECISI3N** en el partido, queremos expresar nuestro punto de vista:

Somos miembros de Acci3n Nacional desde hace muchos aros, desde que nuestro partido era el ùnico y aut3ntico opositor al r3gimen autoritario que tanto daa caus3 a M3xico, casi todo el siglo pasado. Hemos sido parte de la lucha por cambiar a nuestro querido paìs y tambi3n testigos de **GRANDES Y BENEFICIOSAS** acciones de los gobiernos panistas, en **JALISCO** y en la Repùblica.

Ahora que necesitamos seguir con el cambio, estamos convencidos que el

DR. ALFONSO PETERSEN FARAH

Es **EL ÚNICO** precandidato que representa **FIELMENTE LOS IDEALES** panistas. Pero ademàs, **SÓLO ÉL** puede ser capaz de **GANAR** las elecciones **CONSTITUCIONALES**, como lo **DEMUSTRAN LAS ENCUESTAS** de las màs prestigiosas empresas especializadas que hay en el paìs.

Te invitamos a reflexionar sobre esto, **NO PIERDAS TODO LO GANADO** hasta hoy. Invita a tus vecinos, amigos y familiares a votar este **DOMINGO 5 DE FEBRERO**, deben saber que sin ser miembros del PAN, pueden participar con toda libertad; cu3ntale a tus compaerios panistas que no deben dejarse presionar por nadie para emitir su voto.

En otras palabras, volvamos a ser lo que siempre hemos sido: un Partido formado por **CIUDADANOS LIBRES** que creen que es posible seguir **CAMBIANDO A M3XICO**.

- Ing. Ernesto Alfredo Espinosa Guarro
- Ing. Gilberto Ignacio Toscano Garcìa de Quevedo
- Lic. Pedro Franco L3pez
- Sr. Àngel Franco Camberos
- Lic. Luis Vicente Cort3s Baeza
- Lic. Gl3dardo G3mez Ver3nica
- Lic. Miguel Àngel Martìnez Cruz
- Lic. Carlos Santoscoy Guti3rrez
- Ing. Javier Ochoa Godoy

Responsable de la publicaci3n: Carlos Santoscoy Guti3rrez. Inserci3n pagada.

GDL M13 20120130 13JPG

[Handwritten signature]

Haciendo camino



POR CELSO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ

La educación, tema prioritario

Un aspecto trascendental para cualquier país, lo constituye el nivel de la educación de sus habitantes en un momento que permite un avance generalizado en lo individual y como nación.

Hacer de la educación en México un compromiso de la generación de grandes oportunidades académicas por millones de graves obstáculos, empatacadas y de una amplia gama multifactorial asociada a las condiciones económicas y culturales de las mexicanas.

Democratización de las oportunidades académicas basadas en diagnósticos, pruebas y comparativas, ubicando a nuestro país al final de un amplio listado de naciones consideradas en dichos análisis, no obstante que en algunas materias ya superamos al resto de muchos países latinoamericanos.

El origen de las deficiencias educacionales, las expectativas interaccionales se lo atribuyen a la falta de compromiso entre la población y autoridades de las políticas gubernamentales y los actores dentro del proceso educativo, además de la escasa voluntad política para estructurar y ejecutar un plan integral de largo alcance que haya trascendido los períodos sucesivos de gestión gubernamental.

Esta clave que las deficiencias académicas implicadas a través de los años, ha sido el resultado de un proceso de no acompañamiento que por tanto avanzó en su propósito final, ejemplo de ello, son las diversas modificaciones a la Constitución Política y las leyes de la materia que en México la falta de voluntad de los gobernantes de seriedad en las reformas que, aunque han existido algunas, no han reflejado resultados tangibles en el mejoramiento de la educación en México.

Con respecto al desarrollo del desempeño de educadores y educadoras, a través de diversas estrategias y actividades, han servido no sólo para evidenciar los grandes problemas que tenemos que superar, sino también para hacer una línea sobre la urgente necesidad de desarrollar programas más innovadores, eficientes y eficaces para implementar acciones benéficas a favor de nuestro país.

La actitud en general de los mexicanos ante esta realidad no debe ser de desinterés ni mucho menos de apatía, sino que por el contrario debe ser una desde la sociedad misma, pero sobre todo desde quienes directamente participan y toman decisiones en materia de política pública, sea, estados, municipios, al fortalecimiento de nuestra estructura educativa y de los factores que inciden directamente en el mejoramiento y calidad de la educación que se imparte y también de la manera en que se recibe y aplica desde niños los estudiantes a los estudiantes.

Profesores, investigadores como la deficiente administración que por lo tanto afectan la efectividad a los resultados académicos, es un factor que tampoco en la atención integral al alumno, pero ya visto cómo se evidencian algunas medidas gubernamentales para mejorar las condiciones de alumnos matriculados, con profesores y profesores, que debemos incrementar en la implementación de diversas estrategias y nuevas maneras las acciones positivas esperadas, lo que cuando al incremento de la política pública nos hace el futuro de la educación.

Los resultados políticos indican que la educación debe ser un tema principal dentro de las campañas gubernamentales, incluso a la par o por encima de la seguridad y el empleo.

Por lo tanto debe ser motivo de debate y promoción, los ciudadanos mediante corporatividad deben garantizar que independientemente de cualquier proceso político por llegar a la Presidencia, darán su apoyo incondicional para formular un plan integral de largo plazo y aplicarse para la educación, que asegure a nuestro país un futuro marcado en que se encuentre y que permita a los mexicanos más y mejores oportunidades de desarrollo individual.

BREVE DE MEXICO

CORREOS REVELAN QUE HOLDER TRATÓ DE PROTEGER A LA ATF

CIUDAD DE MÉXICO. La oficina del procurador de Justicia, Erico Hódar, trató de ocultar los impactos negativos de la operación "Rápido y Furioso", para evitar avergonzarse o arriesgar al Buró de Tabaco, Alcohol y Armas (ATA) por sus siglas en inglés, revisión de correo electrónico que interconectó al Buró de Investigación del Departamento de Justicia en los que aluden, además, a otros operativos.

Estimados amigos PANISTAS:

En estos tiempos de **DECISIÓN** en el partido, queremos expresar nuestro punto de vista:

Somos miembros de Acción Nacional desde hace muchos años, desde que nuestro partido era el único y auténtico opositor al régimen autoritario que tanto daño causó a México, casi todo el siglo pasado. Hemos sido parte de la lucha por cambiar a nuestro querido país y también testigos de **GRANDES Y BENEFICIOSAS** acciones de los gobiernos panistas, en **JALISCO** y en la República.

Ahora que necesitamos seguir con el cambio, estamos convencidos que el

DR. ALFONSO PETERSEN FARAH

Es **EL ÚNICO** precandidato que representa **FIELMENTE LOS IDEALES** panistas.

Pero además, **SÓLO ÉL** puede ser capaz de **GANAR** las elecciones **CONSTITUCIONALES**, como lo **DEMUESTRAN LAS ENCUESTAS** de las más prestigiosas empresas especializadas que hay en el país.

Te invitamos a reflexionar sobre esto, **NO PIERDAS TODO LO GANADO** hasta hoy.

Invita a tus vecinos, amigos y familiares a votar este **DOMINGO 5 DE FEBRERO**, deben saber que sin ser miembros del **PAN**, pueden participar con toda libertad; cuéntale a tus compañeros panistas que no deben dejarse presionar por nadie para emitir su voto.

En otras palabras, volvamos a ser lo que siempre hemos sido: un Partido formado por **CIUDADANOS LIBRES** que creen que es posible seguir **CAMBIANDO A MÉXICO**.

- Ing. Ernesto Alfredo Espinosa Guarro
- Ing. Gilberto Ignacio Toscano García de Quevedo
- Lic. Pedro Franco López
- Sr. Ángel Franco Camberos
- Lic. Luis Vicente Cortés Baeza
- Lic. Gildardo Gómez Verónica
- Lic. Miguel Ángel Martínez Cruz
- LRI. Carlos Santoscoy Gutiérrez
- Ing. Javier Ochoa Godoy

Responsable de la publicación: Carlos Santoscoy Gutiérrez

Inserción pagada

GDL INF 20120130SAJPG

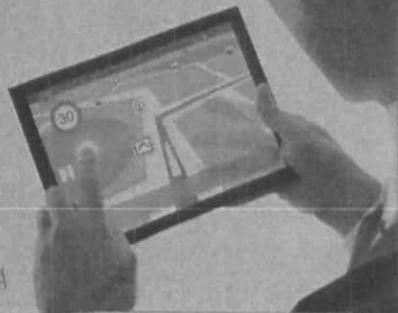
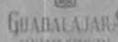
BBVA Bancomer

Si deseas pagar tus impuestos, toma la dirección correcta:

www.jalisco.gob.mx/wps/portal/sriaFinanzas
www.guadalajara.gob.mx

En donde podrás pagar Predial, Agua y Refrendo Vehicular, entre otros impuestos o derechos.

adelante.



0015

PARTIDO ACCION NACIONAL

PRECAMPAÑA GOBERNADOR / FERNANDO ANTONIO GUZMAN PEREZ PELAEZ

COMPARATIVA DE RESULTADOS DEL MONITOREO DE MEDIOS CONTRA EL TOTAL DE COMPROBANTES DE GASTOS EFECTUADOS EN MEDIOS POR PRECAMPAÑA, PRESENTADOS POR EL PARTIDO POLITICO

PRECAMPAÑA	PRECANDIDATO	PERIÓDICO	MEDIOS IMPRESOS		SEGUN FACTURAS			DIFERENCIAS	
			MONITOREO	INVERSIÓN ESTIMADA	PERIÓDICO/REVISTA A/PROVEEDOR	* FACTURA	IMPORTE	INVERSIONES	** INVERSIÓN ESTIMADA
Gobernador	Fernando Guzmán Pérez Peláez	NOTI-ARANDAS	-	\$ 5,000.00	PUBLI REPORTAJES			-	\$ -
Gobernador	Fernando Guzmán Pérez Peláez	MILENIO JALISCO	-	\$ 192,558.40	MILENIO JALISCO	30808	\$ 127,600.00	0	\$ -
Gobernador	Fernando Guzmán Pérez Peláez	40 PODER	-		PUBLI REPORTAJES			0	
Gobernador	Fernando Guzmán Pérez Peláez	EL ARANDENSE	-		PUBLI REPORTAJES			0	
Gobernador	Fernando Guzmán Pérez Peláez	EL INFORMADOR	3	\$ 132,300.00	PUBLI REPORTAJES			3	\$ 132,300.00
Gobernador	Fernando Guzmán Pérez Peláez	EL INFORMATIVO DEL SUR DE JALISCO	-		PUBLI REPORTAJES			0	
Gobernador	Fernando Guzmán Pérez Peláez	MURAL	1	\$ 58,800.00	PUBLI REPORTAJES			1	\$ 58,800.00
Gobernador	Fernando Guzmán Pérez Peláez	CRITICA	-		PUBLI REPORTAJES			-	\$ -
TOTALES			4	\$ 388,658.40			\$ 127,600.00	4	\$ 191,100.00

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA JAUSCO
 DETALLE CUANTITATIVO PRENSA
 DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 2011 AL 12 DE FEBRERO DEL 2012



Partido Político	Precandidato	Cargo de Elección	Tipo de Medio	Nombre del Medio	Verdón	Fecha	Página	Sección	Medida	Estimación de la Inversión	Fotografía	Nombre del archivo
Partido Acción Nacional	Fernando Guzmán Pérez Peláez	Gobernador	Periodico	El Informador	Fernando Guzmán Gobernador	30/01/2012	6A	Nacional	1 plana	\$44,100.00	A color	GDL-INF-20120130-6A.JPG
Partido Acción Nacional	Fernando Guzmán Pérez Peláez	Gobernador	Periodico	Mural	Fernando Guzmán Gobernador	30/01/2012	6	Nacional	1 plana	\$58,800.00	A color	GDL-INF-20120130-6.JPG
Partido Acción Nacional	Fernando Guzmán Pérez Peláez	Gobernador	Periodico	El Informador	Fernando Guzmán Gobernador	01/02/2012	3B	Local	1 plana	\$44,100.00	A color	GDL-INF-20120201-3B.JPG
Partido Acción Nacional	Fernando Guzmán Pérez Peláez	Gobernador	Periodico	El Informador	Fernando Guzmán Gobernador	03/02/2012	11B	Hogar	1 plana	\$44,100.00	A color	GDL-INF-20120203-11B.JPG

Handwritten signature or initials.



Vamos con el Mejor!

FERNANDO GUZMÁN

GOBERNADOR

¿QUIÉNES SOMOS?

"VAMOS CON EL MEJOR" es un movimiento ciudadano integrado por líderes sociales convencidos que por los tiempos que vive el país y los que se avecinan se requiere en Jalisco de gobernantes con la experiencia, capacidad y valores para dirigir al Estado. Por fin, después de varias elecciones podemos votar por el mejor este próximo 2012.

LÍDERES VECINALES

El Movimiento Ciudadano "VAMOS CON EL MEJOR" queremos expresar públicamente nuestro apoyo a **FERNANDO GUZMÁN** precandidato al Gobierno de Jalisco por Acción Nacional porque es la persona que tiene la capacidad de cuidar la seguridad de nuestras familias y de recuperar nuestras calles para que todos podamos caminar con tranquilidad en nuestra ciudad de Guadalajara, que ha sido invadida por delinquentes que trabajan bajo la complicidad de algunas de las autoridades. Por eso nuestro apoyo total está en **FERNANDO** por su valentía, coraje y arrojo para enfrentar a los criminales, además de seguir combatiendo a la corrupción que es el cáncer de nuestra sociedad.

Nosotros presidentes, expresidentes y líderes de colonias estamos convencidos que **FERNANDO GUZMÁN** si cumple y es el único que puede hacer que Guadalajara vuelva a ser Panista. Merecemos contar con un gobierno que tenga las capacidades para conducir con responsabilidad y profesionalismo los intereses del Estado de Jalisco

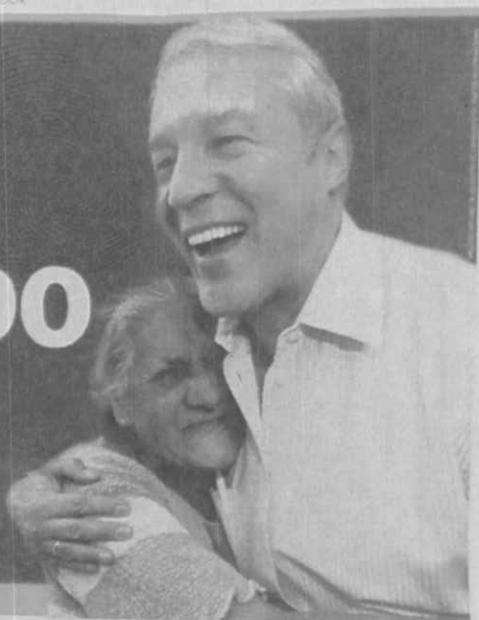
Líder	Colonia	Líder	Colonia
FRANCISCO JAVIER PÉREZ MENDOZA	EXPRESIDENTE DIVISION DEL NORTE	OCTAVIO SARAJAS CORTES	EXPRESIDENTE LAGOS DE ORIENTE ANEXO
ANTONIO AGUILAR SALAS	EXPRESIDENTE HUENTITAN EL BAJO 1RA. SEC.	FRANCISCO BECERRA SALAZAR	PRESIDENTE EL BARRIO
JOSE ANTONIO CHAVEZ RAMOS	PRESIDENTE JESUSNA LOPEZ DE USAG	MAMBRIZ RUBIO REYES	EXPRESIDENTE EL DEAN
WAGDAR GARCIA JAUREGUI	EXPRESIDENTE LOMAS DEL PARAISO 1RA SEC.	LUZ ELIANA DIAZ MORALES	PRESIDENTE LOMAS DEL PEDREGAL
JAMIE RODRIGUEZ RODRIGUEZ	PRESIDENTE LOS NARANJOS	ANTONIA PEREZ OSORPIO	LIDER SOCIAL LAZARO CARDENAS
MARIA DE JESUS SEPULVEDA NUNEZ	PRESIDENTE SANTA MONICA 2DA SEC.	BISSIANA AGUILERA SANCHEZ	EXPRESIDENTE SAN ANTONIO
FELIPE VICENTE ARIAS ROMAN	PRESIDENTE AYUNTAMIENTO	JOSE REFUGIO ARIAS HERNANDEZ	EXPRESIDENTE CIUDAD LINDA
JOSE DE JESUS LUNA GOMEZ	PRESIDENTE SAN MIGUEL DE MIZQUITAN	ANABEL GONZALEZ BOTELLO	EXPRESIDENTE BARRIO SAN JUAN DE MANA
MARIA ISA GONZALEZ FLORES	EXPRESIDENTE BARRIO NUEVO 1A SEC.	DEBAY OCTAVIO SANCHEZ ORNELAS	PRESIDENTE BARRIO DE LOS NIOS
MA. GUADALUPE LUNA GONZALEZ	LIDER SOCIAL LOMAS DEL PARAISO 2a SEC.	ELIDA ACEVEDO HERNANDEZ	EXPRESIDENTE TALLERES REALES
TERESITA DE JESUS LOZANO CASTRO	EXPRESIDENTE SANTA CECILIA 2DA SEC.	JOSE ANGEL MARTINEZ MARQUEZ	PRESIDENTE SAN JUAN DE LOS RIOS
MA. DE LOURDES SANDOVAL HUERTA	EXPRESIDENTE SANTA LUCIA 1RA SEC.	MARIA GUADALUPE FLORES CERNA	EXPRESIDENTE GUADALUPE ORIENTE
RAMON GOMEZ GUTIERREZ	PRESIDENTE BALCONES DE OBISPOS 1RA SEC.	JOSE DE JESUS BECERRA SANCHEZ	EXPRESIDENTE SAN ESTEBAN
RUBEN MARTINEZ ORTIZ	PRESIDENTE AMPLIACION TALPIA	EMIGRUE CONTRERAS LUNA	EXPRESIDENTE HUENTITAN EL BAJO
MARIA DIAZ RAMIREZ	LIDER SOCIAL ESPERANZA 2DA SEC.	JORGE ALBERTO GARCIA SANCHEZ	LIDER SOCIAL JARDINES DE LA BARRANCA
ANA VERONICA VAZQUEZ CHAVEZ	PRESIDENTE VILLAS DE GUADALUPE	DAVID GARCIA GONZALEZ	EXPRESIDENTE JARDINES DE SANTA FE DEL
FRANCISCO JAVIER GONZALEZ GLEZ.	PRESIDENTE HELIODORO HDEZ LOZA 1RA. SEC.	FRANCISCO ORTIZ MORALES	EXPRESIDENTE SAN JUAN DE LOS RIOS
EVA GABRIEL PLASCENCIA	PRESIDENTE OBISPOS 2ERA SEC.	MARIA DEL CARMEN FLORES	LIDER SOCIAL SAN JOAQUIN
JUAN JOSE GALVAN MIRELLO	LIDER SOCIAL LA ESPERANZA 1RA. SEC.	JOSE ANTONIO GONZALEZ	EXPRESIDENTE SAN JUAN DE LOS RIOS
BENITA SOCIA ORNELAS	EXPRESIDENTE CIRCUNVALACION OBISPOS	ROSELY MARIE ESPINOZA	EXPRESIDENTE SAN JUAN DE LOS RIOS
JAMIE RODRIGUEZ ROSAS	PRESIDENTE SAN MARCOS	LUZ ELIANA DIAZ MORALES	EXPRESIDENTE SAN JUAN DE LOS RIOS
MARIA DE JESUS CHOLICO AVILA	LIDER SOCIAL JARDINES DE LA BARRANCA	FRANCISCO BECERRA SALAZAR	EXPRESIDENTE SAN JUAN DE LOS RIOS
LAURA MARGARITA MELGAREZ HDEZ.	PRESIDENTE RIO VERDE OBISPOS	FRANCISCO BECERRA SALAZAR	EXPRESIDENTE SAN JUAN DE LOS RIOS
VICTOR MANUEL HERRERA MOYA	PRESIDENTE OBISPOS	FRANCISCO BECERRA SALAZAR	EXPRESIDENTE SAN JUAN DE LOS RIOS
LUCIA TORRES ASPERITA	PRESIDENTE LA AURORA	FRANCISCO BECERRA SALAZAR	EXPRESIDENTE SAN JUAN DE LOS RIOS
MIGUEL ANGEL FRIAS REYNAGA	EXPRESIDENTE LAGOS DE ORIENTE ANEXO	FRANCISCO BECERRA SALAZAR	EXPRESIDENTE SAN JUAN DE LOS RIOS
ZENADON CONTRERAS SANTOS	PRESIDENTE PLATANOS CALLES 1RA	FRANCISCO BECERRA SALAZAR	EXPRESIDENTE SAN JUAN DE LOS RIOS
ROGELIO RIVALLA CABRERA SANCHEZ	PRESIDENTE LOS ARRAYANES	FRANCISCO BECERRA SALAZAR	EXPRESIDENTE SAN JUAN DE LOS RIOS
ROGELIO COLAZAS OUBINA	LIDER SOCIAL SAN JOAQUIN	FRANCISCO BECERRA SALAZAR	EXPRESIDENTE SAN JUAN DE LOS RIOS
JUAN MANUEL CHANAS FLORES	PRESIDENTE INSURGENTES 2DA SEC.	FRANCISCO BECERRA SALAZAR	EXPRESIDENTE SAN JUAN DE LOS RIOS
JORGE ROSAS DE LEON	SECRETARIO FINCONDESA DE SAN ANTONIO	FRANCISCO BECERRA SALAZAR	EXPRESIDENTE SAN JUAN DE LOS RIOS
JAVIER MIRELLO HERNANDEZ	EXPRESIDENTE EL PORVENIR	FRANCISCO BECERRA SALAZAR	EXPRESIDENTE SAN JUAN DE LOS RIOS
MARIA ELIANA BRISERO CRUZADA	EXPRESIDENTE UN SAN RAFAEL	FRANCISCO BECERRA SALAZAR	EXPRESIDENTE SAN JUAN DE LOS RIOS
LUZ ELIANA DIAZ MORALES	EXPRESIDENTE BARRAJAS PLAZA DE	FRANCISCO BECERRA SALAZAR	EXPRESIDENTE SAN JUAN DE LOS RIOS
LUZ ELIANA DIAZ MORALES		FRANCISCO BECERRA SALAZAR	EXPRESIDENTE SAN JUAN DE LOS RIOS

6DLINF 20120201 3BJPG
2012

¡Vamos con el Mejor!

FERNANDO GUZMÁN

GOBERNADOR



¿QUIENES SOMOS?

"VAMOS CON EL MEJOR" es un movimiento ciudadano integrado por líderes sociales convencidos que por los tiempos que vive el país y los que se avecinan se requiere en Jalisco de gobernantes con la experiencia, capacidad y autoridad para dirigir al Estado. Por fin, después de varias elecciones podemos votar por el mejor este próximo 2012.

Organizaciones de la Sociedad Civil

El Movimiento Ciudadano "VAMOS CON EL MEJOR" queremos expresar públicamente nuestro apoyo a FERNANDO GUZMÁN precandidato al Gobierno de Jalisco por Acción Nacional, porque es una persona que surgió de la sociedad civil participando en diferentes organismos ciudadanos y que después entró a la política para continuar sirviendo a México y en lo particular a Jalisco. En su trayectoria como político ha demostrado tener los tamaños para no dejarse seducir por el poder y ha permanecido fiel a los valores que los ciudadanos esperamos de un gobernante.

Nosotros estamos convencidos que FERNANDO GUZMÁN es el único que puede seguir el cambio y los avances del Estado. Merecemos contar con un gobierno que tenga las capacidades para conducir con responsabilidad y profesionalismo los intereses de Jalisco

Organización	Líder	Organización	Líder
Ampliando Sonrisas A.C.	Andrea Aguirre Gómez	Asociación de Deportes Invernales del Estado de Jalisco	Rubén Panduro Casillas
Valorarte A.C.	Eleana de la Luz Torres Azpeltia	Asociación de Esgrima del Estado de Jalisco A.C.	Enrique Adolfo Hernández Díaz
Bendito Despertar A.C.	Sergio Terán Hernández	Asociación de Frontón del Estado de Jalisco A.C.	Roberto Polli Calderón
Orientación y Apoyo Humanitario A.C.	Enrique Vargas Díaz	Asociación de Lic. en Educación Física y Deporte A.C. Jalisco.	Carlos Javier Prado Mendoza
Instituto Ciudadano de Estudios Sociales A.C.	Martín Arceola Peña	Asociación de Luchas Asociadas del Estado de Jalisco A.C.	Quetzalcóatl Oregel Leiza
Centro para el Desarrollo del Liderazgo Social A.C.	José Emilio Godoy Villanueva	Asociación de Pentatón Moderno del Estado de Jalisco A.C.	Carlos Salazar Ramos
Arte, voluntariado juvenil A.C.	Luis Alberto Santos Cuevas	Unión Jalisciense de Tae Kwon Do A.C.	Antonio Álvarez Rodríguez
Mujer es Líder A.C.	Martina Alatorre Valdivia	Asociación Mexicana de Tenistas Profesionales A.C.	Javier Gaytán Estrada
Cultura en Escena A.C.	Gisela Orozco Landero	Creando Acciones para Despertar A.C.	Javier Ramírez
Creando Puentes A.C.	Rosendo Atrocha Torres	Construye, recicla, aprende y emprende A.C.	Isabel E. Padilla Ruvaicaba
Vanguardia A.C.	Óscar Pliegos González	Esperanza Verdadera A.C.	Ana Ruth González Uribe
Círculo Social y H. para Saber Vivir con Valores A.C.	Gabriela Ruiz Galindo	F-Come-Reel A.C.	Gerardo Anaya Ortega
Esperanza para la Familia A.C.	Araceli Sánchez Huante	Ejército de Salvación A.C.	Margarita González
Fundación bienhechores A.C.	Roberto Camarena Navarro	Centro Cultural Loma A.C.	Teresa del N. Jesús Navarro C.
Fundación Jal para el Desarrollo de la Mujer A.C.	Margarita del Carmen Ruiz	Unidad de Rehab. Visual Integral A.C.	Emilio Jesús A. Alzugaray
Impulso y Vertebración de Jalisco A.C.	Marco Antonio Jaime	Centro de Ocu. para el Estudio de los Valores Humanos A.C.	Enrique López Rayón Del Real
Integra, Instituto de Formación Humana A.C.	Norma Edith Martínez Guzmán	Centro de Rehab. Anti-Alcoholismo y Depend. en Respos. A.C.	Salvador López Ibarra
Internado Juan Escutia A.C.	Fernando Gutiérrez Guzmán	Aerotructores Unidos de las Ciudades A.C.	Ricardo Mendoza Tomic
Mujer es Poder A.C.	Paulina Drea Michel	Gremio de Comerciantes de Zapotlán A.C.	Carlos Valenzuela Trujano
Mundo Mujer en Acción A.C.	Brenda Rivera Tacaña	Salvaguarda A.C.	Graciela Pineda Díaz
Salud Integral de los Altos A.C.	Andrés Sainz Márquez	Transformando Sueños A.C.	Enrique Arturo López
Solidaridad en Familia en Acción Uno A.C.	María de Jesús Castro Arias	Movimiento Juvenil Humanitario A.C.	Mónica Estrella Gutiérrez
Instituto Altiplano para el Desarrollo de Jalisco A.C.	Irma Serafina González Hernández	Jóvenes Proposición A.C.	Marta Solís
Instituto Cultural del Valle de Ameca A.C.	María de la Virgen de los Dolores	QAT Asociación Civil	Heber Iván Martínez Corona
Genie Comprometida por el Medio Ambiente A.C.	Benjamín Mendoza Godínez	Onra A.C.	Cesar Iván Pineda Rodríguez
Instituto Monticello A.C.	Bonifacio Ruiz Martínez	Valora, Conciencia en los Medios A.C.	Lupita Venegas
Niños y Adultos Centes en Armonía A.C.	Saraí Estrada Ramírez	Expedición Infinito A.C.	Jeremín José Del R. Rodríguez
Gallina 2000 A.C.	Mia del Carmen Rabaago Hernández	Fundación Jalisco Construye A.C.	Andrea Moreno Álvarez
Grupo Escuadrón Azul Alfa Ómega A.C.	Stefano Hernández Pizarrero	Centro de Formación Familiar A.C.	Carren Uribe Lina
Profesionales por la Plantación A.C.	Salvador Menchaca Giza	Fundación Jalisco para el Desarrollo de la Mujer A.C.	M. Margarita Moreno Balcón
Asociación de Arqueros del Estado de Jalisco A.C.	José Teodoro Huerta Hernández	Desarrollo de Redes y Organizaciones Sociales A.C.	Zaida Moren Santoyo

Elegenia de la Luz Torres Azpeltia
Coordinadora general movimiento ciudadano "VAMOS CON EL MEJOR"

GDL INF 20120203 11B JF6

0021